BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 19 de junio de 1975

NUMERO

23.181

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cimexa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.177. PRIMER Testimonio. Escritura número mil cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Guillermo Zazzali, argentino, casado, de 53 años de edad, Contador Público Nacional, cédula de identidad Nº 2.803.339, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 259, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Inés Fermina Sarasqueta de Fernández, argentina, casada, de 49 años de edad, comerciante, libreta cívica Nº 3.469.177, domiciliada en la calle Vidt Nº 1875, de la Capital Federal; y don Horacio Alberto Zunino, argentino, soltero, comerciante, de 33 años de edad, cédula de identidad número 4.816.632, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Manuel Ugarte Nº 3228, de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima de conformidad con el artículo ciento sesenta y cinco, Decreto-Ley 19.550|72 de sociedades comerciales, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Imexa, Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 5º, oficinas 514, 515 y 516. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones; Comerciales: Actuar como importadora y exportadora de mercaderías y productos nacionales y extranjeros. Mandatos y Servicios: Mediante la realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y mediante la prestación de servicios de organización comercial, industrial y técnico, quedando excluido todo aseroramiento que en virtud de la mater : haya sido reservado a profesionales. — Mineras: Mediante la realización de exploraciones, explotaciones e importación y exportación de minerales por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y las Leyes concordantes. Se exceptúan las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos treinta mil, representado por trescientas acciones de pesos cien, valor nominal, cada una, y dividido en series de pesos diez mil, cada serie. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea conforme al artículo 197 de la Ley Nº 19.550 y en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. Este derecho podra ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe efectuarse conforme al artículo 187 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija le remuneración del directorio. — Artículo 9º: Cada director, dentro de los treinta días de su designación deberá presentar una garantía de pesos quinientos en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta o en acciones de otras sociedades, los que se mantendrán depositados en la caja de la sociedad hasta treinta días después de haberse aprobado su gestión. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial coonforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, con poderes suficientes al efecto. Fiscalización: — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultánea-

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 16 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|6|75 (24 págs.)

19750619

mente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el cuadro siguiente. Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad: Raúl Guillermo Zazzali, 100 ordinarias — 5 votos, nominativas — 10.000 en efectivo — 100 o|o; Inés Fermina Sarasqueta de Fernández 100 ordinarias — 5 votos nominativas — 10.000 en efectivo, 100 o|o; Horacio Alberto Zunino 100 ordinarias — 5 votos nominativas — 10.000 en efectivo, 100 o|o. — 300 — 30.000. Aportes no adinerados: no existen. Se designan para integrar el directorio. Presidente a: Raúl Guillermo Zazzali. Vicepresidente a: Inés Fermina Sarasqueta de Fernández; Vocal a: Horacio Alberto Zunino y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Oscar Baratelli, Doctor en Ciencias Económicas y Síndico Suplente a: Juan Carlos Lirio Mentasti, Contador Público Nacional. Se autoriza a Raúl Guillermo Zazzali y|o Heberto José Zunino, a fin de que, conjunta, separada, alternada y|o indistintamente realicen todas las gestiones inherentes a la constitución de la sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Comparecen al acto, don Oscar César Baratelli, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, de 65 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 92.596, domiciliado en Callao Nº 67, piso 1º, de Capital Federal; y don Lirio Juan Carlos Mentasti, argentino viudo, contador público nacional, de 61 años de edad, cédula de identidad Nº 1.062.819, de Policía Federal, domiciliado en Bompland Nº 2384, de Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe; y dicen: Que declaran bajo juramento que son fidedignos los datos expresados y que aceptan desempeñar los cargos de síndico titular y suplente respectivamente, para los cuales han sido nombrados con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, de que doy fe. Raúl Guillermo Zazzali. Inés Fermina Sarasqueta de Fernández. Horacio Alberto Zunino. Oscar Baratelli. Juan Carlos Lirio Mentasti. — Ante mí: Eduardo A. A. Ricaldoni. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 2.177 del protocolo corriente de este Registro número 8 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expidó el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|r.: trescien, vale. E|l.: Tas, vale. — Eduardo A. A. Ricaldoni (Escribano). — Folio 2.678. — Primer Testimonio. Escritura número mil doscientos setenta y ocho. En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Guillermo Zazzali, argentino, casado, de 53 años de edad, Contador Público Nacional, cédula de identidad número 2.803.339, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 259 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, doña Inés Fermina Sarasqueta de Fernández, argentina, casada, de 49 años de edad, comerciante, libreta cívica Nº 3.469.177, domiciliada en la calle V.dt Nº 1875, de la Capital Federal; y don Horacio Alberto Zunino, argentino, soltero, comerciante, de 33 años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.816.632, domiciliado en la calle Manuel Ugarte Nº 3228, de la Capital Federal; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe; así como de que concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Imexa, Sociedad Anónima", lo que acreditan con los estatutos sociales otorgados por escritura de fecha 4 de octubre de 1974 pasada al folio 2177 del protocolo corriente de este registro a mi cargo, doy fe; los cuales se encuentran en trámite de aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo expediente Nº 50.603|74. Y por la representación acreditada e invocada, los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a la observación dispuesta por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente mencionado, vienen por la presente a modificar la denominación de la sociedad, en consecuencia el artículo 1º queda redactado en la siguiente forma: — Artículo 1º: La sociedad se denomina "CIMEXA, SOCIEDAD ANONIMA"". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 5º, oficinas 514, 515 y 516. Habiendo cumplimentado lo solicitado por los comparecientes y no siendo para más se da por finalizado el acto, consintiendo de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para los fines ulteriores que correspondan. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual doy fe. Raúl Guillermo Zazzali. Inés Fermina Sarasqueta de Fernández. Horacio Alberto Zunino. Ante mí: Eduardo A. A. Ricaldoni. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 2.678 del protocolo corriente de este registro número 8 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en un sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Eduardo A. A. Ricaldoni. (Escribano). — Buenos Aires, marzo 19 de 1975. — Enmendado: Imexa, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680 — e.19|6 Nº 28.054 v.19|6|75

José Ignacio Vázquez

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA, CONSIGNACIONES REPRESENTACIONES Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 54 de fecha 17|2|1975, pasada ante el escribano Carlos A. Patiño Aráoz, la sociedad JOSE IGNACIO VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA, CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES Y MANDATOS, otorgó poder general bancario a favor del señor Santiago Vázquez, para que en nombre y representación de la sociedad realice todas las operaciones bancarias como se detallan en el poder adjunto. La sociedad figura inscripta con fecha 7|11|63 bajo el número 2.099, folio 216 del Libro 57 de Estatutos Nacionales. — S|R.: abril, Vale.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.19|6 Nº 28.133 v.19|6|75

Automotores Boulogne

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº doscientos cinco de fecha 4 de febrero de 1974, pasada al folio Nº 410 del Registro Nº 36 de su adscripción, el escribano Julio C. Etchart ha protocolizado el poder de administración otorgado por la sociedad "AUTOMOTORES BOULOGNE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de junio de 1971 bajo el Nº 2.068 al Fº 265 del Lº 74 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales a favor de Dn. Ivar Folke Wilhelm Brostrom, para que realice en nombre de la sociedad los actos que en el mismo se enumeran. — Fdo.: Julio C. Etchart. Escribano. — Enmendado: Brostrom: Vale.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.19|6 Nº 28.092 v.19|6|75

Indico Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 262 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la escribana Lea S. de Grynberg, al folio 941 del Registro 11, a su cargo, la sociedad "INDICO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", con domicilio actual en Tinogasta 5120, Capital, inscripta en el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 29 de marzo de 1962, bajo el Nº 733, al fº 61 del Libro 56, Tº A. de Est. Nac., confirió poder general amplio de administración a favor de los señores Jaime Baintrub Aquilino Martínez, Ricardo Rossi, Aldo Ojeda y Adolfo Omar Denies, para que en su nombre y representación y actuando conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 126 e.19|6 Nº 28.148 v.19|6|75

Compañía S. K. F. Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 78 de fecha 5 de febrero de 1975, pasada ante el escribano José Luis Puiggari, al folio 277 del Registro 453 a su cargo, el señor Ernesto Julio Antonio Bergmann, vicepresidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA S. K. F. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 11 de setiembre de 1942, bajo el Nº 331, al Fº 149, del Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder general amplio a "avor del señor Geo Stammer para que en nombre y representación de la sociedad y actuando juntamente con cualesquiera de los actuales apoderados de la Sociedad, pueda realizar los actos que se mencionan en el mismo. — S|R., Compañía Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e.19|6 Nº 28.178 v.19|6|75

Hallock

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 946, de fecha 21 de noviembre de 1974, pasada por ante el Escribano Luis María Tissone, al Folio 5.554, del Registro Nº 276 a su cargo, el Sr. Alberto Jorge Saravia, Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HALLOCK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 23 de mayo de 1966, bajo el Nº 1.138, al Fº 126, Libro 62, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, confirió poder General de Administración a favor del Sr. Joaquín Serrano Sala para que en nombre y representación de la sociedad pueda realizar los actos que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.19|6 Nº 28.181 v.19|6|75

Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Albert, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.212 de fecha 15 de noviembre de 1974, pasada ante el escribano José Luis Puiggari al folio 3.639 del Registro Nº 453 a su cargo, el señor Felipe Aquiles Francisco Trefois en su carácter de director titular de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 2, al folio 131, Libro 21, Tomo A de Estatutos Nacionales, confirió poder general de administración a favor de los señores ingeniero Juan Atilio Basola y el señor Enrique José Lage para que en nombre y representación de la sociedad puedan realizar los actos que se mencionan en el mismo y actuando ambos apoderados en la forma que se determina en el mencionado poder. — El presente se publica como aclaratorio en cuanto al nombre del apoderado señor Enrique José Lage que con fecha 31 1 75 página 3 apareció como Enrique Luis Lage. — E|L.: Director: Vale.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154 e.19|6 Nº 28.177 v.19|6|75

Teraly

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de enero de 1975, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma de los Estatutos de "Teraly, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", resuelta por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1973 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 4.076, de fecha 13 de noviembre de 1974, los que quedan redactados de la siguiente forma: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículos 1º: La sociedad constituida con el nombre de Teraly, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuará sus negocios sociales con la denominación de TERALY, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avda. General Paz 13284. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 7 de noviembre de 1967. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Fábrica de artículos de higiene y tocador. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 210.000, representado por 210.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas, ordinarias o preferidas, no endosables. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director deposi-

tará la suma de cien pesos Ley en efectivo en la caja social. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a uno o más directores quienes actúen en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de uno a tres síndico(s) titulares según decisión de la asamblea de accionistas por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d). El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Y por acta de asamblea de fecha 31 de octubre de 1974, se designó el siguiente directorio: Directores: Mario Suárez; Adalberto Forchino y Jorge E. García; Síndicos Titular y Suplente: Dr. Natalio Schvarzer, contador público: Héctor López, respectivamente. Y por acta de directorio de la misma fecha y año, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Mario Suárez; Vicepresidente: Adalberto S. Forchino; Director: Jorge Edmundo García. — Raspado: Anónima — Artículo — 1978. — Enmendado, misma — Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 854 e.19|6 Nº 28.929 v.19|6|75

Havero-Exportación de Productos Sudamericanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: — Escritura número mil ciento sesenta y cinco — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Federico Dabelstein, de estado casado y domiciliado en la calle Esmeralda número 272 en su carácter de Presidente y en representación de la sociedad "HAVERO - EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", denominada antes "Havero-Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima", que tiene igual domicilio, cuya personería así como la constitución del actual Directorio se justifica con las Actas de las Asambleas General Ordinaria de Accionistas y con las sesiones del Directorio de dicha sociedad, labradas a los folios 168, 169, 170, 171, 179, 180, 181 y 182 del Libro de Actas perteneciente a la misma rubricado por el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1953, bajo el número 62.753 que originales tengo a la vista para este acto, lo que certifico, como de que al folio 1.607 de este mismo Registro, protocolo corriente se encuentran copias autenticadas de las mismas. — La Sociedad "Havero"-Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", antes denominada como se dijo "Havero-Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima" ha sido autorizada para funcionar como Sociedad Anónima por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el 7 de agosto de 1941 y constituida definitivamente por escritura o formalizada el 19 del mismo mes ante el escribano de esta ciudad, don Hernán Bunge, Registro 286, que en copia se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 311, al folio 19 del Libro 46, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Las modificaciones hechas a su estatuto fueron aprobadas por los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 1950, el 29 de mayo de 1958, el 22 de julio de 1965 y el 4 de setiembre de 1969 y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas del 7 de julio último, como resulta de los instrumentos formalizados el 3 de noviembre de 1950 y el 7 de julio de 1958 ante los escribanos don Juan Illa y don Oscar E. Urrutia en el Registro 318 bajo los números 108 y 95 a los folios 423 y 238 respectivamente, el 13 de agosto de 1965, el 23 de setiembre de 1969 y el 14 de julio último ante mí en este mismo Registro bajo los números [illegible]11, 1.194 y 766 y a los folios 1.902, 2.435 y 1.607 por las cuales fueron elevadas a escritura pública, cuyos instrumentos en testimonio se inscribieron en el Registro Público de Comercio, bajo los números 1.107, 982, 2.177, 5.708 y 3.128 a los folios 523, 204, 347, 261 y 275 de los tomos 48, 51, 60, 69 y 77 también respectivamente, todos tomos A. de Estautos Nacionales. Los referidos testimonios de las dos primeras escrituras de modificación los he tenido a la vista antes de ahora, doy fe, como de que al folio 1.902 de este mismo Registro, protocolo del año 1965, se encuentra agregada una copia autenticada de los mismos. El compareciente procede al otorgamiento de este instrumento en virtud de lo resuelto por el Directorio en la sesión a que se refiere el acta labrada al folio 188 del Libro de Actas mencionado al principio que también original tengo a la vista y copio a continuación: "Acta Nº 289. — Reunión del Directorio celebrada el 23 de octubre de 1972. — Con la presencia de los siguientes señores: don Federico Dabelstein: Presidente; don Manuel Samuelle, Vicepresidente; don Gerhard C. Hahn y don Curt Heriberto Leeb: Síndicos Titulares. El señor Presidente abre la sesión siendo las 14 horas y manifiesta que considerando la conveniencia de aumentar el número de Apoderados de la Sociedad para la mejor atención de las actividades de la misma, propone hacer extensivo al señor Martín Behrens los poderes conferidos a los señores Manuel Samuelle y Basilio M. Fernández Azcon, por escritura otorgada el 5 de mayo de 1953 ante el escribano señor Juan Illa, bajo el número 49, folio 160 del Registro 318 de esta capital y la conferida al señor Gerhard C. Hahn, otorgada el 21 de diciembre de 1960 ante el mismo escribano señor Juan Illa bajo el número 161, folio 555 del Registro 318 de esta Capital y que a ese efecto se otorgue a dicho señor Behrens poder general para que actuando juntamente con uno u otro de los actuales apoderados pueda representar a la Sociedad con la amplitud de facultades y en los términos que expresan los referidos poderes que se ratifican en todas sus partes. Puesto a consideración de los presentes, la moción del señor Presidente, la misma es aceptada por unanimidad. No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las 14.30 horas. — Curt Leeb. — G. Hahn. — M. Samuelle. — F. Dabelstein". — Lo relacionado e inserto es conforme con sus originales, de que certifico. El señor Dabelstein es mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento de que doy fe y expone: Que da acuerdo con lo que expresa el acta que se acaba de transcribir, confiere poder general al señor Martín Behrens, para que actuando juntamente con uno u otro de los actuales apoderados de la Sociedad señores don Manuel Samuelle, don Basilio Manuel Fernández Azcon y don Gerhard (Gerardo) Carlos Hahn, represente a la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de "Havero-Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (antes "Havero-Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima") en todos los asuntos mencionados en los poderes conferidos a dichos señores, según escrituras otorgadas ante el escribano don Juan Illa, los días 5 de mayo de 1953 y 21 de diciembre de 1960, a los folios 160 y 555 del Registro 318 a su cargo los cuales se hacen extensivos al señor Behrens con la amplitud de facultades que los mismos expresan y que se dan aquí por reproducidas. — Leída esta escritura por mí el escribano autorizante al otorgante, éste se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — F. Dabelstein. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Certifico en mi Carácter de Titular del Registro de Capital Federal número sesenta y ocho que la presente xeroxcopia y las que llevan mi sello y rúbrica son auténticas y primer testimonio de su escritura matriz que pasó ante mí. — Para el apoderado expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Emilio Picasso Larco. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobrerraspado: folios — instrumentos — los — abre — Sr. — referidos — amplitud — Vale. — Emilio Picasso Larco. (Escribano).

Buenos Aires, 18 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 e.19|6 Nº 27.946 v.19|6|75

Sevenplast

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 109. — SEGUNDO testimonio. — Escritura número treinta y siete. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Juan Justo Miranda, argentino, industrial, nacido el 16 de diciembre de 1920, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Nilda Olga Maida, con Libreta de Enrolamiento 0.400.045, domiciliada en Rondeau 1766 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Angel Manuel Bottero, argentino, industrial, nacido el 4 de febrero de 1946, soltero, con Libreta de Enrolamiento 7.767.543, domiciliado en Cervantes 2536 de San Justo, provincia de Buenos Aires; José Fardini, italiano, industrial, nacido el 1º de enero de 1944, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Sira Ferradas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.998.874, domiciliado en Granaderos 2677 de San Justo, provincia de Buenos Aires; Gerardo Ferradas, español, industrial, nacido el 13 de junio de 1942, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con María del Carmen Díaz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.379.412, domiciliado en Pichincha 78 de San Justo, provincia de Buenos Aires; Eduardo Adán de Pietri, argentino, industrial, nacido el 16 de abril de 1945, soltero, con Libreta de Enrolamiento 7.761.003, domiciliado en Rivera Indarte 86 de San Justo, provincia de Buenos Aires; Roberto Alejandro Castiglioni, argentino, industrial, nacido el 17 de abril de 1916, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Elsa Haydée Stellini, con Libreta de Enrolamiento número 0.142.377, domiciliado en Tellier 13 segundo piso "A", Capital Federal, y Roberto José Castello, argentino, industrial, nacido el 6 de julio de 1940, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Estela Díaz, con Libreta de Enrolamiento 4.891 331, domiciliado en Pichincha 245 de San Justo, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plaza y Objeto: Artículo primero: La Sociedad se denomina SEVENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Alsina número 1441, quinto piso, oficina 503, Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: para la compraventa, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de polietileno, film de polietileno y envases; b) Industriales: fabricación e impresión de film de polietileno y envases. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de setenta mil pesos, representado por setenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo quinto: Lac acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato de tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositará cada director la suma de pesos quinientos en la Caja de la Sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 de Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asambea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine a suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el

31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción. — Monto integración — Naturaleza del aporte — Aporte — Modalidad. — Juan Justo Miranda. — 10.000. — A. — 2.500. — Efectivo — resto 90 días. — Angel Manuel Bottero. — 10.000. — A — 2.500. — Efectivo — resto 90 días efectivo. — José Fardini. — 10.000. — A. — 2.500 — efectivo — resto 90 días efectivo. — Gerardo Ferradas. — 10.000. — A — 2500. — efectivo — resto 90 días efectivo. — Eduardo Adán De Pietri. — 10.000. — A. — 2.500. — Efectivo — resto 90 días efectivo. — Roberto Alejandro Castiglioni. — 10.000 — A. — 2.500. — Efectivo — resto 90 días efectivo. — Roberto José Castello. — 10.000. — A. — 2.500. — Efectivo — resto 90 días efectivo. — Acciones Clase A — ordinarias, nominativas no endosables 5 votos. — Aportes no dinerarios: no existen. — III. — Se designa para integrar el Directorio: presidente: a Gerardo Ferradas. Vicepresidente a Roberto José Castello. Vocales a: Eduardo Adán de Pietri — Roberto Alejandro Castiglioni — José Fardini — Angel Manuel Bottero y Juan Justo Miranda — y Organo Fiscalizador: síndico titular al doctor José Luis Shama. Síndico suplente a la doctora Silvia Beatriz Rabinovich. — IV. — Se autoriza a Federico Enrique Detlefs y/o Carlos Enrique Detlefs y/o Ernesto Foglia a fin de que indistintamente en forma conjunta o alternada y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí doy fe. — J. Miranda. — A. Bottero. — José Fardini. — Gerardo Ferradas. — De Pietri. — R. A. Castiglioni — R. Castello. — Ante mí S. Malleville. — Hay un sello, concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio ciento nueve del Registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para la sociedad expido este segundo testimonio en cuatro sellos de ley números dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro, dos millones ciento treinta y cinco mil seteciento treinta y tres, dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — La autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura, fue abonado en el primer testimonio de la misma, por la suma de setecientos pesos, con dos estampillas fiscales nacionales a saber: una de $ 500 número 186.265 Hay una de doscientos pesos Nº 213.799 H, el 22 de mayo de 1974 — en la Dirección General Impositiva Caja cinco. — Sobrerraspado: Treinta Rondeau — Argentino — contados — Quinientos — quienes — actúan — citada — 237 — dividendo — preferidas — puede — ser — efectivo — efectivo — Castiglioni — conjunta o alternada — obtener — cuatro. Vale. — Entrelíneas: inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00.536.547, que se agrega. Lomas de Zamora, 11 de setiembre de 1974. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización — A. — 00.636.547. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville. — Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.135.736. — Lomas de Zamora, 11 de setiembre de 1974. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Nilda S. O. Rodrigo de Pubul Martín. Vocal. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Visto: El expediente A. 49.736; lo dictaminado por el Departamento Sociedad Anónima y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto ley Nº 19.550|72. — El Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: Artículo 1º Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Sevenplast Sociedad Anónima", que obra de fs. 20 a 24, instrumentado por escritura pública número 37 del registro número 116 otorgada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con fecha 1º de abril de 1974. — Artículo 2º — Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 20 a fs. 24 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto-ley Nº 19.550|72. Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignando en el artículo primero del estatuto. Notifíquese. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución: I.G.P.J. número 3860.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.365 e.19|6 Nº 27.845 v.19|6|75

Inmobiliaria Tres de Febrero

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen Enrique Nicolás José Massarotti, argentino, casado, arquitecto, de 45 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.649.559 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Coronel Díaz 1815, segundo piso, departamento A de la Capital Federal; Augusto Aldo Mazzoni, argentino, casado, empleado, de 36 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.267.715, domiciliado en Vera 1302, 6º piso de la Capital Federal; Ernesto Ambrosio Luraschi, argentino, casado, ingeniero civil, de 34 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.757.186 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Coronel Díaz 1537, sexto piso, departamento trece de la Capital Federal; Horacio Hirsch, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.881.061 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Las Heras 2881, noveno piso, departamento A de la Capital Federal; Jorge Eliseo López, argentino, casado, Contador Público Nacional, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Adolfo Alsina 4271 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Ulrico Guillermo Juan Klohn, uruguayo, casado, periodista de 79 años de edad con Cédula de Identidad número 1.405.299 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes 280 de la Capital Federal, y Adriana Irene Sablich de Arguiz, argentina, casada en primeras nupcias con José Hugo Arguiz, empleada, de 34 años de edad, con Cédula de Identidad número 4.593.772 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Córdoba 3008, séptimo piso de la Capital Federal, todos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen los seis primeros nombrados por sí y la señora Adriana Irene Sablich de Arguiz en nombre y representación de la sociedad "Trecar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 1119, oficina 721 de la Capital Federal, como se acreditará al final. — Y los señores Ulrico Guillermo Juan Klohn y Adriana Irene Sablich de Arguiz en el carácter invocado expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "INMOBILIARIA TRES DE FEBRERO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Ayacucho número 1823, 3º piso. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de constitución. — Artículo Tercero: Tiene por objeto de siguiente actividad: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o por períodos distintos de pago. — Artículo Cuarto: El capital social es de 200.000 pesos (doscientos mil pesos), representado por 20.000 acciones de $ 10 pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme con las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: En efectivo $ 100.- (cien) cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto de la sociedad, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Entre Ríos, de la Provincia de Corrientes y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas. establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen en el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año: A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) a remuneración de directorio y consejo de vigilancia. — c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. — d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado al capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Acta Constitutiva de "Inmobiliaria Tres de Febrero Sociedad Anónima": El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El señor Ulrico Guillermo Juan Klohn suscribe la cantidad de diecinueve mil acciones, clase "A" de un voto por acción, que integra en este acto la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo obligándose a integrar el resto a un año de plazo. — El socio "Trecar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" suscribe la cantidad de mil acciones clase A de un voto por acción que integra en este acto por un monto de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo, obligándose a integrar el resto a un año de plazo. — Total de acciones suscriptas 20.000.— — Total de monto integrado 50.000 pesos. — Se designa para integrar el directorio: presidente: Enrique Nicolás José Massarotti, vicepresidente: al señor Augusto Aldo Mazzoni, vocal: Ernesto Ambrosio Luraschi. — Organo Fiscalizador: titular: el señor Horacio Hirsch, suplente: Jorge Eliseo López. — Los señores designados para integrar el directorio y el órgano fiscalizador declaran aceptar los cargos para los cuales fueron designados en este acto. — Por medio de la presente se autoriza al señor presidente Enrique Nicolás José Massarotti a actuar en nombre y representación de la sociedad por todo el período que dure su tramitación en la Inspección General de Personas Jurídicas y la inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgándole las facultades que en este estatuto le corresponden como presidente de la sociedad y se autoriza expresamente al señor Horacio Hirsch y al señor Jorge Eliseo López para que en forma indistinta actúen realizando todos los trámites necesarios para obtener la autorización de la Inspección General de Justicia y la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultades para reformar cualquiera de las cláusulas del presente estatuto que a tal efecto fuera necesario, suscribiendo escrituras públicas y escritos privados. Y yo, la autorizante, con los elementos aportados por la señora Adriana Irene Sablich de Arguiz, hago constar su personería: a) Con el Estatuto Social de la sociedad "Trecar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" elevado a escritura pública el 23 de setiembre de 1966, ante el Escribano de la ciudad de Dolores, Mario Nacarato, al folio 988, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de noviembre de 1966 bajo el número 3191 al folio 379 del Libro 62 Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974 número 9 obrante a fojas 16, 17 y 18 del Libro de Actas de la sociedad, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de diciembre de 1966 bajo el número A 30.165 donde se eligen las actuales autoridades; c) Con el Acta de Directorio número 37, obrante a fojas 43 del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de diciembre de 1966 bajo el número A 30.164 en la cual se distribuyen los cargos; d) Con el Acta de Directorio número 38 obrante a fojas 43 y 44 del Libro de Actas de Directorio de la sociedad mencionada anteriormente, la cual es específica para este otorgamiento. De todos estos elementos que en sus originales tengo a la vista en fotocopia autenticada agrego a la presente. Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. E. N. J. Massarotti. — A. Mazzoni. — E. A. Luraschi. — H. Hirsch. — J. E. López. — U. G. J. Klohn. — A. I. Sablich de Arguiz. Ante mí: M. T. Acquarone. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 171 del Registro Nº 66, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis fojas fotocopiadas y repuestas debidamente con estampillas fiscales puestas en forma correlativa, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. T. Acquarone. Está mi sello. Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Justicia de la Nación. 6 de diciembre de 1974. Art. 31. Visto: el ex-

pediente A.49.863; lo dictaminado por los Departamentos Sociedades Anónimas y Contable General; que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72; que la suscripción de capital efectuada por la sociedad que interviene como accionista constituyente, no excede los límites fijados por el artículo 31 del citado decreto-ley; el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Inmobiliaria Tres de Febrero, Sociedad Anónima", que obra de fs. 1 a fs. 17, instrumentado por escritura pública número 56 del Registro número 66 otorgada en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con fecha 31 de mayo de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 7 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del Decreto-Ley número 19.550|72. Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. Notifíquese. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.392. — A. G. Pico. Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Sobrerraspado: Hugo, nominativas, otra, dispuesto, del, pertinente, órgano, respuestas, debidamente, lugar y fecha, notifíquese. Vale. Produjeran, querellas. — Sobrerraspado: es. Vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680 e.19|6 Nº 28.046 v.19|6|75

Megrotex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Megrotex S. A. I. C. F. e I. — Adecuación de estatutos a Decreto Ley 19.550|72. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Aurelio Grapper, argentino naturalizado, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Malabia 451, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del directorio de la firma "Megrotex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", según así lo acredita y resulta: a) Con el testimonio de la escritura por la que se constituye en forma definitiva la sociedad que representa, otorgada el 5 de noviembre de 1963, pasada ante el escribano Luis A. Beruti, al folio 3440, del Registro de esta ciudad número 63 de su adscripción; inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de julio de 1964, bajo el número 1.165 al folio 423 del libro 57, tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones del 8 de abril de 1965, pasada ante el mismo escribano Beruti, al folio 924 de su Registro, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de mayo de 1955 bajo el número 673, al folio 186 del libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales. — c) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones del 14 de diciembre de 1965, otorgada ante el escribano Beruti, al folio 3.480 de su Registro e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de febrero de 1966, bajo el número 117, al folio 1 del libro 62, tomo A de Estatutos Nacionales. — d) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital social y emisión de acciones del 6 de setiembre de 1968, también pasada ante el ya mencionado escribano Beruti, al folio 2.621 del Registro de su adscripción, el que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de setiembre de 1968, bajo el número 3085, al folio 276, del libro 65 tomo A de Estatutos Nacionales. — Dichos testimonios que oportunamente tuve a la vista se encuentran transcriptos en las fotocopias autenticadas que se anexan a la presente. — e) Con el acta de asamblea número 12 del 10 de junio de 1974, sobre elección de los miembros del directorio, que obra a fojas 29 a 32 del libro respectivo número 1, rubricado bajo el número A 15.354. — Y f) Con el acta de directorio número 41 del 14 de mayo de 1974, sobre distribución de cargos del mismo que obra a fojas 62 a 63, del libro respectivo número uno rubricado bajo el número A 15.355. — Dichas actas que también oportunamente tuve a la vista, se encuentran transcriptas en las fotocopias autenticadas que se agregan a esta escritura y se encuentran en trámites de inscripción. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa por acta de directorio número 40 del 15 de abril de 1974, que obra al folio 59 del libro relacionado en el punto f), de esta escritura, resolvió el llamado de asamblea general extraordinaria, fecha y hora de la misma y el orden del día a tratarse. — Dicha asamblea extraordinaria resolvió por acta que obra del folio 32 al 39 la adecuación de los estatutos sociales al Decreto Ley 19.550|72. — Continúa diciendo el compareciente que solicita de mí, el autorizante, inserte en el protocolo las actas anteriormente relacionadas, las que paso a transcribir: Acta de directorio: "Acta Nº 41. — En Buenos Aires, a los catorce días de mayo de 1974, siendo las 18,30 horas se reúnen en el local de la calle Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, los miembros del directorio de Megrotex S. A. I. C. F. e I. que firman al pie, bajo la presidencia de su titular, señor Aurelio Grapper y con la asistencia del síndico titular Isaac León Fainman. — El señor presidente inicia la sesión informando que ha citado a la presente reunión para considerar la necesidad de convocar a Asamblea General Extraordinaria para tratar la adecuación de los estatutos de la sociedad a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Sigue diciendo el señor Aurelio Grapper que la sociedad ha hecho el revalúo contable de sus bienes de acuerdo a lo que establece la Ley 19.742 siendo necesaria la aprobación del mismo por parte de la Asamblea General Extraordinaria. — El señor Isidoro Gropper pide la palabra y dice que considera muy necesario encuadrar la sociedad dentro de las normas legales en vigencia y propone como fecha de realización de la Asamblea General Extraordinaria el día 10 de junio de 1974, a las 14 horas y que se convoque a los accionistas mediante publicación en el Boletín Oficial, en el local de la calle Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal. — Sigue diciendo el señor Isidoro Gropper que la Orden del Día a tratarse en la citada Asamblea sea: 1º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742. — 2º) Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550. 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Tras un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción del Señor Isidoro Gropper. — Sin más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 19.15 horas firmando los presentes en prueba de conformidad. — Aurelio Grapper. — Marcelo Gropper. — Isidoro Gropper. — Flora Oster. — Borigel Grumberg. — Isaac L. Fainman. — "Es copia fiel, doy fe. — Acta de Asamblea General Extraordinaria": — Acta Nº 13. — En la ciudad de Buenos Aires a los 10 días de junio de 1974, siendo las 14 horas se reúnen en el local de la calle Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, en Asamblea General Extraordinaria que fuera debidamente convocada por el Directorio según Edictos de Convocatoria publicados en el Boletín Oficial los días 23 a 29 de mayo de 1974, los señores accionistas de Megrotex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, don Aurelio Grapper, argentino naturalizado, casado, de 56 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 3.717.604, domiciliado en Membrillar 84, Capital Federal; Marcelo Gropper, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, comerciante, cédula de identidad número 3.871.902, domiciliado en Hidalgo 1086, 5º piso, Capital Federal. Isidoro Gropper, argentino naturalizado, viudo, de 61 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 4.128.012, domiciliado en Aráoz 2378, Capital Federal; Borigel Grumberg de Gropper, rumana, casada, de 50 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 3.871.001, domiciliada en Hidalgo 1086, 5º piso, Buenos Aires; Flora Oster de Grapper, argentina naturalizada, de 49 años de edad, ama de casa, cédula de identidad Nº 3.777.603, domiciliada en Membrillar 84, Cap. Fed.; Juan Carlos Grapper, argentino, soltero de 24 años de edad, comerciante, Libreta de enrolamiento Nº 8.186.131, domiciliado en Membrillar 84, Capital Federal y Eugenia Ginstein de Cusznajder, argentina, casada, de 46 años de edad, ama de casa cédula de identidad Nº 2.635.478, domiciliada en Murillo 714, 2º 5. Capital Federal sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Aprobación del revalúo contable ley 19.742. — 2º) Adecuación del Estatuto a la Ley 19.550. — 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Inicia el acto el señor Presidente don Aurelio Grapper, quien invita a los señores accionistas entrar a considerar el punto primero de la Orden del Día: Aprobación del revalúo contable Ley 19.742. — Solicita la palabra el señor Marcelo Gropper quien manifiesta que la sociedad que ha efectuado el revalúo de sus bienes de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.742 y cuyas cifras se hallan reflejadas en el balance general al 31 de diciembre de 1973 que se halla transcripto en el Libro Inventario y menciona se apruebe en todas sus partes dicho revalúo contable. — Tras un breve cambio de ideas y votada la moción del señor Marcelo Gropper es aprobada por unanimidad. — A continuación el señor presidente somete a consideración de los señores accionistas el punto 2º de la Orden del Día: Adecuación del Estatuto a la ley 19.550. — El señor Isidoro Gropper informa que hallándose en vigencia la Ley 19.550 es necesario modificar el estatuto social, adecuándolo a las disposiciones legales vigentes y solicita se dé lectura al proyecto elaborado por el directorio y de no existir objeciones se apruebe en su totalidad. Hecha la lectura correspondiente se aprueba por unanimidad la adecuación del estatuto de la sociedad a las disposiciones de la ley 19.550 cuyo texto se transcribe a continuación: Artículo 1º: La sociedad constituida inicialmente bajo la denominación de "Megrotex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" continuará funcionando con la denominación de "MEGROTEX SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en Malabia 451|59, Capital Federal. — Este domicilio podrá ser trasladado por resolución de la Asamblea a cualquier parte dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, debiendo comunicarlo en su caso al organismo de contralor. — Artículo 2º: La duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del estatuto original en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 10 de julio de 1964. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Por industrialización y|o transformación de materias primas textiles, sintéticas y plásticas para la confección de ropa blanca e indumentaria personal. — b) Comerciales: Por la compraventa por mayor y menor, importación, exportación y representación de ropa blanca, artículos de tienda y telas. — c) Inmobiliarias. Por la adquisición y|o construcción de bienes inmuebles urbanos o rurales, para su uso, venta y|o explotación, constituir sobre ellos hipotecas y otros gravámenes y darles cualquier destino legal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representados por 1.000.000 de acciones de $ 1.00 (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes con igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director depositará en garantía de sus funciones como tal, la cantidad de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno en dinero en efectivo hasta la aprobación de su mandato. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privada, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente, la sociedad podrá emitir debentures por resolución de la Asamblea General. — Fiscalización. — Artículo 11: La Asamblea de la sociedad designará un Consejo de Vigilancia con mandato por un año y compuesta del número de miembros que fije la misma, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco. Deberá reunirse a convocatoria de cualquiera de sus miembros y por lo menos cada noventa días sesionará con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. — Llevará un libro de actas en el que se registrarán sus resoluciones. — Tendrán las siguientes facultades: a) Fiscalizar la gestión del directorio. — Puede examinar la contabilidad social, los bienes sociales, realizar arqueos de caja, sea directamente o por peritos que designe; recabar informes sobre contratos celebrados o en trámites de celebración aún cuando no excedan de las atribuciones del directorio. — Por lo menos trimestralmente, el directorio presentará al consejo informe escrito acerca de la gestión social; b) Convocará la asamblea cuando estime conveniente o lo requieran accionistas conforme al artículo 236 de la Ley 19.550. — c) Presentar a la asamblea sus observaciones sobre la Memoria del Directorio y los estados contables sometidos a la consideración de la misma. — d) Las demás funciones y facultades atribuidas a los síndicos en la Ley 19.550 y sus modificaciones. — El Consejo de Vigilancia será remunerado por resolución de la Asamblea y con cargo a Distribución de Utilidades. — El Consejo de Vigilancia contratará una auditoría anual que reemplazará a la sindicatura. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el aumento de capital y en oportunidad de resolver el mismo. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con o sin derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar le fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándoles a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al directorio y Consejo de Vigilancia; c) A dividiendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que dtermine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. A moción del señor Juan Carlos Grapper otorgan poder por unanimidad al presidente señor Aurelio Grapper para que realice todas las tramitaciones y|o gestiones ante las autoridades de control, para lograr la aprobación del estatuto de referencia, pudiendo realizar todas modificaciones de forma que las mismas dispusieran y lograr finalmente su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último y para cumplimentar el punto 3º del Orden del Día, se designa por unanimidad al señor Juan Carlos Grapper y a la señora Eugenia Ginstein de Cusznajder para que firme juntamente con el presidente la presente acta. Sin más asuntos para tratar se levanta la asamblea siendo las 16.30 horas. — Aurelio Grapper. — Juan Carlos Grapper. — E. de Cusznajder. — Es copia fiel, doy fe. Yo el Escribano Autorizante hago constar: Que según Cédula Fiscal vigente que me presenta el compareciente, la sociedad que representa se encuentra inscripta en la Dirección General Impositiva bajo el número 278.797|007|1. Leída que le es, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Raspados: cinco, con, Asuntos, Isidoro, Hidalgo, Membrillar, cualquier, 1964, 1,00,

igual, elección, depositará, artículos, veinte: vale. Entrelíneas: y se encuentran en trámites de inscripción: vale. Entrelíneas: en su caso: vale. Testado: en su caso no vale. Raspado: Malabia. Asamblea designará, misma, al suscribir, el aumento de capital, el mismo: vale. — Aurelio G. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Alfie. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí del folio 570 al 576 inclusive del Registro 144 de esta ciudad, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad otorgante expido el presente Primer Testimonio en siete fojas fotocopiadas en doble faz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel Alfie. — Aclaratoria y Complementaria: "Megrotex S.A.I.C.F. e I". — Escritura número trescientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Aurelio Grapper, argentino naturalizado, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Malabia 451, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere a este otorgamiento en su carácter de Presidente del directorio de la firma "Megrotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", según así lo acredita y resulta: a) Con el testimonio de la escritura por la que se constituye en forma definitiva la sociedad que representa, otorgada el 5 de noviembre de 1953, pasada ante el Escribano Luis A. Beruti, al folio 3.440 del Registro de esta ciudad número 63 de su adscripción; inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de julio de 1964, bajo el número 1.165, al folio 423 del Libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales. — b) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones del 8 de abril de 1965, pasada ante el mismo Escibano Beruti, al folio 924 de su Registro, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de mayo de 1965, bajo el número 673, al folio 186 del Libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales. — c) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones del 14 de diciembre de 1965, otorgada ante el Escribano Beruti al folio 3.480 de su Registro e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de febrero de 1966, bajo el número 117, al folio 1 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales. — d) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital social y emisión de acciones del 6 de setiembre de 1968, también pasada ante el ya mencionado Escribano Beruti, al folio 2.621 del Registro de su adscripción, el que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de setiembre de 1968, bajo el número 3.085, al folio 276, del Libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Dichos testimonios que oportunamente tuve a la vista se encuentran transcriptos en fotocopias autenticadas anexadas a la escritura número 241, folio 570, protocolo corriente de este mismo Registro. — e) Con el Acta de Asamblea número 12 del 10 de julio de 1974, sobre elección de los miembros del Directorio que obra a fojas 29 a 32 del Libro respectivo número 1 rubricado bajo el número A 15.354. — Y f) Con el Acta de Directorio número 41 del 14 de mayo de 1974, sobre distribución de cargos del mismo, que obra a fojas 62 a 63, del libro respectivo número 1 rubricado bajo el número A 15.355. Las actas relacionadas precedentemente se encuentran en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y en fotocopias autenticadas corren agregadas al folio 570 del protocolo corriente de este mismo Registro. Y en el carácter invocado, el compareciente expone: Que habiendo presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el testimonio de la escritura por la que se adecuen los estatutos sociales de la sociedad que representa, a la Ley 19.550|72, pasada ante mí, el 5 de agosto del corriente año, al folio 6.570 de este mismo Registro, este organismo de contralor indicó se introduzcan al Estatuto mencionado las siguientes modificaciones: I) Se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: La sociedad constituida inicialmente bajo la denominación de "Megrotex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", continuará funcionando con la denominación de "Megrotex, Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en Malabia 451|59, Capital Federal. Este domicilio podrá ser trasladado por resolución de la Asamblea a cualquier parte dentro de la jurisdicción de la Capital Federal". — II) Se modifica el artículo 2 del mismo instrumento el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: La duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del estatuto original en el Registro Público de Comercio, o sea, desde el 16 de julio de 1974". — III) Asimismo se transcribe a continuación la nómina que obra a fojas 22 del Libro Registro de Asistencia a Asambleas, que fuera omitida en la escritura de adecuación anteriormente mencionada". — Accionistas presentes: 1) Aurelio Grapper. Acciones clase A: 152.150; 5 votos; Acciones clase B, 1 voto; 150.150, total de Acciones: 302.300; cantidad de votos: 910.900. — 2) Marcelo Gropper. Acciones clase A, 5 votos, 152.150; Acciones clase B, 1 voto, 152.150; total de acciones: 304.300; cantidad de votos: 912.900. — 3) Isidoro Gropper. Acciones Clase A 5 votos, 166.700. Acciones clase B, 1 votos, 166.700; total de acciones: 333.400; cantidad de votos: 1.000.200. — 4) Borigel Grumberg. Acciones clase A, 5 votos, 14.500; Acciones clase B, 1 voto, 14.500; total de acciones: 29.000; cantidad de votos: 87.000. — 5) Flora Oster. Acciones clase A, 5 votos 14.500; Acciones clase B, 1 voto, 14.500; total de acciones: 29.000; cantidad de votos: 87.000. — 6) Juan Carlos Grapper. Acciones clase B, 1 voto; 1.000; cantidad de votos: 1.000. — 7) Eugenia Grinstein de Cusznajder. Acciones clase B, 1 voto, 1.000; cantidad de votos, 1.000. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que es al compareciente la presente escritura, se ratifica y firma ante mí, doy fe. — Raspados: este, tomo, rubricado, 63, relacionados, estatutos, desde, 1, compareciente: vale. — Entre líneas: 1), vale. — Aurelio G. Ante mí. Hay un sello. Miguel Alfie. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 926 del Registro 144 de esta ciudad de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas fotocopiadas en doble faz de sus originales y la presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Miguel Alfie. — Salvados del Margen de 8. Raspados: setenta, 1965, 1955, autenticadas, Extraordinaria, transcribir, el, en, prueba, Borigel, local, 3717603, ley, mayor, ejercer, Artículo, acumulativo, 10, administrar, determinados, ejercicio, conforme, líquidas, preferidas, concurre, fotocopias, protocolo, modificaciones, Anónima, Comercio: vale. — Raspado: relacionados, Grumberg: vale. — Entre líneas: escrito: vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.024 e.19|6 Nº 27.841 v.19|6|75

Translineas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.275. — Reforma Estatuto Social: "Translíneas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparece doña Sara Mariana Elena Barros de Cabella, casada, argentina, comerciante, nacida el 18 de abril de 1931, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.825.932, domiciliada en la calle Cuba número 2125, sexto piso, de esta Capital, hábil para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente de "Translíneas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo carácter, existencia de la misma, autorización para funcionar como anónima, nombramiento del actual Directorio y autorización para este acto lo justifica: a) Con el respectivo estatuto social elevado a escritura pública por la otorgada el 4 de enero de 1971, al folio 4 de este mismo Registro, la cual en su matriz y testimonio, éste inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de marzo de 1971, bajo el número 559, al folio 113, del libro 74, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, tengo a la vista para este acto, doy fe, y b) Con las actas obrantes en los libros de la sociedad, las cuales copiadas en lo pertinente, dicen así: "Acta de Asamblea Nº 3. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 30 de abril de 1974, se reúnen los señores accionistas de "Translíneas S. A. C. I. F. e I.", que figuran en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas". — La señora Presidente, doña Sara Mariana Elena Barros de Cabella, declara constituida la asamblea con la asistencia de diez accionistas, todos por sí, que representan la totalidad del capital en circulación, ya que han depositado 80.000 acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción de $ 1, que dan derecho a 400.000 votos. — Antes de considerar el Orden del Día la señora presidente, manifiesta que en virtud de contarse anticipadamente con la participación de la totalidad del capital se ha optado por el procedimiento prescripto por el Art. 237, último párrafo, del Decreto-Ley 19.550|72, atento que las resoluciones merecerán la aprobación unánime; por ello el Directorio no ha efectuado publicación de edictos en el Boletín Oficial, habiendo invitado personalmente a los accionistas a concurrir a la asamblea. — Todo lo actuado es aprobado por unanimidad de los presentes... 2) Elección de Directores y Síndicos. — Por unanimidad se resuelve fijar en tres el número de Directores y designar para ocupar esos cargos a Sara Mariana Elena Barros de Cabella, Sr. Darío Cabella y Sr. Martín Blanco. — Como Síndico Titular se designa al señor contador público nacional D. Percano Pedroche y en calidad de Síndico Suplente, al Dr. Nicolás Gulisano. — Directores y Síndicos son designados con mandato hasta la asamblea ordinaria que considere los estados contables correspondientes al ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1974. — 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por unanimidad se designa para aprobar y firmar el acta de la asamblea a los accionistas: señoras Sara E. D. de Barros y Remedios López, viuda de Baltar, juntamente con la señora Presidente. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas del día, mes y año arriba mencionados se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta. — Sara M. Barros Cabella. — Sara E. de Barros. — Remedios L. de Baltar". — "Acta de Asamblea Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, siendo las 12 horas, se reúnen los accionistas de "Translíneas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que figuran en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas", en la calle Paraná 123, 7º piso, Capital. — Se hallan presentes diez accionistas, todos por sí, con un depósito de 80.000 acciones ordinarias de 5 votos por acción, de $ 1, que representan un capital de pesos 80.000 y confieren 400.000 votos. — El acto es presidido por la Sra. Sara Mariana Elena Barros de Cabella, quien declara abierta la asamblea extraordinaria, convocada para el día de la fecha. — Luego de constatar que ha concurrido la totalidad del capital accionario en circulación. — Asiste el Síndico Titular, contador público nacional don Percano Pedroche. — Antes de considerar el Orden del Día, la señora Presidente deja constancia que como es de conocimiento de los accionistas la asamblea ha sido convocada utilizando el procedimiento prescripto por el artículo 237, último párrafo del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pasa a considerar seguidamente el primer punto del Orden del Día, que expresa: 1) Adecuación del estatuto social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, que comprende la fijación del capital social en $ 640.000 y aplicación del aumento de $ 560.000. — La señora Presidente expresa que es necesario proceder a la adecuación del estatuto social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, que regula el funcionamiento de las sociedades comerciales, que la oportunidad será propicia para aplicar las disposiciones de la Ley 20.643 (nominatividad y no endosabilidad de las acciones): que además podrá disponerse el aumento del capital social de $ 80.000, fijándolo en $ 640.000, lo que permitirá aplicar $ 560.000 a la capitalización de "Adelantos para futuras emisiones", por $ 480.000, y dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|73, por $ 80.000; indica que al efecto el Directorio ha preparado un proyecto de nueva redacción del estatuto, que lee, siendo aprobado por unanimidad, a tenor de la siguiente redacción... La La Asamblea deja constancia que los "Adelantos para futuras Emisiones" capitalizados corresponden a aportes en dinero en efectivo formalizados por accionistas; asimismo que con la adecuación ha quedado determinada la composición del capital social que comprende 640.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos por acción, de $ 1, cuya aplicación se dispondrá una vez que sea conformada la adecuación por la Inspección Gral. de Personas Jurídicas e inscripta en el Registro Público de Comercio, facultándose por este mismo acto al Directorio para disponer la emisión de acciones por $ 560.000, una vez cumplidos los trámites indicados precedentemente. — La asamblea autoriza por unanimidad a la señora Presidente para gestionar ante los organismos nacionales y judiciales la conformidad y posterior elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio de la adecuación resuelta, quedando facultada para aceptar las modificaciones que a dicha adecuación pudieran efectuarse como consecuencia del estudio que practiquen los organismos intervinientes. — 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por unanimidad se resuelve designar a las señoras Sara E. D. de Barros y Remedios López Vda. de Baltar, para suscribir, juntamente con la señora presidente el acta de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas del día, mes y año arriba mencionados, se levanta la sesión, previa lectura y firma de la presente acta. — Sara Barros de Cabella. — Sara E. di Biase de Barros. — Remedios L. de Baltar". — "Acta de Directorio Nº 13. — Presentes: Sara M. E. B. de Cabella, Darío Cabella, Martín Blanco, Percano Pedroche (Síndico). — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 19,4, siendo las 15 horas, se reúnen los miembros del Directorio de "Translíneas S. A.", indicados al margen, elegidos por la Asamblea Ordinaria celebrada en la fecha y con la presencia del Síndico Titular, contador público D. Percano Pedroche. — Toma la palabra la Sra. Sara Mariana Elena Barros de Cabella y expresa que la reunión tiene por objeto tomar posesión de sus cargos los Directores Titulares designados por la asamblea ordinaria de la fecha y además proceder a la asignación de cargos en el Directorio. — Luego de un cambio de opiniones y por unanimidad se designa: Presidente: Sra. Sara Mariana Elena Barros de Cabella; Vicepresidente: Sr. Darío Cabella; Director Titular: Sr. Martín Blanco; Síndico Titular: Sr. Percano Pedroche... No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15,30 horas del día, mes y año arriba mencionados se levanta la sesión, previa lectura y firma del presente acta. — Martín Blanco. — Sara Barros de Cabella. — Darío Cabella. — P. Pedroche". — Es conforme a su original, doy fe, como de que tengo a la vista para este acto el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número uno, cuya acta corriente a fojas cinco copiada integramente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1974. Número de Orden. — Fecha año 1974. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Acc. ord. 5 votos. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. 1 — 22-4. — Serazin Luis, por sí, 1.000 — 1.000. — 5.000. — L. Serazin. — 2 — 22-4. — Cerulli Lauro C. V. A., „ „ — 1.000 — 1.000. — 5.000. — Lauro Cerulli. — 3 — 22-4. — Gulisano Nicolás, „ „ — 1.000 — 1.000. — 4.000. — Nicolás Gulisano. — 4 — 22-4. — Blanco Martín, „ „ 3.000 — 3.000. — 15.000. — Martín Blanco. — 5 — 22-4. — Cabella, Sara M. E. B. de, „ „ 25.000 — 25.000. — 125.000. — Sara M. Barros Cabella. — 6 — 22-4. — Barros, Sara E. D. de, „ „ 25.000 — 25.000. — 125.000. — S. Ester Barros. — 7 — 22-4. — Blanco Isabel B. de, „ „ 1.000 — 1.000. — 5.000. — I. Baltar de Blanco. — 8 — 22-4. — Serazin, María E. de, „ „ — 1.000 — 1.000. — 5.000. — María E. Baltar de Serazin. — 9 — 22-4. — Baltar Remedios L. Vda. de, „ „ 2.000 — 2.000. — 10.000. — Remedios L. de Baltar. — 10 — 22-4. — Cabella, Darío, „ „ 20.000 — 20.000. — 100.000. — Darío Cabella. — — 80.000 — 80.000. — 400.000. — Siendo las 20 horas del día 24 de abril de 1974 se cierra el presente registro con la presentación de 80 000 acciones ordinarias de cinco votos que representan un capital de $ 80.000. — Sara M. Barros de Cabella. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 12 horas del día 30 de abril de 1974, se cierra el presente registro con la asistencia de 10 accionistas, todos por sí, que han depositado 80.000 acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción que representan un capital de 80.000 $ y confieren derecho a 400.000 votos. — Sara E. di Biase de Barros. — Sara M. Barros de Cabella. Remedios L. de Baltar". — Lo relacionado es conforme a sus originales, doy fe, como de que la compareciente en el carácter invocado continúa exponiendo: Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación tramita el expediente número 39.162 número de presentación 151.869 del cual que tengo a la vista para este acto resulta que a fojas treinta y nueve se presenta la compareciente en su carácter de presidente de la sociedad de que se trata, haciendo saber que con fecha 30 de abril de 1974 fue celebrada una Asamblea general extraordinaria de accionistas que aprobó un aumento del capital de la sociedad a la suma de seiscientos cuarenta mil pesos y la adecuación del estatuto de la misma a las disposiciones de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la cual en copia acompaña como asimismo la del acta de directorio de fecha 15 de abril de 1974, por la que se dispuso la respectiva convocatoria, la nueva redacción del estatuto social, una certificación de contador público nacional, una copia del acta del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número uno correspondiente a la asamblea citada y una nómina del directorio y Síndico, todo lo cual corre agregado de fojas veintinueve a treinta y ocho. — A fojas cuarenta y cuatro fue aprobada la reforma introducida en el Estatuto por la resolución que copiada dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación - Dirección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires 2 Ago. 1974. — Visto: el expediente A. 39.162|151.869, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a

fs. 42 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 33 a 35 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Translíneas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Oportunamente la sociedad acreditará lo indicado a fs. 42 "in fine". — Resolución I. G. P. J. Nº 2.502. — A. Pico. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas" — Es conforme a las constancias del expediente de referencia, doy fe, como de que la compareciente en el carácter invocado conforme a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas da por elevada a escritura pública y consigna la nueva redacción del Estatuto Social, el cual queda redactado en la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina "TRANSLINEAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Tiene su domicilio legal en la calle Paraná número ciento veintitrés, séptimo piso, oficina ciento cincuenta y ocho, de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir del día dos de marzo del año mil novecientos setenta y uno, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijen las disposiciones vigentes en la oportunidad; la instalación y explotación de estaciones de servicios para automotores, garajes y talleres mecánicos; la importación y exportación, compraventa y distribución de accesorios para automotores; el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz. — Financieras: Mediante la realización de las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de seiscientos cuarenta mil pesos, representado por seiscientas cuarenta mil acciones Ordinarias de cinco votos por acción de un peso, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser Ordinarias o Preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: trescientos pesos en dinero efectivo cada uno de los directores, importe que depositará en la caja social y les será reintegrado una vez aprobada su gestión. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucurseles u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo término. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción Ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra al 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones Ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el director o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — En la forma enunciada la compareciente da por consignada la nueva redacción del Estatuto Social y solicita al autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — El autorizante deja constancia que por la presente escritura se abona el Impuesto Fiscal correspondiente al aumenti de capital aprobado, es decir la suma de cinco mil seiscientos pesos por haber sido abonado hasta la suma de ochenta mil pesos con anterioridad a este acto. — En su testimonio así lo dijo y otorgó y leída que le fue se ratificó en su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. Sara Erros de Cabella. Hay un sello. Ante mí: Emilio C. Perasso. — E|L.: Por la asamblea ordinaria celebrada, designados, votos, para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas, los vale. — Lo testado: no vale.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1975.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.660 e.19|6 Nº 26.007 v.19|6|75

Resisthil

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION LEY 19.550. — Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Escritura número novecientos cincuenta y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante mí, escribano autorizante, el señor Ricardo Antonio Saa Ruiz, casado, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.902.358, domiciliado legalmente en la calle Tres Arroyos dos mil doscientos sesenta y seis, de Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto en su carácter de presidente de la soicedad que gira en plaza bajo la denominación de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, justificando la personería invocada en virtud de los siguientes antecedentes: a) Con los Estatutos Sociales, formalizados por escritura de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio A. Botto, al folio 1.152, del Registro 353, a su cargo, el que debidamente legalizado se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de agosto de 1967, bajo el número 2.217, al folio 206, del Libro 64, Tomo A. de Estatutos Nacionales, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — b) Con el Acta de Asamblea número seis, de fecha 10 de octubre del mil novecientos setenta y tres, labrada a folios 10|1112|13, del Libro de Actas de Asamblea de la citada sociedad, por la cual se eligieron las autoridades del actual directorio y c) Con el Acta de Directorio número 22, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, labrada a fojas 41|42|43, del Libro de Actas de Directorio de la citada sociedad, por la cual se distribuyeron los cargos del actual directorio, recayendo en el compareciente el cargo que invoca, documentos que en sus originales tengo a la vista para este acto, y que en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente, como cabeza de escritura, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en nombre y representación de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, dice: Que la sociedad que representa por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 10 de fecha 29 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, procedió a modificar el Estatuto de la sociedad adecuándolo al mismo tiempo a las disposiciones de la Ley 19.550. — Posteriormente se elevaron las actuaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas organismo que luego de los trámites de estilo, conformó en la forma de fojas 35 vuelta a 38, con las modificaciones de fojas 54 al contrato social de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — En virtud de lo expuesto solicita de mí, el Escribano autorizante, transcriba los siguientes elementos: a) Acta Asamblea General Extraordinaria número diez del 29 de abril de 1974, en sus partes pertinentes, obrante a fojas 34 a 38 del Expediente respectivo; b) Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea; c) Las modificaciones obrantes a fojas 54 del citado expediente y d) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3.293 de fecha 24 de setiembre de 1974, obrante a fojas 64 del expediente, confirmatorio de las reformas introducidas; documentos que por su orden son del siguiente tenor: Acta Nº 10. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la s18 horas, se reúnen en las oficinas de la Sociedad los señores Accionistas de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, que figuran y firman en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales en el Folio Nº 11. — Abierto el acto con quórum legal, por unanimidad de votos son designados los señores Ricardo Saa Ruiz y Nicolás Lo Schiavo, presidente y secretario de esta Asamblea General Extraordinaria, respectivamente, quienes aceptan el cargo. — El señor Presidente manifiesta que se hacen presentes nueve accionistas por sí, que representan la totalidad del capital suscripto, o sea la suma de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) y son tenedores de 160.000 acciones ordinarias con derecho a voto en esta asamblea; no existiendo observaciones, se procede a considerar el orden del día: ... Punto Tercero: Modificación del Estatuto Social y adecuación del mismo a las disposiciones legales vigentes: El Dr. Del Carril expresa que antes de proceder a dar lectura al proyecto de Estatuto Social oportunamente elaborado, hará una breve exposición de las principales modificaciones introducidas y que en algunos casos exceden los términos de la "adecuación", propiamente dicha a las disposiciones legales en vigencia. — a) Se trató de asimilar el Estatuto de la empresa al modelo de la Resolución de la I. G. P. J. Nº 46|72 con la intención de simplificar y clarificar su redacción y sin que ello signifique otras reformas que no sean las que a continuación se exponen. — b) Se han suprimido del objeto social las "operaciones Inmobiliarias" que escapan al objeto social específico y determinado que exige la norma legal, ya que nunca se han desarrollado durante la gestión de la empresa. — Asimismo se buscó detallar con mayor profundidad las operaciones industriales y comerciales objeto de la sociedad. — c) Se adoptó el Artículo 5º a los preceptos de la Ley Nº 20.643, estableciendo el carácter "nominativo no endosables", de las acciones emitidas y a emitirse, e inclusive la obligatoriedad de registrar las sucesivas transferencias. — d) A efectos de lograr mayor agilidad y dada la actual limitación estatutaria que circunscribe al presidente o vicepresidente en su caso, la autorización para obligar legalmente con sus firmas a la sociedad, se modificó el artículo pertinente de los estatutos sociales para que la representación legal de la sociedad sea ejercida conjuntamente con dos directores titulares cualesquiera. — Leído el nuevo texto del Estatuto de la firma, se aprueba por unanimidad, transcribiéndose al pie del presente acta. — Punto Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: Por unanimidad de criterio, la elección recae en los señores Francisco Olegario Schiavo y Néstor Oscar González. — No habiendo más asuntos que tratar, se deja constancia de que no se registró la presencia del señor Inspector General de Personas Jurídicas y se levanta la sesión, siendo las 22 horas. — Estatuto Social. — Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina RESISTHIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tres Arroyos Nº 2266. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones comerciales mediante la compra, venta, exportación, y distribución de productos y subproductos de algodón, seda, lana, gasas, rayón, nylon, y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales y|o artificiales, y en especial, a la compra, venta y distribución de medias; Industriales, mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de los productos y subproductos mencionados, como así también todo lo vinculado con la estampería y tintorería del ramo textil y cuanto se vincule con la industria del vestido, especialmente la fabricación de medias. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 400 000 (cuatrocientos mil pesos) representado por cuatrocientas mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, decreto ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas, no endosables ordinarias o preferidas. — Su transferencia es libre y surte efecto contra la sociedad y los terceros desde su inscripción en el Registro llevado en condiciones legales y reglamentarias. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos legales y reglamentarios en vigor. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto ley Nº 19.550 — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente

éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja social, cada uno de ellos la suma de cien pesos ($ 100.—) o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establcer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos directores quienes actúan conjuntamente y cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea Unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno o cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se deja constancia que se cumplió con los requisitos del artículo 237, in fine, ya que, habiéndose celebrado la Asamblea sin que mediara publicación de la convocatoria, se reunieron accionistas que representan la totalidad del capital social, y las decisiones fueron adoptadas por unanimidad de las acciones con derecho a voto, configurando una Asamblea Unánime". — Siendo las 22 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Hay cuatro firmas. — "Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1974. — Número de Orden. — Fecha Año 1974. — D. M. Accionistas. Nombre y Apellido. Representante. — Cantidad de Acciones. — Cantidad de Votos. — 1.25.4. Ricardo Antonio Saa Ruiz. Por sí, 40.000. — 40.000. — 40.000. — 2.25.4. Nicolás Lo Schiavo. Por sí, 40.000. — 40.000. 40.000. — 3.25.4. Néstor Oscar González. Por sí, 10.000. — 10.000. — 10.000. — 4.25.4. Juan Miguel Kipreos. Por sí, 10.000. — 10.000. — 10.000. — 5.25.4. Luis María López Del Carril. Por sí, 2.000. — 2.000. — 2.000. — 6.25.4. Francisco Lo Schiavo. Por sí, 10.000. — 10.000. — 10.000. — 7.25.4. Carmen M. de Lo Schiavo. Por sí, 10.000. — 10.000. — 10.000. — 8.25.4. Ricardo Antonio Saa Ruiz (hijo). Por sí, 18.000. — 18.000. — 18.000. — 9.25.4. Matilde Zamora de Saa Ruiz. Por sí, 20.000. — 20.000. — 20.000. — 160.000. — 160.000. — 160.000. — Siendo las 18 horas del día 29 de abril de 1974, se cierra el Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales contando con la asistencia de 9 (nueve) personas, todas por sí, totalizando ciento sesenta mil acciones ordinarias, las que representan la totalidad del capital suscripto o sea ciento sesenta mil pesos ($ 160.000), con derecho a un total de 160.000 votos, según disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550. — Ricardo Antonio Saa Ruiz, presidente. — Nicolás Lo Schiavo, secretario. — Néstor O. González, accionista — Juan Miguel Kipreos, accionista. — L. María Lopez del Carril, accionista. — F. Lo Schiavo, accionista. — C. M. Lo Schiavo, accionista. — Ricardo Antonio Saa Ruiz (hijo), accionista. — Matilde Zamora de Saa Ruiz, accionista. — Resisthil S.A.I.C. e I. firma. Presidente". — Texto de los artículos 1º y 13 del Estatuto Social de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo 1º. Con el nombre de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, funciona una sociedad constituida bajo la denominación de Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tres Arroyos Nº 2266. — Artículo 13. Cada acción ordinaria confiere derecho a uno o cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea un aumento del capital. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Hay una firma. Resisthil S.A.I.C. e I. Presidente". — Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 24 Set. 1974. — Visto: El expediente N.24.264|149.909; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 63 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 35 vta. a 38, con las modificaciones de fs. 54, las reformas introducidas en el contrato social de "Resisthil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Resisthil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1974, dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este organismo, la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 62. Por Mesa de Entradas, procédase al desglose de fs. 39 a 41, las que se entregarán a la sociedad. — Resolución I.G.P.J. Nº 3293. I.G.P.J. dv. BA. firma. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de la documentación mencionada obrante a los folios citados del expediente Nº 24264 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente el texto estatutario de Resisthil Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que rige para el futuro es del siguiente tenor: Estatuto Social. — Denominación. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: Con el nombre de Resisthil Sociedad Anónima, Industrial y Comercial funciona una sociedad constituida bajo la denominación de Resisthil Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tres Arroyos Nº 2236. — Artículo Segundo. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones. — Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación y distribución de productos y subproductos de algodón, seda, lana, gasas, rayón, nylon y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales y|o artificiales, y en especial a la compraventa y distribución de medias. Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de los productos y subproductos mencionados, como así también, todo lo vinculado con la estampería y tintorería del ramo textil y cuanto se vincule con la industria del vestido, especialmente la fabricación de medias. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 Decreto Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto. — Las acciones son nominativas, no endosables ordinarias o preferidas. — Su transferencia es libre y surte efecto contra la sociedad y los Terceros desde su inscripción en el registro llevado en condiciones legales y reglamentarias. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos legales y reglamentarios en vigor. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que seprodujeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la caja social, cada uno de ellos la suma de cien pesos, o su equivalente en acciones de otra sociedad por acciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos Directores, quienes actúan conjuntamente y cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria confiere derecho a uno o cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea un aumento del capital. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Yo el escribano autorizante dejo constancia: Que se expedirá testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, ratifica su contenido, y firma el compareciente en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. — Ricardo A. Saa Ruiz. — Ante mí: Carlos J. Sala. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.220 e.19|6 Nº 27.821 v.19|6|75

Estampería Mario Caletti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO 1.438. — Reforma de Estatutos. — "Estampería Mario Caletti S. A.". — Escritura número mil cuatrocientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el Dr. Victorio Caletti, casado, mayor de edad, vecino de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente y en nombre y representación de "Estampería Mario Caletti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que acredita: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada el 11 de septiembre de 1958, al folio 239, protocolo de ese año, de este mismo registro. En esa escritura consta el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 17.195, del 30 de diciembre de 1957, por el que se concede a la sociedad su personería jurídica, el Acta de Constitución y el Estatuto en su redacción definitiva. Testimonio de la misma fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1958, bajo el número 675, al folio 40, del libro 51, tomo A., de Estatutos Nacionales. — b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 19, y el Acta de Directorio número 112, celebradas el 28 y 30 de mayo de 1974, respectivamente, las que se hallan transcriptas al folio 2156, de este registro y protocolo, testimonio de dicha escritura se inscribió el 11 de octubre de 1974, bajo el número 2424, folio 478, libro 1 de Nombramiento y Cesación de Administradores. — Y el Dr. Victorio Caletti, luego de asegurarme que su representación continúa vigente, expresa: Que por Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1973, se resolvió adecuar los Estatutos a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, que iniciados los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener la correspondiente conformidad en el expediente 8705|148758 de fojas 184 a 187, se agregó copia de la referida Acta de Asamblea, y a fojas 194 y 195, nómina del libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas, dictándose el 20 de noviembre de 1974 la resolución 4183 de esa inspección, que aprueba el texto del nuevo estatuto. La documentación citada, copiada dice: a) Acta de Asamblea Nº 17. En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre del año 1973, siendo las 17 horas, se celebra con la presencia del capital social representado por Nº 8 accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad. Asiste a la reunión el síndico titular Dr. Alfredo Lisdero. Preside la Asamblea el Dr. Victorio Caletti, quien la declara válidamente constituida y da comienzo al desarrollo del primer punto del orden del día: 1º) Designación dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad, la Asamblea resuelve designar a los Sres. Fran-

ca Caletti de Radellich y Carmen Ducos de Caletti a fin de que suscriban el acta de Asamblea... 3º) Reforma del Estatuto Social y su adecuación a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72. — Nuevamente en uso de la palabra el Sr. Presidente, expresa que considera oportuno proceder a la reforma integral del Estatuto social a fin de adecuarlo a las disposiciones establecidas por el Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Por lo tanto somete a la consideración de los señores accionistas el texto reformado del estatuto, al que da lectura a continuación y que había sido aprobado por el Directorio en su reunión del 3 de diciembre ppdo.: Artículo 1º: La sociedad se denomina ESTAMPERIA MARIO CALETTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes Nº 545, 7º piso. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo 3º: Tiene por objeto: a) La industria de estampados, tintorería y apresto de textiles, fabricación de hilados y tejidos en general, fotograbado y actividades auxiliares de la industria textil, así como la importación, exportación, compra y venta de materias primas, mercaderías conexas al ramo, representaciones y comisiones y consignaciones con particular referencia al comercio vinculado a la rama textil. — b) Explotación agrícola ganadera y forestal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 300.000 representado por 3.000 acciones de $ 100 de valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto 19.550|72. — Artículo 8º: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de su emisión. — Artículo 9º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 11 con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración al directorio. — Artículo 10º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada uno de los directores titulares y suplentes deberá depositar $ 100 en efectivo en la caja de la sociedad. — Artículo 11º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. El presidente o el vicepresidente en su caso, representa legalmente a la Sociedad. — Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La Asamblea también podrá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 13º: Toda Asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria dentro de los treinta días en la forma establecida por el artículo 237 del Decreto ley 19.550|72 o bien simultáneamente conforme al mismo artículo, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo 14º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea el aumento previsto en el artículo cuarto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 15º: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Para los supuestos especiales del artículo 244 del decreto ley 19.550|72, vale lo dispuesto por el citado artículo. — Artículo 16º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las aciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 17º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (os) síndico (s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Los presentes, tras un exhaustivo debate acerca del texto sometido a su consideración por unanimidad resuelven: a) aprobar el texto del estatuto al que se ha dado lectura. — Siendo las 17.45 horas y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión. — Siguen las firmas". — b) Constancia del Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1973: "... María E. B. de Caletti... veinticinco mil acciones categoría A, cinco votos, veinticinco mil pesos. veinticinco mil acciones categoría B, cinco votos, veinticinco mil pesos; treinta y dos mil quinientas acciones, categoría A, un voto; treinta y dos mil quinientos pesos treinta y dos mil quinientas acciones, categoría B, un voto treinta y dos mil quinientos pesos; trescientos quince mil votos. — Victorio Caletti... cuatro mil acciones, categoría A, cinco votos, cuatro mil pesos; cuatro mil acciones categoría B cinco votos, cuatro mil pesos; cinco mil doscientas acciones, categoría A, un voto; cinco mil doscientos pesos; cinco mil doscientas acciones, categoría B, un voto; cinco mil doscientos pesos; cincuenta mil cuatrocientos votos. Carmen Ducos de Caletti... mil aciones categoría A, cinco votos, mil pesos; mil acciones, categoría B, cinco votos, mil pesos; mil trescientas acciones, categoría A un voto, mil trescientos pesos. mil trescientas acciones, categoría B, un voto, mil trescientos pesos; doce mil seiscientos votos. — Franca C. de Radellich... dos mil quinientas acciones, categoría A, cinco votos, dos mil quinientos pesos; dos mil quinentas accones categoría B, cinco votos, dos mil quinientos pesos; tres mil doscientas cincuenta acciones, categoría A, un voto; tres mil doscientos cincuentata pesos; tres mil doscientas cincuenta acciones, categoría B, un voto, tres mil doscientos cincuenta pesos; treinta y un mil quinientos votos. — Darío Radellich... dos mil quinientas acciones, categoría A cinco votos, dos mil quinientos pesos, dos mil quinientas acciones, categoría B, cinco votos, dos mil quinientos pesos; tres mil doscientas cincuenta acciones, categoría A, un voto; tres mil doscientos cincuenta pesos; tres mil doscientas cincuenta acciones, categoría B, un voto, tres mil doscientos cincuenta pesos; treinta y un mil quinientos votos — Carla Caletti... cinco mil acciones, categoría A, cinco votos, cinco mil pesos cinco mil acciones, categoría B, cinco votos, cinco mil pesos. Seis mil quinientas acciones, categoría A un voto, seis mil quinientos pesos; seis mil quinientas acciones, categoría B, un voto seis mil quinientos pesos; sesenta y tres mil votos. — Elena Caletti... cinco mil acciones, categoría A, cinco votos, cinco mil pesos; cinco mil acciones, categoría B cinco votos, cinco mil pesos. Seis mil quinientas acciones, categoría A, un voto, seis mil quinientos pesos; seis mil quinientas acciones categoría B, un voto seis mil quinientos pesos, sesenta y tres mil votos. — María Gracia Caletti... cinco mil acciones, categoría A, cinco votos, cinco mil pesos; cinco mil acciones, categoría B, cinco votos, cinco mil pesos; seis mil quinientas acciones categoría A, un voto, seis mil quinientos pesos; seis mil quinientas acciones, categoría B, un voto, seis mil quinientos pesos, sesenta y tres mil votos. — Siguen las firmas". — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. — c) Resolución de la Inspección de Justicia. — "Ministerio de Justicia de la Nación - Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 20 nov. 1974. — Visto: el expediente Nº 8.705|143.758; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 212 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas - Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 184 vta. a 187, con las modiifcaciones de fs. 208 y vta., y de fs. 211, las reformas introducidas en el contrato social de "Estampería Mario Caletti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La Sociedad deberá acreditar ante este Organismo, la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. número 4.183. — Una firma — Alberto Guillermo Pico — Inspector de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como que el Doctor Victorio Caletti declara elevado a escritura Pública la documentación preinserta en virtud de las cuales la sociedad adecua sus estatutos a las normas del decreto ley 19.550|72. — Leída que le fue, se ratifica, la acepta y firma, ante mí, doy fe. — Juan P Bunge.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.792 e.19|6 Nº 27.818 v.19|6|75

Ferry Forestación

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Horacio César Pietranera, casado en primeras nupcias, nacido el diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintidós mil cuatrocientos quince, argentino, empresario; don Lucio Ruiz Sánchez, casado en primeras nupcias, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veintidós, argentino, marino; don José Antonio Planas, casado en segundas nupcias, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veintinueve, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y dos, argentino, contador público nacional; y don Rodolfo Valentini, casado en primeras nupcias, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, argentino, empleado; todos domiciliados en la Terminal Ferry, Dársena Sud, Ribera Este, del puerto de esta ciudad de Buenos Aires; personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir con fecha dos de noviembre próximo pasado, una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "FERRY FORESTACION SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la Terminal Ferry, Dársena Sud, Ribera Este del puerto de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y cualquier otra forma de intermediación y circulación a título oneroso de frutos y productos del país, maderas y semovientes, materias primas y mercaderías en general, pero relacionados todos ellos al objeto industrial de la sociedad; b) Industrial: Mediante la extracción, forestación, elaboración, manufacturación y transformación de maderas y resinas; c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos ($ 500.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembbros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: en dinero en efectivo, la suma de mil pesos ($ 1.000) cada uno, que permanecerá depositado en la caja de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inciuso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quien actúa en reemplazo de aquél en caso de ausencia, muerte o incapacidad total o parcial debidamente comprobada. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres (3) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a un voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley Nº 19.550|72, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital

suscripto, para el fondo de reserva legal; b) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al detalle siguiente: Horacio César Pietranera: un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosables; monto de integración: ciento veinticinco mil pesos (pesos 125.000.—) en dinero efectivo. — Lucio Ruiz Sánchez: un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosables; monto de integración: ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.—) en dinero efectivo. — Rodolfo Valentini: un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosables; monto de integración: ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.—) en dinero efectivo. — José Antonio Planes: un mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias nominativas no endosables; monto de integración: ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.—) en dinero efectivo. — Las acciones emitidas en el acto constitutivo son de cinco (5) votos. — Se designa para integrar el directorio: presidente: Horacio César Pietranera; vicepresidente: Lucio Ruiz Sánchez; director: Rodolfo Valentini y órgano fiscalizador: síndico titular: contador público nacional José Antonio Planas; síndico suplente: contadora pública nacional Elsa Luisa Campi de Planas. — Se autoriza a don Horacio César Pietranera, don Lucio Ruiz Sánchez, don Rodolfo Valentini y a don José Antonio Planas, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los trámites necesarios ante la autoridad de control a los efectos de obtener la inscripción y la constitución de la sociedad anónima, confiriéndose en consecuencia por la presente poder especial con facultad para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimen procedentes y soliciten la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, otorgando todas las escrituras públicas que fueren menester como así también desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, y en general para realizar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios. — Presente a este acto, doña Elsa Luisa Campi de Planas, casada, argentina, libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuentiuno, domiciliada en O'Higgins mil novecientos treinta y siete, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe; expone: Que en su carácter de síndico suplente no socia, viene por la presente a aceptar el referido cargo, aceptación que también realiza, como síndico titular, el socio don José Antonio Planas. — Y los comparecientes me solicitan les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue se notifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — H. Pietranera. — Ruiz Sánchez. — José A. Planas. — R. Valentini. — Elsa C. de Planas. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi (h.). — Concuerda con su matriz número dos mil veintiocho, que pasó ante mí al folio cuatro mil ochocientos noventa y nueve del registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados del diez y seis millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis correlativamente al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio José Poggi (h.). Escribano.

Buenos Aires, marzo 21 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.428 e.19|6 Nº 28.230 v.19|6|75

Compañía Felacro

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — FOLIO 1038. — Escritura número: trescientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi Escribano Autorizante, comparecieron los señores Marcos Ernesto Baranek, argentino, casado, Licenciado en Administración, nacido el 5 de enero de 1945, con cédula de identidad Nº 5.166.701, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juramento Nº 2828, 3º Piso, "B", cédula fiscal 23.315-001-0; don Bela Kohn, de nacionalidad rumano, casado, Industrial, nacido el 14 de Febrero de 1911, con cédula de identidad Nº 3.109.795 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Virrey del Pino Nro. 1750, 9º piso, cédula fiscal: 96.844-002-0; doña Hanny Sylvia Torner de Kohn, suiza, casada, industrial, nacida el 22 de junio de 1918, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.054.247, domiciliada en la calle Virrey del Pino Nro. 1750, 9º piso, cédula fiscal 118.749-002-9, don Santiago Kuperwajs, argentino, casado, arquitecto, nacido el 22 de agosto de 1938, con libreta de enrolamiento Nro. 4.277.365, domiciliado en la calle Virrey del Pino Nº 2262, 5º piso, cédula fiscal 23.337-001-0; doña Myriam Edith Kohn de Kuperwajs, chilena, casada, Industrial, nacida el 12 de diciembre de 1942, con cédula de identidad Nº 5.007.104 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Virrey del Pino 2262, 5º piso, cédula fiscal 32.611-002-7; y doña Noemí Susana Kohn de Baranek, argentina, casada, Industrial, nacida el 4 de enero de 1945, con cédula de identidad Nº 5.274.209 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Juramento Nº 2828, 3º Piso "B" cédula fiscal 38.635-002-7, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "COMPAÑIA FELACRO S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 2621, 6º piso, oficina 65, el que podrá ser modificado por Resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones. Comerciales: Mediante la importación, exportación, comisión, consignación, representación, explotación de patentes de invención, marcas de comercio, compraventa y distribución de productos, mercaderías y materiales enunciados en las actividades industriales y Agropecuarias. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de los siguientes elementos utilizados en la construcción: puertas, marcos, tableros y paneles, divisores de ambientes, ventanas, balcones, tableros para encofrados, aislantes, térmicos, acústicos o decorativos, vigas premoldeadas, techos portantes, viviendas funcionales por sistema modular normalizado, tejas, cerámicas, mosaicos, azulejos y sanitarios. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernada y|o crías de ganado, tambos y cabañas. — La forestación y reforestación, en cualquier predio, sean éstos de propiedad de la Sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a estos. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Financieras: Relacionado con las actividades precedentemente enunciadas podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69, y toda otra por la que se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de cien mil pesos ($ 100.000.—) representado por cien mil (100.000) acciones de un pesos ($ 1.-) valor nominal cada una, con derecho a 5 votos cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tenrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no se hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también en los otro casos del artículo 217 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo 6º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la Asamblea conforme al artículo 197 del Decreto Ley 19.550|72 y en un punto expreso de Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe efectuarse conforme al artículo 187 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Dentro de los 30 días de su designación, cada director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta o acciones de otras sociedades a su valor nominal los que quedarán depositados hasta 30 días después de aprobada su gestión por la Asamblea. — Artículo 10.: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial cosforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5065|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales, o privadas, creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores juntamente, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, con poderes suficientes al efecto. — Artículo 11º): La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo plazo. — Artículo 12º): Toda clase de Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, para el caso de Asamblea unánime. En el supuesto de convocatoria simultánea, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera y habiendo fracasado ésta. — En este caso la convocatoria debe ser dispuesta con el voto unánime de la totalidad de los miembros del Directorio y la conformidad del Síndico. — Artículo 13º) En las asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de dicho Decreto-Ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. — Artículo 14º:) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 15º:) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Integración del capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Señora Noemí Susana Kohn de Baranek, 10.000 acciones por valor de diez mil pesos ($ 10.000); 2. Marcos Ernesto Baranek, 15.000 acciones por valor de quince mil pesos ($ 15.000); 3. Don Bela Kohn, 40.000 acciones por valor de cuarenta mil pesos ($ 40.000); y 4. Sra. Hanny Sylvia Torner de Kohn, 10.000 acciones por valor de diez mil pesos ($ 10.000); 5. Sra. Myriam Edith Kohn de Kuperwajs, 10.000 acciones por valor de diez mil pesos ($ 10.000). 6. Señor Santiago Kuperwajs, 15.000 acciones por valor de quince mil pesos ($ 15.000). — Cada accionista integrará el 25 o|o de su respectiva suscripción en dinero efectivo o sea un total de $ 25.000 y el resto se integrará en el plazo de dos años. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de 5 votos cada una. — Designación de Directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: señor Marcos Ernesto Baranek y Vicepresidente: Bela Kohn; Director: Santiago Kuperwajs. Organo fiscalizador: Síndico Titular: Julio Guerchicoff y Síndico Suplente a Nicolás Mario Pisani. — Autorizaciones: Se autoriza a don Marcos Ernesto Baranek y a don Julio Guerchicoff, para que actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y suscribir en representación de los mismos todos los actos y escrituras que fueran menester para el cumplimiento de su cometido, e incluso el depósito y retiro de los fondos en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 187 del Decreto-Ley 19.550|72. — Presentes en este acto don Julio Guerchicoff, argentino, soltero, de 44 años de edad, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento Nº 4.234.767, domiciliado en la calle Moreno Nº 2096, 1er. piso, departamento 4 de esta ciudad y don Nicolás Mario Pisani, argentino, casado, de 39 años de edad, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.726.429, domiciliado en la Avda. Corrientes Nº 2621, 6º piso, oficina 65, también de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren al solo efecto de prestar su conformidad y aceptación para los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, para los que fueron designados. — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de Impuesto a los Sellos la suma de $ 1.000, es decir del diez por mil del capital de $ 100.000.

— Leída que les fue, se ratificaron y firmaron como acostumbran, ante mí, doy fe. — Baranek. — Bela Kohn. — Hanny T. de Kohn. — S. Kuperwajs. — Mirian Kuperwajs. — Noemí Kohn de Baranek. — Julio Guerchicoff. — N. Mario Pisani. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo B. Gutiérrez De Simone. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento treinta y nueve del Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Compañía Fefacro S. A." expido el presente primer testimonio en seis fojas de fotocopia y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hugo B. Gutiérrez De Simone. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — H. B. Gutiérrez De Simone (escribano).

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.631 e.19|6 Nº 28.137 v.19|6|75

Kilia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 180. — PRIMER testimonio. — Escritura número Noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señorita María Aída Assef, argentina, soltera, con libreta cívica 939.323, domiciliada en Coronel Díaz 2481, piso 4 "B" de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que fuera constituida originariamente bajo la denominación de "Kilia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y actualmente de acuerdo a los instrumentos que s protocolizan en la presente escritura, se denomina "Kilia S. A.", tiene su domicilio legal en Callao 468, piso 3, oficina 5 de esta Capital, en la que ejerce el cargo de presidenta del directorio, justificando su personería con los siguientes instrumentos: a) Testimonio de la escritura de protocolización definitiva del acta constitutiva, estatuto social y resolución que aprobó su funcionamiento, de fecha 27 de diciembre de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital don Alberto R. Amado, al folio 3055 del registro 198 de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha 23 de febrero de 1972 bajo el número 494 al folio 411 del libro 75, tomo A. de Estatutos Nacionales; testimonio de la escritura de aumento de capital de cien mil pesos a quinientos mil pesos, y emisión de las series segunda y quinta, formalizada el 13 de junio de 1972, al folio 2186 del registro 311 de esta Capital a cargo del escribano Alberto Poulastrou, inscripta en el registro respectivo el 2 de agosto de 1972 bajo el número 2736, al folio 219 del libro 77, tomo A. y escritura de fecha 11 de julio de 1973, pasada ante el citado escribano Poulastrou, al folio 1794 de su registro, que consiste en la emisión de acciones de las series sexta a octava inclusive, de lo que se tomó razón en el registro respectivo con fecha 30 de julio de 1973 bajo el número 1759 al folio 242 del libro 79, tomo A.. b) Con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de agosto de 1974, obrante en los folios 41, 42 y 43 del libro copiador de actas número uno, rubricado con fecha 13 de marzo de 1972, bajo el número 2751, en la cual se fija en tres el número de directores y se designa a los mismos, como así también a los síndicos titular y suplente, y c) Con el Acta de Directorio número 31 de fecha 23 de agosto de 1974 obrante al folio 48 del libro citado anteriormente, de la cual surge la distribución de cargos, a saber: Presidente: María Aída Assef; Vicepresidente: María Angélica Famelli; Director: Miguel Angel Beloqui; Síndico titular: H. G. Simonassi Leyon; Síndico suplente: Carlos E. Bargauer. — Todos estos elementos los tengo a la vista y en copias autenticadas se agregan a la presente. — doy fe. — La compareciente dice: Que por Asamblea General "Extraordinaria" de accionistas de fecha 22 de agosto de 1974, obrante de folio 44 a 47 inclusive del libro de actas copiador número uno, anteriormente citado, cuyas firmas obran al folio 5 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número uno, se resolvió adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 con cambio de la denominación social, lo que se presentó para su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente A. 42.431|153.753, en el cual por Resolución I. G. P. J. 137 del 13 de enero último, se aprobaron dichas reformas. — Que viene por este acto a dejar Protocolizado el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 1974 planilla copia del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de asistencia de accionistas y resolución citada, lo que tengo a la vista en el Expediente A. 42.431|153.753, y copias dicen: "Kilia S. A. C. I. I. F. y A. — Asamblea Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de agosto de 1974, se reunieron en primera convocatoria, los accionistas de Kilia S. A. C. I. I. F. y A. que firman al folio 5 del libro Dep. de Accs. y Reg. de Asist. Nº 1 rubricado, siendo las 21.30 bajo la presidencia del señor Vicente Solivellas y sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — De inmediato el señor Presidente dio lectura a los términos de la convocatoria y su correspondiente Orden del Día, que no se transcribe por estarlo ya a fs. 39 del libro de Actas Nº 1 rubricado de la Sociedad. — Se pone a consideración el punto 1º del Orden del Día y la Asamblea por unanimidad deja librada al criterio del Sr. Presidente la designación de dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla. — A tal efecto el señor Presidente designa a los señores Gisbert M. C. B. von Boch y Jorge H. Downes. — Acto seguido se pone a consideración el 2º punto del Orden del Día y el señor Presidente manifiesta que la Asamblea Ordinaria que acaba de realizarse elevó el capital social a la suma de $ 300.000.— por lo cual por unanimidad se ratifica y fija este capital como punto de partida para futuros aumentos. — Acto seguido el señor Presidente informa que como es de conocimiento de los señores Accionistas, es necesario adecuar el estatuto de la Sociedad a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 con el fin de que la misma desarrolla las actividades en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Además se ha convocado a esta Asamblea Extraordinaria por el motivo precedentemente indicado y al mismo tiempo por la necesidad de adecuar su capital, en razón de la distribución de utilidades en acciones dispuesta por la Asamblea Ordinaria celebrada hace breves instantes, lo que obliga no sólo al aumento de capital, sino a la posterior emisión de las acciones que corresponden. — En consecuencia, de inmediato el señor Presidente pone a consideración el punto 3º del Orden del día que es la modificación del estatuto para su adecuación a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Luego de un muy extenso cambio de ideas, la Asamblea por unanimidad resuelve aprobar la adecuación, cuyo texto completo, es el siguiente: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "KILIA, S. A." y se denominó originariamente Kilia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, tiene su domicilio legal jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Callao Nº 468, 3er. piso, of. 5, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a operaciones financieras de toda clase con particulares o entidades públicas o privadas, mediante préstamos, aportes o inversiones, compra y venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, debentures, cédulas, bonos o de cualquier otra manera conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley número 18.061|69 y otras que requieran del concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos 300.000.— representado por 30.000 acciones de diez pesos, valor nominal cada una, dividido en 15 series de 2.000 acciones cada serie. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. ciento ochenta y ocho del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto-Ley número 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cien pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad correspode al presidente del Directorio, o al Vicepresidente, juntamente con un director titular o a dos directores titulares conjuntamente. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto-Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocataoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto-Ley Nº 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La asamblea por unanimidad reitera la aprobación de la adecuación del texto del estatuto que se transcribe precedentemente y autorizan por unanimidad a los señores directores María Aída Assef, María Angélica Famelli, Miguel Angel Beloqui para que en forma indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente, modifiquen o efectúen, contesten, acepten y|o rechacen cualquier sugerencia y|o modificación que al texto aprobado por unanimidad, por esta asamblea, efectúen tanto la Inspección General de Personas Jurídicas como el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Acto seguido se considera el punto 4to. del Orden del Día y la Asamblea autoriza por unanimidad, al Directorio, a efectuar la emisión de las acciones correspondientes al dividendo otorgado por la Asamblea Ordinaria celebrada en el día de la fecha, una vez que haya sido aprobada la modificación del estatuto, a cuyo efecto por unanimidad, autoriza a cualesquiera de los Directores, Srtas. María Aída Assef, María Angélica Famelli, Sr. Miguel Angel Beloqui, para que en forma indistinta, conjunta, separada y|o alternativamente, procedan a protocolizar la emisión respectiva, efectuar la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas, efectuar las publicaciones que correspondan y cuantas gestiones y trámites sean necesarios para concretar lo resuelto por la asamblea ordinaria y por esta Asamblea, en la parte pertinente a la modificación del estauto. — Puesto a consideración el punto 5to. del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad considera haber tratado todos los puntos pendientes y los señores accionistas presentes por unanimidad, acuerdan no tratar ningún otro. — No habiendo más asuntos que tratar y previo cuarto intermedio, para redactar la presente acta, la que luego de leída, es aprobada por unanimidad, se levanta la sesión siendo las 23.50. — Fdo. Vicente Solivellas. — Gisbert M. C. B. von Boch. — Jorge H. Downes. — H. G. Simonassi Leyon — (Es copia fiel del acta transcripta en el libro de Actas número 1, rubricado de la sociedad). — Hay una firma. — "Sociedad Kilia, Soc. Anón. Com., Ind., Inmob., Financ. y Agropecuaria". — Domicilio: Zavalía 2046, 6to. piso, Capital. — Nº Ins. 42.431. — Asamblea General Extraordinaria (1ra. convocatoria) del 22 de agosto de 1974. — Accionista o representante. — Cantidad de acciones o certificados. — Capital, cantidad de votos. — Nº orden. — 1974. — Mes — día. — Nombre y apellido completo. — Domicilio. — Doc. — Ident. — 5 votos. — 8|19: Gisbert M. C. B. von Boch — Por sí, Currie 655, Lomas de S. Isidro, Prov. de Bs. As., C. I. 7.224.645 — 9.980 — Acciones — 99.800 — 49.900. — 2|8|19: Jorge H. Downes — Por sí, Avda. Las Tipas 627, Lomas del Palomar, Prov. de Bs. As. — 20 acciones — 200 — 100. — Totales: 10.000 acciones — 100.000 — 50.000. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — En la fecha se cierra el presente registro, habiendo depositado los señores accionistas 10.000 (diez mil) acciones que representan un capital de $ 100.000 (cien mil pesos). — Fdo. Vicente Solivellas. — H. G. Simonassi Leyon. — Siendo las 19.30 se cierra el presente registro con la asistencia de 2 accionistas, por sí, que representan 10.000 (diez mil) acciones, con derecho a 50.000 votos. — Fdo. Vicente Solivellas. — H. G. Simonassi Leyon. — Gisbert M. C. B. von Boch. — Jorge H. Downes. — María Angélica Famelli. — Joaquín Palomares. — (Es copia fiel de lo transcripto en el libro Dep. de Accs. y Reg. de Asist. Nº 1 rubricado de la sociedad a fs. 5). — Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas —. Buenos Aires, 13 enero 1975. Visto el expediente A. 42.431|153.753, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 50 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 39 vta. a 41, con la modificación de fs. 48 las reformas introducidas en el contrato social de "Kilia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Kilia, S. A." en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 22 de agosto de 1974. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días — La sociedad deberá acreditar ante este organismo la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota del estado de capitales consignado a fs. 54. — Resolución I. G. P. J. Nº 137. — Hay una firma. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales de referencia, doy fe. — La compareciente solicita de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, firma la compareciente como acostumbra, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — M. A. Assef. — Hay un sello. — Ante mí: José Guglietti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 180 del Registro número 397 de la Capital Federal, de mi adscripción

doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número A-016.316.717 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco. — José Guglietti (Escribano).

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.282 e.19|6 Nº 23.114 v.19|6|75

Mapada

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y ocho. — I. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Enrique León Brunner, argentino naturalizado, nacido el 2 de mayo de 1926, contador público nacional, divorciado, Cédula de Identidad número 2.634.719 domiciliado en la calle República de la India número 2873, piso 14, Capital Federal, y María Sofía García Arbeletche, argentina, casada, nacida el 29 de noviembre de 1941, comerciante, con Libreta Cívica matrícula individual número 4.185.267 domiciliada en la calle República de la India 2873, piso 14, de la Capital Federal; ambos comparecientes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo — Objeto — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Padama S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle República de la India 2873, piso 14, Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

— Artículo 3º: Tiene por objeto la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de diez mil pesos, representado por mil acciones de diez pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la socidead está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres años siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno depositará la suma de quinientos pesos en dinero en efectivo en la caja de la sociedad. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley número 5965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y|o al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550 según clase de Asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar al veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre — Acciones — Suscripción, Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza de aporte — Modalidad — Enrique León Brunner 800 — ordinarias nominativas no endosables — 5 votos — $ 2.000 — Dinero efectivo — 24 meses — María Sofía García Arbeletche — 200 ordinarias nominativas no endosables 5 votos, $ 500. — Dinero efectivo — 24 meses. — IV. — Se designa para integrar al Directorio: presidente a Enrique León Brunner; vicepresidente a María Sofía García Arbeletche. — Y Organo Fiscalizador: síndico titular doctor Andrés Luis Ferro; síndico suplente, contador público nacional Enrique Víctor Koppmann. — V. — Se autoriza y confiere poder especial a favor de los señores Enrique León Brunner y Jorge Lewit y doctora Sara Wainerman a fin de que conjunta o separada, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de suscribir escrituras aclaratorias. Presente también a este acto don Andrés Luis Ferro, argentino, abogado, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.731.130, domiciliado en Larrea 1312, piso 3º, departamento "A", de la Capital Federal, de 34 años de edad y Enrique Víctor Koppmann, contador público nacional, argentino, casado, nacido el 6 de octubre de 1923 con Cédula de Identidad Nº 1.749.220 de la Policía Federal, domiciliado en Paraguay 610, piso 11 de la Capital Federal; ambos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: que aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente de Padama, S. A. El autorizante hace constar: Que la presente escritura repone la suma de cien pesos en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Enrique León Brunner. — M. S. García Arbeletche. — A. L. Ferro. — E. V. Koppmann. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio 605 del Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del 9.719.139 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los doce días de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Entrelíneas: "Capital Federal — a — o — correlativamente". Vale. — Sobrerraspado: "India — loteos — menciones". Vale. — J. E. Spanier, escribano. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00.595.174, que se agrega. — La Plata, 21 de junio de 1974. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9.719.142. — La Plata, 21 junio 1974. — J. C. Reales, escribano. — Delegación La Plata. — Está su sello. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — Escritura número seiscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la prov. de Buenos Aires a los dieciocho días de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Jorge Lewit, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.537.149, domiciliado en la Avenida Córdoba número 1233, sexto piso, de la Capital Federal, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de los señores don Enrique León Brunner, argentino naturalizado, nacido el 2 de mayo de 1926, contador público nacional, divorciado, con Cédula de dentidad expedida por la Policía Federal número 2.634.719 domiciliado en la calle República de la India número 2873, piso catorce de la Capital Federal; y de doña María Sofía García Arbeletche, argentina, casada, nacida el 29 de noviembre de 1941, comerciante, con Libreta Cívica número 4.185 267, domiciliada en la calle República de la India Nº 2873, piso catorce de la Capital Federal, socios constituyentes de la Sociedad "Padama, S. A.", constituida por escritura de fecha 9 de abril del corriente año, pasada ante el autorizante al folio 605 bajo el número 168, del protocolo a mi cargo. Surge la personería del compareciente del poder otorgado en la indicada escritura de fecha 9 de abril del corriente año, pasada ante el autorizante. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, cuyo mandato me asegura se encuentra vigente en toda su fuerza y vigor, dice: que viene por la presente a modificar el artículo 1º del referido contrato, el que en definitiva queda redactado así: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "MAPADA, S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle República de la India 2873, piso 14, Capital Federal". — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: "Mapada", Vale. — Sobrerraspado: "Leída — del — Vale: — Jorge Lewit. — Ante mí: J. E. Spanier, Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2533 del Registro 107 del partido de Lanús a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocpoia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 4 días del mes de diciembre de 1974. — J. E. Spanier, escribano. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 716.351 que se agrega. — La Plata, 5 diciembre 1974. — Hay un sello: Rosa América Ciancio, escribana. — Delegación La Plata. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Delegación — La Plata. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.024.310. — La Plata, 5 diciembre 1974. — Rosa América Ciancio, escribana. — Delegación La Plata. — Está su sello.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.666 e.19|6 Nº 28.104 v.19|6|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos po auténticos y obligatorios por el efect de esa publicación y por comunicado y suficientemente circulados dentro d todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Curtiembre El Becerro

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Seiscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Roberto Fortunato, argentino, nacido el 13 de julio de 1938, hijo de don Roberto Fortunato y Juana María Bonasegale, casado en primeras nupcias con doña Angela Contarino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.867.873, domiciliado en la calle San Juan número 3115, sexto piso "B", de la Capital Federal; don Hugo Enrique Binaghi, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1939, industrial, hijo de don Julio Armando Binaghi y doña Margarita Reyes, casado en primeras nupcias con doña Norma Monllor, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.883.463, domiciliado en Las Flores número 521, de este Partido; don Angel Contarino, italiano, nacido el 1º de mayo de 1946, industrial, hijo de don José Contarino y doña Felipa Delicatto, de estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.165.854, domiciliado en la calle Giribone número 972, departamento cuatro, de este Partido; don Ernesto Rubado, argentino, nacido el 24 de febrero de 1932, industrial, hijo de don Ernesto Juan Rubado y doña Irma Lydia Caterbetti, casado en primeras nupcias con doña Iride Rosalía Visco, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.814.370, domiciliado en la calle Alsina número 814, de este Partido; doña Angela Contarino de Fortunato, italiana, nacida el 30 de julio de 1942, industrial, hija de don José Contarino y doña Felipa Delicatto, casada en primeras nupcias con don Roberto Fortunato, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.167.719, domiciliada en la Avenida San Juan número 3115, sexto piso "B", de la Capital Federal, doña Norma Monllor de Binaghi, argentina, nacida el 17 de octubre de 1943, industrial, hija de don Angel Monllor y doña Leonor Amparo Iglesias, casada en primeras nupcias con don Hugo Enrique Binaghi, titular de la Libreta Cívica número 4.733.401, domiciliada en la calle Las Flores número 521, de este Partido; don Pedro Francisco Calabria, argentino, nacido el 13 de marzo de 1934, contador público, hijo de don Pedro Calabria y doña Asunción Alonso, casado en primeras nupcias con doña Edith Zulima Kutifak, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.831.123, domiciliado en la calle Amaro Giura número 1379, departamento 7, de este Partido, y don Humberto Diez, argentino, nacido el 14 de julio de 1930, doctor en Ciencias Económicas, hijo de don Fulgencio Diez y doña Filomena Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Haydée Teresa Calabria, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.803.919, domiciliado en la calle San Martín número 1065, de este Partido de Avellaneda, todos personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron. Primero: Que concurren a este acto todos por sus propios derechos. Segundo: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, de la cual los seis primeros lo hacen como constituyentes y el contador Pedro Francisco Calabria como Síndico Titular y el doctor Humberto Diez, como Síndico Suplente, la que se regirá con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "CURTIEMBRE EL BECERRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida San Juan número 3115, 6º piso "B". Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República las siguientes operaciones: a) Industriales: Curtiduría de toda clase de cueros en general y sus correspondientes anexos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta importación, exportación, representación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos relacionados con la actividad industrial establecida en el punto anterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) representa-

do por cuarenta mil acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, del Decreto Ley 19.550|72. Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables. Pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, Decreto Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, Decreto Ley 19.550|72. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar la suma de $ 200.— (doscientos pesos) o su equivalente en títulos públicos o en acciones de otra sociedad por acciones en la Caja Social, o en un Banco a la orden de la Sociedad y hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º, del Decreto Ley 5665|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, Decreto Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y Comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Tercero: El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Roberto Fortunato: 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, 5 votos, integrando cuarenta y cinco mil pesos en efectivo; don Hugo Enrique Binaghi: 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables 5 votos, integrando cuarenta y cinco mil pesos en efectivo; don Angel Contarino: 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables 5 votos, integrando cinco mil pesos, en efectivo; don Ernesto Rubado: 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, 5 votos, integrando dos mil pesos en efectivo. doña Angela Contarino de Fortunato: 600 acciones ordinarias nominativas, no endosables, 5 votos, integrando mil quinientos pesos, en efectivo; doña Norma Monlior de Binaghi: 600 acciones ordinarias nominativas no endosables 5 votos, integrando mil quinientos pesos en efectivo. — La integración del saldo del capital suscripto la determinará el directorio y no podrá ser en un plazo mayor de dos años. — Cuarto: Se designa para integrar al Directorio: Presidente: don Roberto Fortunato: Vicepresidente: don Hugo Enrique Binaghi; Directores titulares: Angel Contarino y Ernesto Rubado. — Organo Fiscalizador: Síndico titular: Contador don Pedro Francisco Calabria; Síndico suplente: doctor Humberto Diez. — Quinto: Se autoriza a don Roberto Fortunato, don Hugo Enrique Binaghi y|o al doctor Humberto Diez, a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia queda así constituida la sociedad "Curtiembre El Becerro Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos transcriptos. Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Roberto. Fortunato. — H. E. Binaghi. — Angel Contarino. — Ernesto Rubano. — Angela de Fortunato — N. M. de Binaghi. — P|Calabria. — Humberto Diez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos ochenta y siete, del Registro sesenta y uno de Avellaneda a mi cargo doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en cinco fojas de fotocopias debidamente repuestas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Jorge Elesgaray (Escribano).

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.316 e.19|6 Nº 28.138 v.19|6|75

Kaiber

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA número trece. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Oscar Rodolfo Martínez, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y seis mil doscientos trece, domiciliado en la calle Viale esquina ocho, Burzaco, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "KAIBER, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Cangallo dos mil trescientos setenta, Capital, en su carácter de presidente de la misma, justificando su personería y la existencia de la sociedad con los siguientes elementos: a) Con los estatutos sociales protocolizados por escritura de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de la Capital Federal A. Levin, al folio mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y dos, al folio trescientos treinta y ocho del libro setenta y nueve, Tomo A. de estatutos de sociedades anónimas nacionales. b) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante el escribano de esta ciudad, don J. Luis Villarino, al folio mil trescientos seis del registro quinientos ochenta y nueve a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número mil cincuenta y cinco, al folio ciento setenta y seis del libro ochenta, Tomo A. de estatutos de sociedades anónimas nacionales, en la qué el capital emitido y autorizado asciende a la suma de cincuenta mil pesos. c) Con el acta de asamblea de elección de autoridades y distribución de cargos, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, labrada a los folios veinte y veintiuno del libro de actas de asamblea de la sociedad; d) Con el acta de asamblea extraordinaria de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, labrada a los folios setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del libro de actas de asamblea, en la que se modifican los artículos cuarto, quinto y décimo, se resuelve aumentar el capital autorizado, emitir acciones hasta la suma de quinientos mil pesos, y se faculta al compareciente a suscribir la presente. e) Con el registro de asistencia a la asamblea anteriormente relacionada, obrante a fojas cinco del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas número uno y f) Con la resolución número cuatro mil seiscientos once de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprueba la reforma introducida en el contrato social. La documentación relacionada en los incisos a, b, y c, en sus originales he tenido a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente; y la citada en los apartados d, e y f, transcriptas íntegramente son del siguiente tenor: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime del 25 de octubre de 1974: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1974, siendo las 18,30 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime, en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550, la totalidad de los señores accionistas de "Kaiber, S. A." cuya nómina consta en el Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, al folio 5 para considerar el orden del día, preparado por el Directorio de la sociedad, según consta en el Acta de Directorio de fecha 18 de octubre de 1974. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del orden del día, que literalmente dice: 1º) Modificación del Objeto Social: Solicita la palabra el accionista don Esteban Juan Pelecanachis y expone que, con el objeto de poder encarar las nuevas actividades que va a desarrollar la sociedad, en base a las ideas y opiniones intercambiadas por los miembros del Directorio en su reunión de fecha 18 de octubre p.pdo., considera conveniente se modifique el objeto social, adecuándolo a dichas posibilidades, a cuyo efecto se deberá modificar el art. tercero del Estatuto Social, proponiendo que su texto sea el siguiente: "Artículo Tercero: Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de heladeras, evaporadores y aparatos eléctricos y mecánica para el hogar, sus repuestos y accesorios. — Actividades Industriales: Fabricación, elaboración y manufactura de heladeras, evaporadoras y aparatos eléctricos y mecánicos para el hogar, sus repuestos y accesorios". — Puesta a votación la moción del señor Esteban Juan Pelecanachis, se aprueba la misma por unanimidad de votos presentes. — Puesto a consideración el punto 2º) del orden del día que dice textualmente: "2º) Aumento del capital social"". — El señor Gregorio Popiloff manifiesta que las perspectivas de desarrollo de las nuevas actividades de la sociedad requieren que la misma esté dotada de un capital acorde con el ritmo que se piensa imprimir a dichas actividades, y en tal sentido, propone se aumente el capital social en pesos 450.000.— para alcanzar, con el ya existente, la suma de $ 500.000. — A tal efecto, propone la modificación del texto del art. Cuarto del Estatuto, el cual quedaría redactado así: "Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta". — Puesta a votación la moción del señor Gregorio Popiloff, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes, resolviéndose en ese mismo acto la emisión de 450.000 acciones, de valor nominal de $ 1.— (un peso) cada una, ordinarias de la clase "A" con derecho a un voto por acción, por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos, para alcanzar con el capital ya emitido de $ 50.000.—; un capital emitido de quinientos mil pesos ($ 500.000). — Asimismo y también por unanimidad de los votos presentes se resuelve que la emisión se efectúa a la par, pagadero totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y con un derecho de preferencia de hasta quince días, a cuyo efecto deberá publicarse el correspondiente edicto en el Boletín Oficial. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 3º) del orden del día, que dice: "Adecuación del artículo quinto del estatuto a las nuevas normas legales vigentes". — Manifiesta el señor Presidente que con el objeto de adecuarse a las normas legales actualmente en vigencia, se hace necesario modificar el artículo quinto del Estatuto Social, y en tal sentido propone que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Las acciones serán ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias"". — Puesta a votación la moción del señor Presidente, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes. — Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración el punto 4º) del orden del día que dice: "Modificación del art. décimo del estatuto, en lo referente a la representación de la sociedad. — Solicita la palabra el accionista don Esteban Juan Pelecanachis y propone que se modifique la representación de la sociedad de manera tal que la misma quede a cargo del Presidente únicamente o del Vicepresidente, juntamente con un Director. — Puesta a votación, la moción del señor Esteban Juan Pelecanachis, la misma es aprobada por unanimidad de los votos presentes, quedando redactado el artículo décimo de la siguiente manera: "Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la soiedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provinica de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. —

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, juntamente con un director". — Puesto a consideración el punto 5º del orden del día, que dice: 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea". — Por moción del señor Jaime Rusansky y con la aprobación por unanimidad de votos presentes, son designados para firmar el acta de asamblea los señores Gregorio Popiloff y Esteban Juan Pelecanachis. — Acto seguido y también por unanimidad de los votos presentes, se designa a los señores don Oscar Rodolfo Martínez y doña Gladys Beatriz Calé para que actuando en nombre y representación de la sociedad, en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente uno cualesquiera de ellos, efectúen los trámites de solicitud de aprobación de las modificaciones que se acaba de introducir al Estatuto Social, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, acepten las observaciones que pudiera aconsejar dicha Inspección General, redacten nuevos artículos, introduzcan reformas a los mismos, de cualquier tipo, incluso en lo referente al cambio de objeto social; formulen declaraciones juradas, firmen escritos así como la escritura de protocolización de la reforma, una vez aprobada y de la emisión de acciones; soliciten la inscripción de los respectivos testimonios ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su mandato. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las 18,45 horas. — Firmado: Oscar Rodolfo Martínez. Presidente. Gregorio Popiloff y Esteban Juan Pelecanachis, accionistas". — "Sociedad Kaiber, Sociedad Anónima. — Domicilio: Cangallo 2370, piso 4º, Of. 24, Capital — Nº Insc. 46.403. — Asamblea General Extraordinaria unánime del 25 de octubre de 1974: Nº Orden. 19... Mes — Día — Accionista o Representante. — Nombre y Apellido Completo. — Domicilio: Doc. Ident. Cantidad de Acciones o

certificados - Capital. - Cantidad de votos. - 1 - 21 - 10. - Oscar Rodolfo Martínez. — Viale y Calle 8 — Burzaco. — L. E. 1.996.213. — Cantidad de Acciones o Certificados: Ord. 1 voto: 10.000. — Capital: 10.000. — Cantidad de votos: 10.000. — 2 — 21 — 10. — Gregorio Popiloff. — Cangallo 2370. — Capital. — C. I. 2.949.147. — 37.000. — 37.000. — 37.000. — 3 — 21 — 10. — Gladys Beatriz Calé. — Azcuénaga 1571 — 4º D, Capital. — L. C. 1.680.714. — 2.000. — 2.000. — 2.000. — 4 — 21 — 10. — Esteban Juan Pelecanachis. — Cangallo 2370 — Capital. — L. E. 4.828.597. — 500. — 500. — 500. — 5 — 21 — 10. — Raúl Torres. — Calle 46 Nº 874. — piso 4º — Of. 54 — La Plata. — L. Enrolamiento 1.124.022. — 300. — 300. — 300. — 6 — 21 — 10. — Oscar Javkin. — Yapeyú 4 — 10º A — Capital. — L. E. 1.480.340. — 200. — 200. — 200. — 7 — 21 — 10. — Jaime Rusansky. — C. Barros 10 — 7º B — Capital. — C. I. 6.011.865. — P. F. — 100. — 100. — 100. — Cantidad de Acciones o Certificados: 50.000. — Capital: 50.000. — Cantidad de votos: 50.000. — Se cierra el presente Registro para la recepción del depósito de las acciones. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Oscar Rodolfo Martínez, Presidente. — Siendo las 15,30 horas del día 25 de octubre de 1974, se clausura el presente Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de siete accionistas, todos por sí, que totalizan cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a un voto por acción, representativas de un capital social de cincuenta mil pesos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Firmado: Oscar Rodolfo Martínez, Presidente. — Oscar Javkin. — Jaime Rusansky. — Accionistas. — Constancia: Cetrifico que la presente planilla es copia fiel del folio 5 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1. — Oscar Rodolfo Martínez, Presidente". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 19 diciembre 1974. — Visto: el expediente A.46403|155530, atento lo solicitado: lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 89 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve; Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 72 vta. a 73 vta. la reforma introducida en el contrato social de "Kaiber, Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 89 por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 75|76. — Resolución I.G.P.J. Nº 4611. — Alberto Guillermo Pico, Alberto Guillermo Piso, Inspector General de Personas Jurídicas, I.G.P.J. Rúbricas ilegibles". — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente asegurándome la representación invocada que permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dice: Que en tal forma quedan modificados los artículos tercero, cuarto, y décimo de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de heladeras, evaporadores y aparatos eléctricos y mecánicos para el hogar, así como sus repuestos y accesorios. — Actividades Industriales: Fabricación, elaboración y manufactura de heladeras, evaporadores y aparatos eléctricos y mecánicos para el hogar, sus repuestos y accesorios". — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones de un peso, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta". — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente juntamente con un Director". — Y el compareciente continúa diciendo: Que quedan emitidas cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de un peso cada una, por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos con lo que el capital emitido y autorizado de la sociedad asciende a la suma de quinientos mil pesos, solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y el escribano autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente emisión de acciones por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, será abonado en la Declaración Jurada del corriente mes. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y firma por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Raspado: Asistencia — agregar — conveniente — proponiendo — texto — accesorios — dotadas — quedaría — señor — conforme — solicitud — Capital — Asambleas — que — representación — consignación — heladeras — heladeras — eléctricos — cumplimiento — Voto — Vale. — Oscar Rodolfo Martínez. — Hay un sello: Ante mí, José Alberto Glikin, Escribano, y está su firma. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y ocho del Registro doscientas veintiuno interinamente a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en seis fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: conforme — punto — de — Rodolfo — Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.799 e.19|6 Nº 28.144 v.19|6|75

Abefer

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano autorizante, comparecieron: don Antonio Angel Abelleira, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1917, de estado soltero, comerciante hijo de don Angel Abelleira y doña Pilar Martínez, quien es titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.911.305, domiciliado en la calle Larroque Nº 454, de Banfield; don Manuel Fernández, argentino, nacido el 5 de marzo de 1916, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elina Elsa Faut, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.314.773, hijo del señor Manuel Fernández y de la señora María Antonia Díaz, domiciliado en la calle Luzuriaga número 1454, de la Capital Federal; doña María Carlota Alcira Abelleira de Asprea, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1916, comerciante, casada en primeras nupcias con don Alfredo Asprea, hija de don Angel Abelleira y doña Pilar Martínez, titular de la Libreta Cívica expedida bajo el número 2.149.528, domiciliada en la calle Larroque número 454, de Bánfield; doña María Inés Asprea, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1952, de estado soltera, comerciante, hija de don Alfredo Asprea y doña María Carlota Alcira Abelleira, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.439.660, domiciliada en la calle Larroque número 454, de Bánfield; doña Elina Elsa Faut de Fernández, argentina, nacida el 23 de marzo de 1921, comerciante, casada en primeras nupcias con don Manuel Fernández, hija de don Claudio Faut y de doña Rosa Pezzolo, quien es titular de la Libreta Cívica número 2.104.901, domiciliada en la calle Luzuriaga número 1454, de la Capital Federal; doña María Cristina Fernández, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1950, Contadora Pública Nacional, de estado soltera, hija de don Manuel Fernández y doña Elina Elsa Faut, titular de la Libreta Cívica número 6.520.017, domiciliada en la calle Luzuriaga número 1454, de la Capital Federal, todos de paso en ésta; don Humberto Diez, argentino, nacido el 14 de julio de 1930, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Haydée Teresa Calabria, hijo de don Fulgencio Diez y doña Filomena Rodríguez, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.803.919, domiciliado en la Avenida Mitre número 686, 2º piso, oficina 27, de este partido, y don Miguel Angel Ibero, argentino, nacido el 27 de enero de 1950, Contador Público Nacional, hijo de don Antero Urbano Ibero y Matilde Sara Bacalja, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.963.254, domiciliado en la calle Piedras Nº 1738, de la Capital Federal, de paso en ésta, todos personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Primero: Que concurren a este acto todos por sus propios derechos. — Segundo: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, de la cual los seis primeros lo hacen como constituyentes y el doctor Humberto Diez, como síndico titular y el contador Miguel Angel Ibero como síndico suplente, la que se regirá con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "ABEFER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Malabia número 2330, tercer piso, departamento veintidós. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación y armado de toda clase de máquinas industriales y sus correspondientes anexos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos relacionados con la actividad industrial establecida en el punto anterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000) representado por veinte mil acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, del decreto ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables. Pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede, también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, decreto ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, decreto ley 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar la suma de $ 200 (doscientos pesos) o su equivalente en títulos públicos o en acciones de otra sociedad por acciones en la caja social, o en un banco a la orden de la sociedad y hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881, del Código Civil y artículo 9º, del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237, Decreto Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244, Decreto Ley 19.500|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinc por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Tercero: El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Don Antonio Angel Abelleira 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, cinco votos, integrando veinte mil pesos en efectivo; don Manuel Fernández 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, cinco votos, integrando veinte mil pesos, en efectivo; doña María Carlota Alcira Abelleira de Asprea 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, cinco votos, integrando dos mil quinientos pesos, en efectivo; doña María Inés Asprea 1.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, cinco votos, integrando dos mil quinientos pesos, en efectivo; doña Elina Elsa Faut de Fernández 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, cinco votos, integrando dos mil quinientos pesos en efectivo; doña María Cristina Fernández 1.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, cinco votos, integrando dos mil quinientos pesos en efectivo. — La integración del saldo del capital suscripto la determinará el directorio y no podrá ser en un plazo mayor de dos años. — Cuarto: Se designa para integrar el directorio: Presidente don Antonio Angel Abelleira; Vicepresidente don Manuel Fernández; Directores titulares doña María Carlota Alcira Abelleira de Asprea, y doña María Cristina Fernández. — Organo fiscalizador: Síndico titular doctor Humberto Diez; Síndico suplente Contador Miguel Angel Ibero. — Quinto: Se autoriza a don Antonio Angel Abelleira, don Manuel Fernández y/o al doctor Humberto Diez, a fin de que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia queda así constituida la sociedad "Abefer Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos transcriptos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Antonio Angel Abelleira — M. Fernández — Alcira A. de Asprea — M. I. Asprea — Elina E. Faut de Fernández — M. C. Fernández — Humberto Diez — M. A. Ibero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil noventa y dos, del Registro catorce de Avella-

meda, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fojas de fotocopias debidamente repuestas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: R. J. Rodríguez Elesgaray.

Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.302 e.19|6 Nº 28.139 v.19|6|75

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea y reunión de Directorio de fechas 31 de marzo de 1975, el Directorio de "NCR ARGENTINA S. A. I. C.", ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, Francisco José Lardiez; Vicepresidente, Juan Antonio Carlos Merayo; Directores Titulares, Eliseo Cándido Miró, Enrique Smith, Carlos Alberto Sabatier y Oscar Jauri; y Directores Suplentes, Jorge David Gómez y Jorge Alberto Vinent.

Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.19|6 Nº 42.171 v.19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "PLACARDS MIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por Acta Nº 13 del 20 de octubre de 1972, de Asamblea General Ordinaria, resolvió fijar en cuatro el número de miembros del Directorio, designándose a: José Fernández Rico, Agustín Fernández Rico, Antonio Fernández Rico y Luis Fernández Rico; y por Acta Nº 102, del 20 de octubre de 1972, de Directorio, procedió a la distribución de cargos, siendo designados: Presidente, José Fernández Rico, y Vicepresidente, Luis Fernández Rico.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.19|6 Nº 948 v.19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "LUYNES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA", en las reuniones del Directorio ambas de fecha 6 de enero de 1975, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente Horst Günther Ernesto Krull — Vicepresidente: Erico Ernesto Gustavo Krull. — Director Titular: Segundo Sardón.

Buenos Aires, 21 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e. 19|6 Nº 42.195 v. 19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio de fecha 28 de diciembre de 1974: "ISUMA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente, señor Manuel Martín; Vicepresidente, señora Martha S. J. López de Naveira; Director, Alberto T. López; Síndicos Titular y Suplente, Aurelio Cid y Carlos A. Raimondi, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.19|6 Nº 42.129 v.19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Directorio del 10 de julio de 1974 de "PICUI PE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" se designa Presidente por fallecimiento del anterior al doctor Lázaro Polack; Vicepresidente al doctor Norberto Rafael Polack y Directora Titular la doctora Noemí Liliana Mitelman de Polack.

Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.19|6 Nº 42.261 v.19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de agosto de 1974 y la reunión de Directorio del 1º de Setiembre de 1974 de "EL TALA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente forma: Presidente, Marcela Isabel Duggan de Schoo Devoto; Vicepresidente: Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope; Secretario, José Manuel Francisco González Quesnel; Síndico Titular, Daniel Ricardo Bardi; Síndico Suplente: Luis Bardi. — El vencimiento del mandato se operará el 30 de abril de 1975.

Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.19|6 Nº 42.180 v.19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 1974 fueron electos los Directores de la Sociedad "DAHM AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" recayendo en las siguientes personas: Humberto Bambozzi, Gino de Zuane, Antonio Franchini, Horacio Pedro Matheos, Vicente Franchini, Fernando Aquilino y Florencio Eduardo Garma como Directores Titulares, y al doctor Carlos María González Fischer y al Contador Juan José Oscar Castronuovo como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente. - Y por Acta de Directoro de fecha 29 de noviembre de 1974 fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Horacio Pedro Matheos como Presidente, y Gino de Zuane, como Vicepresidente, con mandato hasta el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.19|6 Nº 930 v.19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día: Que ARNALDO RENAUD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por acta de asamblea Nº 20, punto 5º del orden del día, se eligen como Directores Titulares a doña Amelia Adela Botta de Renaud, Arnaldo Renaud, Manuel Ventosa y Antonio Bisaro; Director Suplente: Osvaldo René Marañón; Síndico Titular: Carlos Joaquín Fernández y Suplente: Juan José Liberatore, todos con fecha 26 de octubre de 1974. — Y por Acta de Directorio del 5 de noviembre de 1974, se distribuyen los cargos: Presidente: Arnaldo Renaud; Vicepresidente: Manuel Ventosa; Directores Titulares: Amelia A. Botta de Renaud; Antonio Bisaro; Director Suplente: Osvaldo René Marañón; Síndico Titular: Carlos J. Fernández y Síndico Suplente: Juan José Liberatore.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e. 19|6 Nº 42.227 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura Nº 130, del 7 de abril de 1975, pasada ante el escribano Jorge Elesgaray, al Fº 281 del Registro 61 de Avellaneda a su cargo, la sociedad CALDINOX, SOCIEDAD ANONIMA COM5RCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria, del 3 de febrero de 1975, Nº 3, donde quedó el Directorio integrado por dos años de la siguiente manera: Presidente: Horacio Antonio Fernández; Vicepresidente: Antonio Sergio Smolje; Director Titular: Alberto Manuel López; Director Suplente: Edith Ofelia Pereyra y José Manuel Fernández.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 19|6 Nº 42.216 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 20 de diciembre de 1973, y reunión del Directorio de fecha 20 de setiembre de 1974, en la sociedad "CLINICA FINOCHIETO SANATORIO CENTRAL DE CIRUGIA, SOCIEDAD ANONIMA", han sido designadas las siguientes autoridades: Presidente: Dr. Ricardo E. de Elizalde; Vicepresidente: Dr. Adolfo Díaz Alberdi; Directores: Dres. Raúl H. Paz, Raúl Hashiba, Leonardo H. Mc Lean, Elías Gaviña Alvarado, José Calzaretto, Ana Scopp y Claudio Francisco Suárez, con mandato por dos años.

Buenos Aires, 17 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140.— e. 19|6 Nº 42.206 v. 19|6|75

Por disposición del doctor Edgardo M. Alberti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber que, en la reunión de Directorio del 10 de enero de 1975, la firma "COARCO COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Próspero Valle; Vicepresidente: Dr. Juan F. Bombicci; Directores: Ing. Andrés Bacchelli, Ing. Eduardo R. Baserga, habiéndose aceptado la renuncia del señor José Antonio Tomé.

Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e. 19|6 Nº 42.193 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que, la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1974 y de directorio, del 2 de noviembre de 1974, ha elegido nuevas autoridades "SALTO CHICO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" quedando [illegible]tituido el directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eduardo Enrique Bongiorni. - Vicepresidente: Sr. Carlos Alberto Arquieri. - Directores titulares: Luis Eugenio Aballe. - Carlos Faustino Capa. - Julio Oscar Antonio Canzani. - Raúl Emilio Rossi. - Manuel Francisco Cortina. - Nicolás Isidoro Samaniego. - Irineo Harold Sicardi. - Directores suplentes: Mario Piccinini. - Héctor Landini, - Síndico titular: C.P.N. Sr. Antonio Roger Schreiner. - Síndico suplente: Eric G. Brinkworth.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e. 19|6 Nº 42.281 v. 19|6|75

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 16 de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que del Acta de Asamblea Nº 218 y Acta de Directorio Nº 219 del 7 de diciembre de 1974 resulta la composición del Directorio de: "METALURGICA NECOCHEA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL": Presidente, Aniello De Simone; Directores Titulares o Vocales, José De Simone, Ricardo Hernán Castiglioni, José Antonio Marieta y Oscar Caviglia; Síndico Titular, doctor Juan Bautista de Palma; Síndico Suplente, doctor Eneas Calabrese.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.19|6 Nº 42.221 v.19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1974 y reunión de Directorio de 2 de noviembre de 1974, ha elegido nuevas autoridades: "NOREN - PLAST SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", quedando consituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente, Miguel Carlos Francisco Di Cocco; Vicepresidente, José Rolando Vinciguerra; Directores, Mario Nicolás Colella; Eduardo Oscar Pagliaricci, Ernesto Donato Spalletta, Norberto Carlos Di Cocco y Sergio Osvaldo González; Síndico Titular, Contador Público Nacional, Ariel Vicente Fuentes; Síndico Suplente, Contadora Pública Elda Fuentes.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.19|6 Nº 42.232 v.19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria del 8 de junio de 1974 y reunión de Directorio del 10 del mismo mes y año, ha elegido nuevas autoridades: "RAFFIA SINTETICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente, Enrique Alfredo Schiumerini; Vicepresidente, Francisco Alfredo Schiumerini; Directores Titulares, Jorge Schiumerini y Atilio Micheli; Directores Suplentes, Néstor Gómez y Terencio Brunetti; Síndico Titular, Contadora Pública Nacional Elda Fuentes; Síndico Suplente, Contadora Pública Nacional Sofía Rabih.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 95.— e.19|6 Nº 42.283 v.19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 15|3|72, correspondiente al contrato de "COLUSSO Y VAZQUEZ S. R. L.", por documento de fecha 9|12|71, se omitió la redacción de la cláusula quinta, debiéndo leerse actualmente como tal la sexta; la séptima, sexta; la octava, séptima; la novena, octava; la décima, novena; la undécima, décima; la duodécima, undécima; la decimotercera, duodécima; quedando sin redacción la decimotercera.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.19|6 Nº 27.280 v.19|6|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|4|75.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad SONIRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 1974 y en la reunión del Directorio de fecha 15 de octubre de 1974, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente: Alec Charles Villard; Vicepresidente: Fernando Villard; Director: Wladimiro Menzinger; Síndico Titular: Dr. Alfredo Klaus; Síndico Suplente: Ludovico O. R. Schneider.

Buenos Aires, 24 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e. 19|6 Nº 42.196 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio, ambas de fecha 26 de diciembre de 1974, ha elegido nuevas autoridades de "LEDEKO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". - Según la primera, fueron designados: Directores titulares: Jorge Francisco Oliden Alberro, Enrique L. Beovide y Horacio Bidner. - Director suplente: María Alejandra Oliden. - Síndico titular: María E. M. Pérez. - Síndico suplente: Rosa Malis de Treisfer. y según reunión de directorio se distribuyeron los cargos así: Presidente Jorge Francisco Oliden Alberro, - Vicepresidente: Enrique Luciano Beovide. - Director titular: Horacio Bidner. - Director suplente: María Alejandra Oliden.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 19|6 Nº 42.279 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 30 de abril de 1975 y de Directorio de igual fecha de la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA" ha sido designado el siguiente Directorio: señor Oscar R. García, Presidente; señores Pedro Donche-Gay y Felipe S. L. Laisné, Vicepresidentes; señor Juan Carlos M. Gurmendi, Director Secretario; señores Renato Camus, Juan Chauveau y Miguel A. Villalba, Directores Titulares; señores Enrique Dios y Roque S. Vinci, Directores Suplentes; señores Héctor A. Farinati, Jorge E. Berardi y Alfonso M. Lago, Síndicos Titulares y los señores Oscar Lolato, Eduardo A. Miles y Jorge A. Ramírez, Síndicos Suplentes. Todo así resulta de la escritura de fecha 12 de mayo de 1975 ante el Escribano don Félix Juan Vázquez, al folio 636 del Registro 48 a su cargo.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140.— e. 19|6 Nº 42.267 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 26 de octubre de 1974 de "OLIVARES DE FEDERACION AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA" se designa Presidente: Dr. Norberto Rafael Polack; Vicepresidente: Dr. Lázaro Polack; Directora Titular: Dra. Noemí Liliana Miteiman de Polack; Síndico Titular: señora Ana Esther Alt; Síndico Suplente Dr. Enrique Jaime Oyuela.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e. 19|6 Nº 42.262 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea número 5 de fecha 31 de octubre de 1974 el Directorio de "INCAFINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Salomón Dubinowski; Vicepresidente: Abraham Dubinowski. — Directores Titulares: Alta Abramovich de Dubinowski. — Aída Finkman de Dubinowski. — Oscar Dubinowski. — Juana Epsztein de Dubinowski. — Directores Suplentes: Jonas Stotas. — Sara B. Krimerman.

Buenos Aires, 2 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e. 19|6 Nº 974 v. 19|6|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 1974 ha elegido nuevas autoridades de "FUNCIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedando constituído el Directorio hasta el 30 de junio de 1975, de la siguiente forma: Presidente: Isaac Slemenson; Vicepresidente: Aída Wilber; Directores Titulares: Enrique Puccini y Jaime Baintrub; Directores Suplentes: Roberto Pinkas y Aquilino Martínez; Síndico Titular: contador Simón David Hershcovich; Síndico Suplente: contador José Alba.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 19|6 Nº 42.276 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 19 de fecha 11 de noviembre de 1974 de Asamblea, y acta de Directorio número 93 de fecha 12 de noviembre de 1974 el Directorio de "FINIGAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", queda de la siguiente manera constituido: Presidente: Jaime Sicorsky Wacht. — Vicepresidente: David Rubén Sicorsky. — Directores: Elisa Hilchef de Sicorsky. — Marta Erejomovich de Sicorsky. — María Wacht de Sicorsky. — Todos por un año.

Buenos Aires, 2 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e. 19|6 Nº 972 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de fecha 20 de diciembre de 1974, el señor Guillermo Alfonso Morales Thomas, hace renuncia del cargo de Director que tenía en la sociedad "D. I. N. I. T. A., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" y en su reemplazo se designa al señor Jorge Antonio Ulecia. — Y por la misma acta se distribuyen los cargos en la siguiente forma: Presidente: Jorge Antonio Ulecia y Vicepresidente a la señora Ivonne Dina Peralta de Ulecia.

Buenos Aires, 18 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e. 19|6 Nº 963 v. 19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 25 de abril de 1975, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge C. Ledesma (h.) al folio 225 del Registro Nº 189 a su cargo, "HORMIGONERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en Defensa 113, piso 9º, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 21 de junio de 1961, bajo el Nº 1.106, al folio 437 del Libro 53, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1975, por la que se eligieron como directores a los señores Alexander Perry, Jr., Miguel J. de Anchorena, José Fernando Alvarez de la Viesca, Oliverio E. Murray, Miguel J. Kiernan, Enrique P. Corsi y Enrique Bogado; y b) El Acta de Directorio Nº 123 del 23 de abril de 1975, por la que se distribuyeron los cargos, a saber: Presidente, al señor Alexander Perry Jr., y Vicepresidentes, a los señores José Fernando Alvarez de la Viesca, Miguel J. de Anchorena y Oliverio E. Murray.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e. 19|6 Nº 42.150 v. 19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 27 febrero de 1975, en la sociedad "DELHI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", han sido designados directores las siguientes personas: Enrique Giráldez, Presidente; Osvaldo Enrique Benzo, Director; Santiago Victoriano Juan Grant, Director; Ovidio Pedro Bianchi, Síndico Titular; Sergio I. I. Korol, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e. 19|6 Nº 42.135 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 31 de octubre de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "EL CASCO HOTELERA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". — Y por acta de Directorio de fecha 4 de noviembre de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Alfredo von Ellrichshausen; Vicepresidente: Dr. Carlos Schenzle; Directores Titulares: Sra. Ruth S. de von Ellrichshausen, Dr. Delfín Jorge Carballo, Sr. Carlos Alvarez Garmon, Sr. Hans Christian Beltermann.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 19|6 Nº 961 v. 19|6|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "FIFA, S. A. (FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA)". — Y por acta de Directorio de fecha 19 de diciembre de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Dr. Carlos Schenzle. — Vicepresidente: Dr. Arístides José Girosi; Directores: señores Fernando Aliaga García, José Luis Ortiz y Erich Lindemann.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 19|6 Nº 962 v. 19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 28 de diciembre de 1974, y reunión de Directorio del 14 de enero de 1975, el Directorio de "GRAFICA HAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente, José Cannas; Vicepresidente, Egon Ham; Director Titular, Félix Minola; Director Titular, Edith Van Rossum; Director Suplente, Juan Santos; Síndica Titular, doctora Raquel Zemel, síndica suplente, contadora Susana Fischman.

Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.— e. 19|6 Nº 42.170 v. 19|6|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 15 de abril de 1975 pasada ante el Escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma (h.), al folio 197 del Registro Notarial Nº 189 a su cargo: "FORTIN MIL; UNO INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Bartolomé Mitre 559, piso 7º, oficina 401, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de marzo de 1967 bajo el Nº 3.985, Fº 414, Libro 71, Tomo A, elevó a escritura pública: a) El Acta de la Asamblea Ordinaria Nº 12 de fecha 30 de octubre de 1974, por la que se designan Directores a Enrique Alberto Víctor Gustavo de Bary, Juan Esteban Aberg Cobo, Alberto Mariano de Bary Hildda Hannay ap Iwan de de Bary, Cristina Juana Carlota de Bary de von Wuthenau y Emilio Rodríguez, y Síndico Titular y Suplente a José Murúa y Rubén Sanchidrián, respectivamente; y b) El acta de Directorio Nº 74, de fecha 30 de octubre de 1974, por la que se distribuyeron los cargos, designándose Presidente al señor Enrique Alberto Víctor Gustavo de Bary, y Vicepresidente, al doctor Juan Esteban Aberg Cobo, cuyos mandatos terminarán el 30 de junio de 1975.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 140.— e. 19|6 Nº 42.151 v. 19|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por edictos para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Puerta Ricardo c|Kurchan Gabriel y otros s|escrituración", a los demandados GABRIEL KURCHAN, LEOPOLDO JORGE KURCHAN, ISIDORO KURCHAN, LEOPOLDO BRANDT, ENRIQUETA SCHWARTZ de BRANDT y SARINA SCHWARTZ de LEVINSON, por sí o por apoderados bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 112.— e. 19|6 Nº 42.145 v. 23|6|75

Nº 16

Miguel A. Vilar, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a EUGENIO BAILE PAINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Baile Paino, Eugenio s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de abril de 1975. — Hugo Molteni, secretario.

$ 35.— e. 30|4 Nº 33.854 v. 30|4|75
$ 35.— e. 15|5 Nº 36.342 v. 15|5|75
$ 35.— e. 19|6 Nº 950 v. 19|6|75

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cítese por diez días para que comparezca a asumir la representación que le corresponde en autos "CARVAJAL, DANIEL ALEJANDRO s|adopción". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 70.— e. 19|6 Nº 0.964 v. 23|6|75

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a doña PAULINA GALINDEZ de LOUDET, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Braun Heinrich c|Galindez, Rafael su sucesión s|escrituración" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 98.— e. 19|6 Nº 0.895 v. 23|6|75

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, (Piso 6º, Palacio de Justicia), en autos "Trivigno de Rossello Lidia Mabel c|Rossello Julio César s|divorcio y tenencia de hijo", cita al demandado JULIO CESAR ROSSELLO, a estar a derecho en el término de quince días bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1975. — José M. Scorta, secretario.

$ 84.— e. 19|6 Nº 935 v. 23|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en autos ANASTASIADES, SOLON BYRON s|quiebra", el liquidador ha presentado proyecto de distribución de fondos; de no mediar oposición quedará aprobado.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 112.— e. 19|6 Nº 42.143 v. 23|6|75

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber en los autos caratulados: "CRISTALERIAS VIDRART, S. A. C. I. s|quiebra", que los mismos se encuentran en Secretaría con las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico, veinticinco mil doscientos pesos; Liquidadora, veintiocho mil ochocientos pesos; Letrado del Liquidador, Tres mil quinientos; Letrado apoderado de la convocatoria, catorce mil cuatrocientos pesos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 112.— e. 19|6 Nº 0.949 v. 23|6|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días que en autos: "FILTROS OTEA S.A. s| quiebra" se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes: Claudia E. Borone, apoderada del acreedor peticionante, en $ 860.—; Dr. Nemesio E. Fernández Diez, letrado del acreedor en pesos 1.700.—; Osvaldo A. Franco, síndico, en pesos 10.277.—; Edelmira Helena Mayer Villanueva de Benavente, escribana, en pesos 3.800.—; Héctor Gerskowicz, liquidador, en $ 6.400.—; Sr. Daxil Rosmarin, letrado del liquidador, en $ 2.500.— y Alberto José Pérez, liquidador ad-hoc en $ 950.—

Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — Jorge Luis Fabián, secretario.

$ 140.— e. 19|6 Nº 0.905 v. 23|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	14|5|75	JOSE MUÑIZ	19|6	24|6|75	00.568	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	19|5|75	GRU Isaac	19|6	24|6|75	00.650	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	9|6|75	ANTONIO LOMBARDI	19|6	24|6|75	00.675	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	19|5|75	Aída Teresa Gismondi de Coro y María Carmela Sanso de Gismondi	19|6	24|6|75	00.605	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	8|5|75	MARIA LUISA FRIAS de NOEL	19|6	24|6|75	00.634	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	26|5|75	CATALINA YUGOVIC de LJUBIC	19|6	24|6|75	00.655	90
2	3	Carlos Raúl Sanz	11|5|75	Juan SILBERFADEN	19|6	24|6|75	41.751	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	3|6|75	JOSE MARIA GARCIA	19|6	24|6|75	00.660	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	11|6|75	Josefina Dax Vda. de Ianniello	19|6	24|6|75	00.630	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	9|6|75	Asunta FORTUNATO de MIRAGLIA	19|6	24|6|75	00.572	90
3	6	Oscar Jorge Chiocca	4|6|75	FRANCISCA MARIA DALLERA de LAVALLE	19|6	24|6|75	00.579	90
3	6	Oscar Jorge Chiocca	30|5|75	MIGUEL ANGEL SPADONI	19|6	24|6|75	00.615	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	26|5|75	Samuel VENTURA	19|6	24|6|75	41.704	90
4	8	Omar J. Cancela	9|6|75	MARIANO DOMINGO ANTIGA	19|6	24|6|75	00.606	90
5	9	Eduardo M. Martinez Alvarez	27|5|75	CORNELIO ROBERTO FLOOD				
7	13	Rolando Hugo Falke	27|5|75	ADOLFO LEON BARMAT	19|6	24|6|75	00.562	90
7	14	Mario A. Latorre	28|2|75	PEDRO EVANGELISTA BIDART	19|6	24|6|75	00.656	90
7	14	Mario A. Latorre	22|5|75	Ambrosio ROMANO y Silvestra SALADDINO de ROMANO	19|6	24|6|75	00.616	90
7	14	Mario A. Latorre	7|5|75	EMILIO GALLINA	19|6	24|6|75	00.662	90
7	14	Mario A. Latorre	9|6|75	Rosa SCHWARZMAN de DUBOWSKI	19|6	24|6|75	00.646	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	8|5|75	GINO MICHELI y GRACIANA ROSA GALEANO de MICHELI	19|6	24|6|75	41.772	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	17|4|75	Gertrud Wagner de Rosenberg o Gertrudis Carolina Francisca María Wagner de Rosenberg	19|6	24|6|75	00.567	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	5|6|75	Julio César Villafañe	19|6	24|6|75	00.670	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	30|5|75	Domingo Maggio	19|6	24|6|75	00.672	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	[illegible]	Pedro Fioti	19|6	24|6|75	00.613	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	9|6|75	FEDERICO DURSI	19|6	24|6|75	00.658	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	13|9|74	TERESA EULALIA MANZONI DE MATEO	19|6	24|6|75	00.602	90
12	23	Horacio A. Magliano	6|6|75	SUSANA LETICIA MEINTIN DE ABADIE	19|6	24|6|75	41.765	90
12	23	Horacio A. Magliano	6|6|75	Angel RECCHIA	19|6	24|6|75	00.622	90
12	23	Horacio A. Magliano	19|5|75	Juan Alberto CANNATELLI	19|6	24|6|75	41.673	90
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	4|6|75	RUCHLA WYSOCKA VDA. DE LEJBGLIT	19|6	24|6|75	00.592	90
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	19|5|75	JOSEFA CARUSO VIUDA DE LAUDANI	19|6	24|6|75	00.628	90
13	25	Fernando Vocos	10|6|75	Angélica Negri de Sa	19|6	24|6|75	00.576	90
13	25	Fernando Vocos	28|5|75	ANA WERNER de MIRCEA	19|6	24|6|75	00.653	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	16|5|75	Gertrudis VELOSO de DOMINGUEZ	19|6	24|6|75	00.661	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	10|6|75	Ana DENOFRIO de CASSARINO	19|6	24|6|75	00.668	90
15	29	Julio Campos	7|5|75	Armando Segundo GIOVENCO	19|6	24|6|75	00.559	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	6|6|75	JULIA BERMEJO DE CORDEIRO BOUBETA	19|6	24|6|75	00.624	90
16	32	Hugo Molteni	6|6|75	ADOLFO BENITO CAVALLI	19|6	24|6|75	00.575	90
16	32	Hugo Molteni	27|5|75	MARIA ANTONIA GONZALEZ de GOMEZ COSTA	19|6	24|6|75	00.659	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	26|5|75	FERNANDEZ DE GRET María Josefa	19|6	24|6|75	00.666	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	4|6|75	Albertina DALLA VECCHIA de FRANZOSO	19|6	24|6|75	00.571	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	12|5|75	Irene NUÑEZ	19|6	24|6|75	00.600	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	15|5|75	AMERICA ANGELA MARIA ORIO DE MANGIANTE Y JUAN FELIX MANGIANTE	19|6	24|6|75	00.558	90
18	36	Mariano Calafell Loza	4|6|75	Weiss Osvaldo Carlos	19|6	24|6|75	00.590	90
18	36	Mariano Calafell Loza	8|5|75	HECTOR DOMINGO COSTA	19|6	24|6|75	00.573	90
18	36	Mariano Calafell Loza	16|5|75	Amaro VIEGAS RUIVO	19|6	24|6|75	00.649	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	10|6|75	MODESTO DOMINGO MENDIZABAL o MODESTO NICANOR AGUSTIN DOMINGO MENDIZABAL	19|6	24|6|75	41.627	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	5|6|75	MANUEL CAMINKER o KAMINKER	19|6	24|6|75	00.665	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	23|5|75	Carlos Vicente José GERINO	19|6	24|6|75	00.619	90
19	38	Eduardo R. G. Philip	3|6|75	MARCIAL BARRAZA	19|6	24|6|75	00.657	90
20	39	Francisco C. Terrones	5|6|75	BOROVICH DE BERENDORF, FLORA	19|6	24|6|75	00.669	90
20	39	Francisco C. Terrones	9|6|75	Palmira Sivori	19|6	24|6|75	00.604	90
20	40	Salvador J. Mammana	5|5|75	Juan Napoleón CERDA	19|6	24|6|75	00.618	90
21	41	José Antonio Faro	[illegible]	JUAN NOEL BARRAGUE	19|6	24|6|75	00.569	90
21	41	José Antonio Faro	11|6|75	BARUJ PINTO	19|6	24|6|75	00.561	90
21	41	José Antonio Faro	[illegible]	[illegible] FERNANDEZ de FERNANDEZ	19|6	24|6|75	00.625	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	9|5|75	Eugenio Cipolle	19|6	24|6|75	00.631	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	2|6|75	MARTIN ANTONIO ABRUZZO	19|6	24|6|75	00.643	90
22	43	Enrique H. Rodino	5|6|75	CAYETANO GRECO	19|6	24|6|75	00.623	90
23	45	Hugo Carrillo	4|6|75	ISABEL BERMEJO de SANCHEZ	19|6	24|6|75	00.560	90
23	45	Hugo Carrillo	4|6|75	GABINO RODRIGUEZ y ARGENTINA CONSUELO GONZALEZ de RODRIGUEZ	19|6	24|6|75	00.581	90
23	45	Hugo Carrillo	26|5|75	CARMELO SCIACCA	19|6	24|6|75	00.582	90
23	46	Carlos M. Saubidet	28|5|75	FRANCISCO LOPEZ	19|6	24|6|75	41.676	90
23	46	Carlos M Saubidet	5|6|75	ALFIO FEDERICO BENITEZ	19|6	24|6|75	00.632	90
24	47	María Isabel Millán	4|6|75	Andrés KOWAL	19|6	24|6|75	00.640	90
24	48	Guillermo J. Blanch	2|5|75	Salvador Pascual CRESCENTE	19|6	24|6|75	00.617	90
24	48	Guillermo J. Blanch	27|2|75	CARMEN PUMAR o POMAR VEIGA o POMAR de LOPEZ	19|6	24|6|75	00.626	90
25	49	Pedro Leandro Guida	27|5|75	GUALTERIO SEELIG	19|6	24|6|75	00.648	90
25	49	Pedro Leandro Guida	30|4|75	ELIAS ALEJANDRO CAO	19|6	24|6|75	41.666	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6|6|75	ELSA GLORIA CHAIPPE DE LASCANO	19|6	24|6|75	00.587	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6|6|75	JESUS MARIA FERNANDEZ	19|6	24|6|75	00.664	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6|6|75	PEDRO HARAN	19|6	24|6|75	00.673	90
26	51	Osvaldo Mirás	22|5|75	Jaime ALGAZE	19|6	24|6|75	00.633	90
26	52	Guillermo C. Mercado	26|3|75	Armando Gabelloni	19|6	24|6|75	00.612	90
26	52	Guillermo C. Mercado	10|6|75	AIDA BARONI de INTROZZI	19|6	24|6|75	00.637	90
26	52	Guillermo C. Mercado	3|4|75	JUANA LENCINA y PROSPERO TORRILLA	19|6	24|6|75	00.677	90
27	53	Ana María Luaces	10|6|75	JUAN ALFREDO NARBONI	19|6	24|6|75	00.645	90
27	53	Ana María Luaces	21|5|75	FRANCISCA COVINI de SCUNIC	19|6	24|6|75	41.778	90
29	57	Mario Calatayud (h.)	3|6|75	Arnaldo Emilio BENITEZ	19|6	24|6|75	00.593	90
30	59	Eduardo R. Liguori	30|5|75	ELSA SUSANA PAFUNDO	19|6	24|6|75	00.671	90
30	59	Eduardo R. Liguori	5|6|75	MANUEL AGRA	19|6	24|6|75	00.638	90
30	60	José María Scorta	16|4|75	VICENTE IANNELLO	19|6	24|6|75	00.608	90
30	60	José María Scorta	3|6|75	Symche Zaleman	19|6	24|6|75	00.601	90
30	60	José María Scorta	30|5|75	ANGEL TROTTA	19|6	24|6|75	00.647	90
30	60	José María Scorta	23|4|75	MARIA MANUELA LIÑARES DE NOVAIS	19|6	24|6|75	41.788	90
* 1		Víctor F. Liberman	5|6|75	Manuel Alvarez Domínguez	19|6	24|6|75	00.644	90
21		Alberto Oscar Nicosia	6|5|75	EMILIO NEUMANN	19|6	24|6|75	00.663	90
23		Miguel A. Grispo	11|6|75	RAMON GOMEZ	19|6	24|6|75	41.667	90
33		Rufino J. Quinteros Marengo	4|6|75	Severino TONUT	19|6	24|6|75	00.641	90
35		Enzo M. Mazzardi	10|6|75	Emilio Sánchez González	19|6	24|6|75	00.594	90
38		Eduardo José Coll	11|6|75	Antonio Vera	19|6	24|6|75	00.588	90

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.19|6 Nº 063 v.24|6|75

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos caratulados: "MARTIN RODRIGUEZ, JOAQUIN s|Sucesión" (Expte. Nº 12.158|61), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 24 de junio de 1975, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Fanrouge Nros. 633|35, Capital Federal, edificado en lote de terreno que mide: 8,66 m. de frente por 38,66 m. de fondo, superficie: 334,80 m2. Base: $ 270.000.—, al contado y mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Estado de ocupación: Unidad 1, ocupada por el señor José Armando Romeo, en calidad de familiar del inquilino Aníbal Pedro Behobi, abonando un alquiler mensual de $ 62,62; y Unidad 2, ocupada por la señora Antonia Fernández, en calidad de heredera de la sucesión. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 378.— e. 19|6 Nº 42.164 v. 24|6|75

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el Expte. número 19.797, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 26 de junio de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital Federal, edificio en construcción situado en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 429|33 entre los Nros. 423 y 441, cuyo terreno mide: 6.347 mts. frente al Sud sobre Marcelo T. de Alvear por 45,87 mts. de fondo y contrafrente 5,19 mts. Base: $ 500.000.—. Condiciones de venta: Seña: 10 o|o, 30 o|o al otorgarse la escritura traslativa de dominio y entrega de posesión al comprador dentro de los 30 días de aprobado el remate; 60 o|o restante en tres cuotas anuales consecutivas e iguales, con interés del 22 o|o sobre saldos pagadero por semestre adelantado, computándose todos los plazos desde la fecha de realización de la subasta y garantizándose los saldos con hipoteca en primer grado de privilegio sobre el mismo inmueble, desglosada en pagaré hipotecario, debiendo otorgarse las escrituras traslativas de dominio y constitutiva de hipoteca por ante los escribanos Saúl Enrique Machline o Norberto César Machline, con oficinas en Sarmiento 1179, 8º piso, Capital, de acuerdo a las cláusulas hipotecarias agregadas en autos, Comisión: 3 o|o y seña en efectivo. Podrá visitarse de 15 a 17 horas los días 23, 24 y 25. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 441.— e.19|6 Nº 920 v.24|6|75

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días en autos "FABRE de ROCCA MARIA DEL PILAR c|LLOBET ANDRES F. s|ejecutivo" (Expediente 10.469), que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el lunes 23 de junio, a las 21 hs., en Arenales 1415, de Capital donde se exhibirán el sábado 21 y domingo 22 de 18 a 21 hs., espingarda llave de chispa con pedernal; escopeta de un cañón; trabuco naranjero, cañón de bronce labrado; fusil de dos cañones; fusil cañón octogonal; fusil a chispa; fusil de cañón corto a chispa; trabuco a chispa; trabuco naranjero a chispa; escopeta aire comprimido; escopeta a percusión; escopeta de un caño de gran calibre a percusión; fusil de gran tamaño a chispa; escopeta de dos años yuxtapuestos a percusión; fusil con mecanismo de disparo interno; escopeta de un cañón de gran calibre; escopeta a chispa; fusil a percusión; escopeta de un cañón a percusión; escopeta de un cañón a percusión; fusil a chispa, culata y caja de madera completamente apolillado, faltan trozos. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 16 de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 280.— e. 19|6 Nº 42.181 v. 23|6|75

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos "TEBUS de MOTTA PINI DORA LEONTINA y otro c|GRAU PABLO ERWIN y otra s|rescisión de boleto, Expte. número 21.553|73", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el día 27 de junio, a las 11 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes bienes, sitos en la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. y que son a saber: Lote Nº 1, calle Carlos Pellegrini esq. Primera Junta, Paso del Rey, Catastro fs. 55, cir. VI, Sec. B. Qta. 69. Manzana 69a. Parcela Nº 1. Mide: 9,25 mts. frente NE. calle C. Pellegrini: 19,50 mts. frente NO. con calle 1a. Junta; 4,24 mts. ochava al Norte con intersección de ambas calles; 22,50 mts. de fondo al SE. con lote Nº 2; y 12,25 mts. al SO. con parte lote 17. Superficie 271,13 m2. Ver fs. 55. Debe Imp. Inmob. $ 255,12, fs. 57; cta. cte. 25.105. — Lote Nº 2 ver fs. 60, C. Catastral VI. Sec. B. Qta. 69. Manzana 69a. Parcela 2. Mide 12 mts. frente por 22,50 mts. fondo, superficie 270 m2.; linda al NE. con calle C. Pellegrini· NO. lote 1; SO. con lote 17; y SE. con parte lote 3. Debe Imp. Inmob. $ 285,54, ver fs. 62, cta. cte. 25.106. — Lote Nº 4. C. Catastral ver fs. 65, Cir. VI. Sec. B. Qta. 69. Manzana 69a. Parcela 4. Mide: 10 mts. frente por 32,50 mts. de fondo; superficie 325 m2.; linda al NE. con calle C. Pellegrini; SE. con lotes 5 y fondo lotes 7; SO. parte lote 8 y parte del lote Nº 12; NO. con lote Nº 3. Debe Imp. Inmob. ver fs. 67, $ 267,18, cta. cte. 25.188. — Lote Nº 12 ver fs. 70, Cir. Catastral VI; Sec. B; Qta. 69; Manzana 69a; parcela 12; mide: 10 mts. frente por 32,50 mts. fondo; superficie 325 m2.; linda a. SO. con calle 3; NO. con lote 13 y fondos del 16; NE. con parte de los fondos lotes 3 y 4; SE. lote 11 y parte fondo lote 8. Debe Imp. Inmob. ver fs. 72, $ 218,30. Cta. cte. Nº 25.111. — Lote Nº 13, mide 10 mts. frente por 22,50 mts. de fondo: 225 m2.; linda al SO. con calle 3; NO. fondos de lotes 14 y 15; NE. parte lote 16; y SE. parte lote 12. Debe Imp. Inmob. $ 178,76. Cta. cte. Nº 25.118, fs. 77. — Lote Nº 14: 8,20 mts. frente NO. con calle Primera Junta; 17,17 mts. con frente SO. con calle 3; 4,24 mts. ochava al O. con intersección de ambas calles; 20,17 mts. al NE. con lote 15; y 11,25 mts. al SE. con parte lote 13; superficie 222,41 m2. Debe Imp. Inmob., ver fs. 81, $ 243,71. Cta. Cte. Nº 25.112. — Lote Nº 15: mide 25 mts. de frente por 20,17 mts. fondo igual a 226,91 m2.; linda al NO. con calle Primera Junta; SO. lote 14; parte del 13; y NE. parte del 17. Debe Imp. Inmob., ver fs. 86, $ 184,86. Cta. Cte. Nº 25.120. — Lote Nº 16: mide 10 mts. frente por 30,17 mts. fondo igual a 301,70 m2. Linda al NO. calle Primera Junta; NE. lote 17 y parte fondo Nº 3; SE. con parte del lote Nº 12 y SO. con lote 15 y fondos del 13. Debe Imp. Inmob., ver fs. 91, $ 209,20. Cta. Cte. Nº 25.119. — Lote Nº 17: mide 10 mts. de frente por 24,25 mts. de fondo igual a 242,50 m2.; linda al NO. con calle Primera Junta; NE. con fondo del lote Nº 1 y 2; SE. con parte lote 3; y SO. con parte del lote 16. Debe Imp. Inmob., ver fs. 96, $ 184,86. Base: lote 1 $ 14.141, ver fs. 125. Base lote Nº 2 pesos 14.779, ver fs. 125. Lote Nº 4: Base $ 14.779, ver fs. 125. Lote Nº 12. Base $ 12.029, ver fs. 125. Lote Nº 13. Base $ 9.290, ver fs. 125. Lote Nº 14. Base $ 13.694, ver fs. 125. Lote Nº 15. Base $ 9.703, ver fs. 125. Lote Nº 16. Base $ 11.403, ver fs. 125. Lote Nº 17. Base $ 9.703, ver fs. 125. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de Ley.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 1.008.— e.19|6 Nº 941 v.24|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: GABRIELLI de BARALLA GABRIELA c|CERDEIRA MANUEL ANGEL s|Ejecutivo (Exp. 41.588|74), que el martillero público Carlos A. Basaldúa rematará el día 3 de julio de 1975, a las 10,30 horas, en el local de calle Humberto I 2042, Capital Federal, la propiedad ubicada en calle Miralla Nº 1588|90 de Capital Federal, desarrollada en dos plantas sobre un terreno cuyas medidas, según títulos, son de 20 m. de frente por 8,70 m. de fondo; inscripto el dominio al Tomo 1.834, folio 83. Nomenclatura Catastral: Circ. 1a., Sec. 62, Manzana 63, Parcela 16A, matrícula I 30209. Partida 81963. Reconoce una deuda por impuestos municipales de pesos 2.325,23 y por servicios de Obras Sanitarias de $ 1.505,85. Ocupada por el demandado. Horas de visitas: martes y jueves de 10 a 12. Base: $ 42.506 (2|3 partes de su valuación fiscal). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de Ley 1 o|oo; todo en dinero efectivo. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C", (T. E. 47-1233).

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 294.— e.19|6 Nº 42.265 v.24|6|75

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DELLA MAGIORE ERMINDO c|DUTTO JUAN JOSE y otros s|Ejec.", Expte. Nº 1|121|71 que el martillero Julio C. Ibáñez rematará el día 24 de junio de 1975, a las 18 hs., en Honduras 4370, un lote de terreno ubicado en la calle Carlos Tejedor s|Nº, entre Valentín Alsina y Bernardo de Irigoyen de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, cuya nomenclatura catastral es, Circunscripción VI, Sección B, Quinta 74, Manzana 74a, Parcela 1, Partida 37384, (dentro del lote se encuentra edificada una casa prefabricada). Base 2|3 parte de la Valuación Fiscal, o sea pesos un mil treinta y tres con treinta y dos ($ 1.033,32). Acto seguido en caso de que el precio obtenido no alcance a cubrir el crédito con sus intereses y costas reclamados se procederá a rematar la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Ingeniero Amoretti 329 entre Boquerón y Luchter de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, ocupada por el codemandado y condominios; mide 8,66 m. por 25,98 m. Base 2|3 partes de 1|3 de la Valuación Fiscal o sea pesos ocho mil quinientos veinte ($ 8.520). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble podrá ser visitado de 15 hs. a 18 hs. días hábiles.

Buenos Aires, 6 de junio de 1975. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 441.— e.19|6 Nº 910 v.24|6|75

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|KOHON, LUIS y otro s|prendario", con Expediente Nº 30.923, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el día 30 de junio de 1975, a las 10,30 horas, el siguiente bien: una máquina Pfaff número 8838705. — Base: $ 1.990,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 210.- e.19|6 Nº 42.305 v.24|6|75

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SUAVEGOM S.A.I.F. s|ejecución prendaria", Expte Nº 46.345, que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de junio de 1975, a las 10 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del 20 de junio en el horario de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2576708, chásis carrocería Nº 2313344, patente Nº B 241456, con la base del 50 o|o de la deuda y al mejor postor. Sin funcionar, estado general bueno. Base pesos 3.863,77. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, entrega del bien previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 336.— e.19|6 Nº 42.244 v.24|6|75

Nº 17

Juzgado de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en los autos "BALTO S.A.I. y C. c|TAMBAL J., s|ejecutivo", expediente Nº 1.760, que los martilleros Casal Hnos., rematarán el día 25 de junio de 1975, a las 11 hs., en Perú 27, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de calcular N.C.R., modelo 20, Nº 56.684.631; una máquina de calcular Olivetti Nº 42.107; una máquina de calcular Olivetti Nº 616.652; una balanza Super Sunval para 15 kgs.; 11 estanterías de 1,20 m. por 2,20 m.; 11 estanterías de 1,20 m. por 2,20 m.; 4 mostradores de 3 estantes c|u. Sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Los bienes pueden verse en Rivadavia 9500, Capital, los días 23 y 24 de junio de 9 a 12 hs. y se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 168.— e.19|6 Nº 42.190 v.23|6|75

Nº 23

Juzgado Comercial 23, Secretara 46, comunica por dos días en autos "BARLETTI, GASTON c|LURASCHI, OTTO s|ejec." (Expediente Nº 1.449), que el martillero Benjamín García Arecha a propuesta de partes, rematará el martes 24 de junio a las 16 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, 1 máquina de amasar y hacer fideos, eléctrica triple combinada de 40 kgs. por hora, marca Racca & Cía. S. R.L. Nº 201; Base: $ 24.000,00. — 1 máquina raviolera, eléctrica, marca Racca & Cía. S.R.L., Modelo M 59 Nº 206, patente 136359; Base $ 15.000. — 1 prensa de madera; 1 ralladora de queso; 1 picadora de carne; 48 latas de arvejas; 48 latas tomates. — Estos últimos sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Julio César Rivera, secretario.

$ 112.- e.19|6 Nº 0939 v.23|6|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: "PALERMO SOC|COOP. DE CRED. LTDA. c|BARON DE MORER MIRIAM y otros s|ejecutivo", expediente p-44, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 26 de junio de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, la finca sita en la calle Lambaré 1148, planta baja, Unidad Nº 1 (podrá visitarse de 10 a 12 horas). Superficie: 62,95 m2. — Porcentual: 3,27 o|o. — Base: $ 124.515,77. — Al contado. — Al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 210.- e.19|6 Nº 0921 v.24|6|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en el juicio caratulado 'CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|Cadepo S.A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 167.603, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capita Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el día 30 de junio próximo a las 11 horas. — El siguiente bien: Una máquina marca Atlas número 109.460 de pegar suelas. — Base: pesos 15.480,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — G. J. Brug, secretario.

$ 210.- e.19|6 Nº 42.304 v.24|6|75

Nº 32

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "MANCINI, POLIDORO c|JANSON, JORGE y Otros s|Ejecutivo Alquileres, Expediente Nº 165.396", que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el miércoles 25 de junio próximo, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, todas las existencias del negocio sito en Río de Janeiro Nros. 131|137 y 121|123, inventariados de fs. 78 a 82 entre las que se encuentran gran cantidad de material de construcción a saber: Cerámicos varios esmaltados, decorados y naturales; ladrillos; revestimientos; baldosas de vidrio; caños, curvas; piletas de patio; ramales gres. cerámicos; azulejos decorados; ladrillos decorativos; tejuelas; etc.; máquina de cortar a disco; cizalla para cortar mosaicos; Reloj de control de personal; Matafuego; Estanterías; Caja fuerte; etc., que se exhiben en el lugar donde se encuentran los días 23, 24 y 25 de junio próximos, de 10 a 12,30 horas. — La entrega de los bienes se efectuará los días 26, 27 y 28 de junio próximos, de 9 a 12 horas. — Sin base. - Al contado. - Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 420.— e.19|6 Nº 0947 v.24|6|75

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días, en los autos: "CONSORCIO RIVADAVIA 1349 c|COTTON, ALBERTO s|Ejecutivo, Expediente Nº 169.497", que el martillero Alfredo Ponzo (Tel. 51-6555 y 52-6939), rematará el día 30 de junio de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, de esta Capital, un departamento designado con el Nº 4, piso 3º, a la calle del edificio Rivadavia 1349, Capital Federal, el que consta de vestíbulo, cinco habitaciones, baño, cocina, pieza y baño de servicio y galería. Edificio de construcción antigua. — El departamento ocupa todo el piso. — Desocupado y en el estado en que se encuentra. — Deudas por impuestos, a 1974: Municipales: $ 901,72, y O.S. de la Nación: $ 1.515,15. — Base: $ 21.693,20, al contado. — Seña: 10 %. - Comisión: 3 %. - Sellado Boleto: 0,50 %. Todo al contado y en efectivo. — Visítese lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17. Llaves en el 2º piso, departamento 3. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 378.— e.19|6 Nº 41.931 v.24|6|75

Nº 45

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 45, a cargo del doctor Francisco Leal, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|COMPANY, ELIDA SALVADORA s|Ejecución Prendaria, Expediente número 25.783|74", que el martillero Eduardo Rolando Casares rematará el día 4 de julio de 1975, a las 9 horas, en el local de la calle Lope de Vega 2799, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14.30 a 18 horas, el siguiente bien en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA5C' 67, tipo automóvil, motor marca OHC230 Tornado Interc. Nº 7032771, carrocería y|o bastidor marca Ika Nº 00508, patente de Capital Federal Nº C 089.535, modelo año 1967. — Base: $ 13.765,28, al contado en efectivo. — Comisión: 10 %. — La entrega del bien se hará efectiva previo el pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Jorge Edmundo Villalba, oficial 1º.
$ 294.— e.19|6 Nº 42.142 v.24|6|75

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por un día en autos caratulados: "MASTANDREA DE VANNUCCI, MARIA c|FERRO, LUIS y Otros s|Despido, Expediente Nº 18.898", que el martillero Eduardo H. Sívori, rematará el día 30 de junio de 1975, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rocamora Nros. 4235|39, exhibiéndose en días hábiles y en horario comercial (9 a 19 horas), en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una heladera mostrador vitrina de madera, barnizada tapa de mármol, jaspeado más o menos de cuatro metros de largo, seis puertas. - Una cortadora de fiambres eléctrica marca M|T, moderna. - Una caja registradora, eléctrica marca Máster. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Enrique Santos, secretario.
$ 84.— e.19|6 Nº 42.266 v.19|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por un día en autos caratulados "ROLDAN JOSE EMILIO c|NAHAMIAS HARRY RAFAEL s|Despido", Exp. 20.418, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 24 de junio de 1975, a las 9.30 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde serán exhibidos en días hábiles de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Una garlopa marca MQ, industria argentina, con motor eléctrico número 207380. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Enrique Santos, secretario.
$ 70.— e.19|6 Nº 42.270 v.19|6|75

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6, comunica por 1 día en autos "CHAMORRO FELIX ZACARIAS y otro c|FRIGORIFICO HUINCA S. A." que el martillero Sr. Antonio Freijedo, rematará en Venezuela 1320, el día 28 de junio a las 10 hs.: Una máquina de cierre al vacío, con su correspondiente motor; un compresor de aire y una amasadora y picadora con dos motores eléctricos, funcionando, que se exhiben en José Enrique Rodó 6940, de 16 a 14 hs. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo
Buenos Aires, mayo de 1975. — Jorge Mario Finizzola, secretario.
$ 63.— e.19|6 Nº 42.263 v.19|6|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 39, comunica por un día en autos caratulados "ESCOBAR CEDEÑO ROMULO c|SERVIDIO JOSE s|Despido", Exp. Nº 2.381, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 24 de junio de 1975, a las 9 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben en días hábiles y horario de 9 a 19 horas, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: 60 puertas para automóviles, de distintos modelos para diferentes marcas, en estado deteriorado y sin cristal ni mecanismo interior, en proceso de reparación. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Marta Figueroa de Gamas, secretaria.
$ 70.— e.19|6 Nº 42.269 v.19|6|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado, para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — PEDRO SIERRA. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria
e. 17|6 Nº 686 v. 19|6|75

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX ARIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1975. — Eduardo A. Bieule, secretario.
e. 17|6 Nº 687 v. 19|6|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDMUNDO DUGLASS. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1975. — Eduardo A. Bieule, secretario.
e. 17|6 Nº 688 v. 19|6|75

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos caratulados: "Lustig, Roberto Carlos c|Kovari de Lustig, Verónica Inés s|Divorcio", emplaza a doña: VERONICA INES KOVARI DE LUSTIG, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en él (arts. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Fernando Vocos, secretario.
$ 126.— e.18|6 Nº 42.500 v.19|6|75

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, en los autos caratulados: "Sánchez, Josefina, s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita y emplaza a SANCHEZ, JOSEFINA, a estar a derecho. — Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 35.— e.23|4 Nº 31.447 v.23|4|75
$ 35.— e.19|5 Nº 36.977 v.19|5|75

Nº 23

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los tres días comparezca a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — CARLOS ALEJANDRO VILLARRUEL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.
e.18|6 Nº 707 v.23|6|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — KLAIN ALFREDO. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.18|6 Nº 706 v.23|6|75

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUAREZ CARNEROS o LUISA JUAREZ CARNEROS DE DI MENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.18|6 Nº 708 v.23|6 75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILISA PONCE DE LEON DE ARBEX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
e.18|6 Nº 709 v.23|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	14|5|75	ESPERANZA ALMUIÑA DE HINOJOSA	18|6	23|675	00.499	90
2	4	César Antonio Pescio	30|5|75	Agustina Consuelo Tomás de Berhal	18|6	23|6|75	41.541	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	9|6|75	JOSE BONSERIO	18|6	23|6|75	00.543	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	28|5|75	Julio Diaz	18|6	23|6|75	00.542	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	3|6|75	LUCIANO LUIS TOMADA	18|6	23|6|75	00.446	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	—	José Mario DI STEFANO y Francisca DE RICO de DISTEFANO	18|6	23|6|75	00.461	90
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	4|6|75	FELIPE PEDRO BONAVITA	18|6	23|6|75	00.459	90
3	6	Oscar Jorge Chiocca	4|6|75	PABLO RODOLFO OLARIAGA	18|6	23|6|75	00.445	90
3	6	Oscar Jorge Chiocca	15|11|74	MARIA DIEZ DE PRIETO	18|6	23|6|75	00.516	90
3	6	Oscar Jorge Chiocca	3|6|75	Chaja Zelda Ender de Olinik	18|6	23|6|75	41.468	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	6|6|75	MANUEL PEREZ y ELENA LOPEZ de PEREZ	18|6	23|6|75	00.504	90
4	8	Omar J. Cancela	6|6|75	MARIA ESTHER DUDIGNAC MANSILLA DE GROB	18|6	23|6|75	00.513	90
4	8	Elisa M. Díaz de Vivar	2|6|75	AMELIA BECERRA	18|6	23|6|75	00.484	90
4	8	Omar J. Cancela	9|6|75	BERTA QUIROZ	18|6	23|6|75	00.518	90
4	8	Omar J. Cancela	10|6|75	MARIA ELVIRA VILLAFAÑE	18|6	23|6|75	00.540	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	4|6|75	PROSPERO ROMANO, VITO ROMANO y FRANCISCA MANMANA o MAMMANA DE ROMANO	18|6	23|6|75	00.447	90
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	16|5|75	Catalina HEIBER de GOROJOVSKY	18|6	23|6|75	41.450	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	23|5|75	Catena SABATO o SABATO de BARLETTA	18|6	23|6|75	00.426	90
6	11	María S. Beneventano	3|6|75	MARIA ANGELICA ALLAN	18|6	23|6|75	00.500	90
6	12	Delfina M. Borda de Radaelli	30|5|75	MARTIN FRANCISCO FERRAN	18|6	23|6|75	41.465	90
6	12	Delfina M. Borda de Radaelli	5|6|75	GEORGINA TOMASA MARIÑO DE LANUS	18|6	23|6|75	00.485	90
7	13	Rolando Hugo Falke	3|6|75	Oscar José ALONSO CASELLAS	18|6	23|6|75	00.495	90
7	13	Rolando Hugo Falke	10|6|75	CARLOTA PEREZ viuda de ALVAREZ	18|6	23|6|75	00.430	90
7	13	Rolando Hugo Falke	26|5|75	MARIA DE LOS DOLORES SALVADOR DE GIMENEZ	18|6	23|6|75	41.449	90
7	13	Rolando Hugo Falke	2|6|75	Lidia Silvia SPAINI de GIUFFRE	18|6	23|6|75	41.517	90
7	14	Mario A. Latorre	5|6|75	MARIA MARGARITA DUMAINE DE DA PRA	18|6	23|6|75	00.435	90
7	14	Mario A. Latorre	9|6|75	LIONEL HASSAN	18|6	23|6|75	00.514	90
7	14	Mario A. Latorre	28|4|75	María Esther Ernestina CAVALLO de BAZO	18|6	23|6|75	00.550	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	3|6|75	ROMAN RUBIO	18|6	23|6|75	00.448	90
8	16	Eduardo Alberto Bieule	6|6|75	LEON JAIME CHABABO	18|6	23|6|75	00.444	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	9|6|75	Aron KORS	18|6	23|6|75	00.531	90
9	17	Margarita J. A. de Amisano	5|6|75	SAMUEL JULIO ZERMAN	18|6	23|6|75	00.519	90

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
9	17	Margarita J. A. de Amisano	6/6/75	MATILDE RIGGI viuda de NAGERA	18/6	23/6/75	00.458	90
9	18	Elsa G. Arias	9/6/75	Josefa González de Martín y Aurelio Martín	18/6	23/6/75	00.429	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	24/4/75	JOSE MENENDEZ ALVAREZ	18/6	23/6/75	00.526	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	3/6/75	CAROLINA MIVALT de IS	18/6	23/6/75	00.479	90
10	20	Justo J. Giraudy	13/5/75	HUMBERTO SCORZA	18/6	23/6/75	00.449	90
10	20	Justo J. Giraudy	30/5/75	CARMEN COUÇEIRO	18/6	23/6/75	00.533	90
10	20	Justo J. Giraudy	21/5/75	Oscar Felipe BLANCO	18/6	23/6/75	00.553	90
11	21	Ricardo Heidenreich	14/4/75	ROSA GEREZ	18/6	23/6/75	00.555	90
11	21	Ricardo Heidenreich	5/6/75	ALBERTO VICTOR MARTINSEN	18/6	23/6/75	00.481	90
11	21	Ricardo Heidenreich	30/5/75	JUAN PABLO BALLESTER o BALLESTER Y GRACIARENA	18/6	23/6/75	00.549	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	8/4/75	Decia Frontera de Lamanna y Gerardo Lamanna	18/6	23/6/75	00.512	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	3/6/75	BARTOLOME GAGGERO	18/6	23/6/75	41.530	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	19/5/75	JOSE ALFONSO LOPEZ	18/6	23/6/75	00.463	90
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	6/6/75	Roberto Ernesto MORELLO	18/6	23/6/75	00.544	90
12	23	Horacio A. Magliano	16/5/75	HUGO ERNESTO VARELA	18/6	23/6/75	00.522	90
12	23	Horacio A. Magliano	12/5/75	Julio Reh	18/6	23/6/75	00.551	90
13	25	Fernando Vocos	30/5/75	JUAN JOSE PADILLA o PADILLA JIMENEZ	18/6	23/6/75	00.545	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	5/6/75	Teodora del Acebo de Maison	18/6	23/6/75	00.490	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	16/5/75	Juan Iglesias	18/6	23/6/75	41.485	90
13	26	Carlos Raúl Ponce	26/5/75	SIMEON RAMON BERHONDO	18/6	23/6/75	00.503	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	26/5/75	MARIA MAROTO de ANTON	18/6	23/6/75	00.502	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	5/6/75	ERNESTO JOSE FATTAL	18/6	23/6/75	41.452	90
14	28	Graciela E. González	10/4/75	ALBERTO ERNESTO VARVARA	18/6	23/6/75	00.422	90
14	28	Graciela E. González	9/6/75	María Elena Soler de Domínguez	18/6	23/6/75	00.523	90
15	29	Julio Campos	16/5/75	Miguel Angel SCARAVILLI	18/6	23/6/75	00.427	90
15	29	Julio Campos	2/6/75	TOMAS ALBERTO MOLINA	18/6	23/6/75	41.478	90
15	29	Arturo Ricardo Yungano	24/3/75	ALEJANDRO DIMITRI	18/6	23/6/75	00.547	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	21/5/75	MAXIMINO GARCIA PELAEZ	18/6	23/6/75	00.462	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	21/5/75	RICARDO MORAL	18/6	23/6/75	00.424	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	3/6/75	JOSE ANTONIO MALLO	18/6	23/6/75	41.621	90
16	31	Ana María Conde	4/6/75	Catalina Miramón de San Julián, Félix Luis San Julián y Manuel Eduardo San Julián	18/6	23/6/75	00.425	90
16	31	Ana María Conde	5/6/75	María Benita Rey	18/6	23/6/75	00.552	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	6/6/75	SIMON KITAY	18/6	23/6/75	00.494	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	5/6/75	TOMAS DI BONA	18/6	23/6/75	00.432	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28/5/75	TIBERIO DI NARDO	18/6	23/6/75	00.483	90
18	36	Mariano Calafell Loza	9/5/75	POZZI de PAGGI, CLEMENCIA MARIA	18/6	23/6/75	00.488	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	21/5/75	Enma o Haeme o Eneme o Ema Salomón de Seleme	18/6	23/6/75	00.433	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	3/6/75	MARIA DE LA ENCARNACION ANGELES JUNCO	18/6	23/6/75	00.474	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	9/5/75	LAURA HERNANDEZ	18/6	23/6/75	00.493	90
20	39	Francisco C. Terrones	27/5/75	OSVALDO CARLOS FUENTES	18/6	23/6/75	00.525	90
20	39	Francisco C. Terrones	9/6/75	JOSE MARTIN BARNETCHE	18/6	23/6/75	00.423	90
20	39	Francisco C. Terrones	4/6/75	AGUSTINA LUISA ROCCATAGLIATA	18/6	23/6/75	00.480	90
20	39	Francisco C. Terrones	9/6/75	MARIA TEODORA ROSA LAVALLE de RUSSO	18/6	23/6/75	00.442	90
20	40	Salvador J. Mammana	9/6/75	JUAN JELLINEK de FROMMER	18/6	23/6/75	00.486	90
20	40	Salvador J. Mammana	10/6/75	AMBROSIO FIORINI	18/6	23/6/75	00.497	90
20	40	Salvador J. Mammana	20/5/75	María Elvira LAHARGUE	18/6	23/6/75	00.517	90
21	41	José Antonio Faro	3/6/75	RAMONA TELMA HEREDIA	18/6	23/6/75	41.565	90
21	41	José Antonio Faro	22/5/75	PASCUAL JOSE JUAN REGINI	18/6	23/6/75	00.434	90
21	41	José Antonio Faro	14/5/75	JUAN COCCA	18/6	23/6/75	41.464	90
21	41	José Antonio Faro	26/5/75	CONSTANCIO JUAN RINAUDO y TERESA MONTIRONI DE RINAUDO	18/6	23/6/75	00.431	90
21	41	José Antonio Faro	23/5/75	Enrique Osvaldo CABRERA	18/6	23/6/75	00.428	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	15/5/75	Matilde María BIRSA	18/6	23/6/75	41.479	90
22	43	Enrique H. Rodino	3/6/75	SEVERINO BARROS	18/6	23/6/75	41.528	90
22	43	Enrique H. Rodino	9/6/75	Eugenio o Eugenio Matías RICHARD	18/6	23/6/75	00.460	90
22	44	Carmen N. Ubiedo	5/6/75	GUILLERMO ORTIZ	18/6	23/6/75	00.478	90
23	45	Hugo Carrillo	6/6/75	Anastasio Arriola	18/6	23/6/75	00.498	90
23	46	Carlos M. Saubidet	20/5/75	Laura Inés MOLTENI de GUERRERO	18/6	23/6/75	41.603	90
24	48	Guillermo J. Blanch	6/6/75	Oscar Luis CORDO	18/6	23/6/75	00.506	90
24	48	Guillermo J. Blanch	2/5/75	ROSA FURAITER DE GOIJMAN	18/6	23/6/75	00.529	90
25	49	Pedro Leandro Guida	30/5/75	Ramona Tato de Martínez	18/6	23/6/75	00.440	90
25	49	Pedro Leandro Guida	21/5/75	JACOBO FEINSILBER	18/6	23/6/75	00.439	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22/5/75	FELIPE CUCINELLI	18/6	23/6/75	41.451	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6/6/75	ELENA DELIA PEREIRA DE RODRIGUEZ	18/6	23/6/75	00.482	90
26	52	Guillermo C. Mercado	21/5/75	Carlos CAVALLO	18/6	23/6/75	00.475	90
26	52	Guillermo C. Mercado	28/5/75	Lucía BARBAGALLO de CAVALLARO, Alfredo Antonio CAVALLARO y Alfredo CABALLARO	18/6	23/6/75	00.476	90
26	52	Guillermo C. Mercado	21/5/75	Zulema Filomena SASSONE de MOYANO y Luis Nazario MOYANO	18/6	23/6/75	00.477	90
26	52	Guillermo C. Mercado	10/6/75	Generosa COLLAZO	18/6	23/6/75	00.520	90
27	53	Ana María Luaces	30/5/75	MARIA TERESA ELENO de GARCIA	18/6	23/6/75	00.487	90
27	53	Ana María Luaces	2/6/75	HORACIO HUGO LOPEZ	18/6	23/6/75	41.529	90
27	53	Ana María Luaces	6/6/75	JESUS DE ARRIBA	18/6	23/6/75	00.421	90
28	55	José Ricardo Valenti	23/4/75	María Elvira BLANCO de VILAR	18/6	23/6/75	00.457	90
28	55	José Ricardo Valenti	23/5/75	ANTONIO DIAZ	18/6	23/6/75	00.443	90
28	55	José Ricardo Valenti	28/5/75	MARIA MERCEDES CARMONA	18/6	23/6/75	00.489	90
29	57	Mario Calatayud (h)	28/4/75	EDUVIGES HAAS de SELIG	18/6	23/6/75	00.471	90
29	58	Jorge Noro Villagra	5/6/75	FELIX ELOY MONTESERIN JARDON	18/6	23/6/75	41.481	90
30	59	Eduardo R. Liguori	9/6/75	CARMEN IEOLA de ONORATI	18/6	23/6/75	41.540	90
30	59	Eduardo R. Liguori	23/5/75	Sara Mora de Riviello	18/6	23/6/75	00.534	90
30	59	Eduardo R. Liguori	9/6/75	JUAN MARIÑO	18/6	23/6/75	00.532	90
30	60	José María Scorta	10/6/75	MAGDALENA CAPO DE POCH	18/6	23/6/75	00.524	90
*15		Nicolás Buono	4/6/75	Odón CASTRO	18/6	23/6/75	41.558	90
19		Joaquín Salgado	6/6/75	María Argentina LEDDA y Julián MAZZULLI	18/6	23/6/75	00.538	90
24		Eduardo A. Rozas	4/6/75	COVONE, Eugenio Federico	18/6	23/6/75	00.509	90

* Especiales en lo Civil y Comercial

e.18/6 Nº 062 v.23/6/75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	19/5/75	ELIAS BRAHIM	17/6	19/6/75	41.382	90
1	1	María T. Berzosa de Naveira	27/5/75	JUDITH HERMINIA MARIA MEILLER de RAFFO	17/6	19/6/75	00.417	90
1	1	María T. Berzosa de Naveira	5/6/75	Francisco Antonio CORIS	17/6	19/6/75	00.373	90
1	2	Carlos A. Mastropierro	14/3/75	DOMINGO MARRONE	17/6	19/6/75	00.375	90
3	4	César Antonio Pescio	19/6/75	MARTINEZ de GONZALEZ, Josefa	17/6	19/6/75	00.360	90

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Publicación Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>César Antonio Fescio</td><td>22|11|74</td><td>PETRONILA BARRIO o BARRIOS DE MEZA y RUFINO MEZA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.387</td><td>90</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Gustavo A. Rivetti</td><td>26|5|75</td><td>HILDA BLANCA CHIMIRRI de NICOLAU</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.359</td><td>90</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Gustavo A. Rivetti</td><td>21|5|75</td><td>MARIA LUISA ANDRADA de RIZZO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.251</td><td>90</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Oscar Jorge Chiocca</td><td>4|6|75</td><td>ESTELA CORINA ELSA BALDESSARI y ENRIQUE LEOPOLDO BALDESSARI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.343</td><td>90</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Oscar Jorge Chiocca</td><td>4|6|75</td><td>Carlos Casa</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.419</td><td>90</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Elisa M Díaz de Vivar</td><td>16|5|75</td><td>MARIA ANTONICH de MOZE</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.377</td><td>90</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Elisa M. Díaz de Vivar</td><td>2|6|75</td><td>ISOLINA PASTORINI o ISOLINA SARA PASTORINI o ISOLINA PASTORINI de JAGGI o ISOLINA SARA PASTORINI de JAGGI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.368</td><td>90</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo M. Martínez Alvarez</td><td>30|5|75</td><td>MARIA ANTONIA PETRA SOTERA FERNANDEZ SARALEGUI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.365</td><td>90</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo M. Martínez Alvarez</td><td>30|5|75</td><td>ALFREDO SAMMARCO y VICENTE SAMMARCO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.411</td><td>90</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo M. Martínez Alvarez</td><td>5|6|75</td><td>Antonio NAYA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.244</td><td>90</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo M. Martínez Alvarez</td><td>9|6|75</td><td>JOSE MENDEZ</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.419</td><td>90</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>María S. Beneventano</td><td>4|6|75</td><td>Concepción BARRANCO de OTHARAN y Juan Bernardo OTHARAN</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.376</td><td>90</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Delfina M. Borda de Radaelli</td><td>26|5|75</td><td>DIAZ Jesús y MALLO María</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.281</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>5|6|75</td><td>JORGELINA JOSEFINA PUYOLA DE PENNA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.389</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>2|6|75</td><td>BRUNO ANTONIO NICOLAS PANCALLO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.265</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>21|5|75</td><td>LUCIA AMALIA CAIMI de BELLIENI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.272</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>Mario A. Latorre</td><td>28|5|75</td><td>FILOMENA FEIJOO de LEMA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.357</td><td>90</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Eduardo Alberto Bieule</td><td>9|6|75</td><td>ALBERTO JUAN FLORIO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.404</td><td>90</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Eduardo Alberto Bieule</td><td>7|3|75</td><td>MANUEL HILARIO ARCA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.382</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>23|5|75</td><td>Pedro PELECH</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.369</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Julio Campos</td><td>12|3|75</td><td>FERNANDO LORENZO ROJO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.390</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>27|5|75</td><td>DOMINGO PAPPALARDO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.358</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Osvaldo Ignacio Dondo</td><td>5|6|75</td><td>ELISEO ANTONIO MORO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.364</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Osvaldo Ignacio Dondo</td><td>30|5|75</td><td>JUAN VAZQUEZ</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.392</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Justo J. Giraudy</td><td>3|6|75</td><td>JESUS GARCIA ALONSO o JESUS GARCIA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.385</td><td>90</td></tr>
<tr><td>11</td><td>21</td><td>Ricardo Heidenreich</td><td>3|6|75</td><td>María Collazo de Ferro</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.375</td><td>90</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>A. M. C. de Durañona y Vedia</td><td>4|6|75</td><td>María D'Apice de Marino</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.420</td><td>90</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Horacio A. Magliano</td><td>4|6|75</td><td>PEDRO ANTONIO CAMPITELLI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.382</td><td>90</td></tr>
<tr><td>12</td><td>24</td><td>Nilda E. F. Rodríguez</td><td>19|5|75</td><td>JULIO JOSE BEDETTI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.401</td><td>90</td></tr>
<tr><td>13</td><td>25</td><td>Fernando Vocos</td><td>2|6|75</td><td>LUCIANO MUÑOZ o MUÑOZ HORTAL</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.362</td><td>90</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Carlos Raúl Ponce</td><td>20|5|75</td><td>LUIS AUGUSTO NIGRO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.354</td><td>90</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Carlos Raúl Ponce</td><td>2|6|75</td><td>JOSE ZINDO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.261</td><td>90</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Carlos Raúl Ponce</td><td>28|5|75</td><td>Luis Felipe Biasco</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.371</td><td>90</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Leopoldo Montes de Oca</td><td>30|5|75</td><td>FLORENCIO FERNANDEZ</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.367</td><td>90</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Graciela E. González</td><td>23|5|75</td><td>Ana Sinicaite de Paszel</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.370</td><td>90</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Ricardo G. Recondo</td><td>27|2|75</td><td>DOROTEA STRATICO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.236</td><td>90</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Julio Campos</td><td>3|6|75</td><td>Lucía Balbina GARCIA de CAMBRE</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.254</td><td>90</td></tr>
<tr><td>15</td><td>30</td><td>Arturo Ricardo Yungano</td><td>24|3|75</td><td>JORGE ABATE</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.349</td><td>90</td></tr>
<tr><td>15</td><td>30</td><td>Arturo Ricardo Yungano</td><td>6|6|75</td><td>ANTONIO RUSSO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.245</td><td>90</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Hugo Molteni</td><td>4|6|75</td><td>EMILIO LUSTRINI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.252</td><td>90</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Hugo Molteni</td><td>27|5|75</td><td>ANA SCHIGLOFF de SEMBER y FELIPE SEMBER</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.414</td><td>90</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>28|5|75</td><td>Juan de Dios CASTEX</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.312</td><td>90</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>28|5|75</td><td>ISABEL LUCIA ANDRES DE GUTIERREZ</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.350</td><td>90</td></tr>
<tr><td>18</td><td>36</td><td>Mariano Calafell Loza</td><td>3|6|75</td><td>PIERRO, Pascual</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.356</td><td>90</td></tr>
<tr><td>18</td><td>36</td><td>Mariano Calafell Loza</td><td>19|5|75</td><td>MATEO PRIMORAC</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.418</td><td>90</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>26|3|75</td><td>Arturo Martín JAURETCHE</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.412</td><td>90</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>28|5|75</td><td>SALVADOR TORT</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.380</td><td>90</td></tr>
<tr><td>19</td><td>38</td><td>Eduardo R. G. Philip</td><td>23|5|75</td><td>LUIS MARIA HERNAN VILLAMAYOR</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.237</td><td>90</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco C. Terrones</td><td>30|5|75</td><td>Camilo BOTTESCHI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.402</td><td>90</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>Salvador J. Mammana</td><td>5|6|75</td><td>José Lo Giudice</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.381</td><td>90</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>José Antonio Faro</td><td>9|6|75</td><td>José LA ROSA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.388</td><td>90</td></tr>
<tr><td>22</td><td>43</td><td>Enrique H. Rodino</td><td>25|11|74</td><td>LUIS ELIAS BEATTI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.386</td><td>90</td></tr>
<tr><td>22</td><td>43</td><td>Enrique H. Rodino</td><td>4|6|75</td><td>María Attar Cohen</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.340</td><td>90</td></tr>
<tr><td>22</td><td>43</td><td>Enrique H. Rodino</td><td>23|5|75</td><td>STUHR de BINAGHI, Ana Eduvidis Elena y BINAGHI, Aldo José</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.399</td><td>90</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>23|5|75</td><td>JUAN EMBEYE ETCHEBERRY</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.372</td><td>90</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>2|6|75</td><td>KALLER o KALER Jacobo</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.338</td><td>90</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>5|6|75</td><td>ALFREDO MARTIN RABITTI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.378</td><td>90</td></tr>
<tr><td>23</td><td>46</td><td>Carlos M. Saubidet</td><td>4|4|75</td><td>ROBERTO GOMEZ</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.344</td><td>90</td></tr>
<tr><td>23</td><td>46</td><td>Carlos M. Saubidet</td><td>28|5|75</td><td>CELIO SAVERIO MAGNO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.377</td><td>90</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Guillermo J. Blanch</td><td>12|5|75</td><td>EMILIA ANGELICA CERRINI de GRECO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.391</td><td>90</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Guillermo J. Blanch</td><td>2|6|75</td><td>ALEJANDRO SCHEIMBERG</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.400</td><td>90</td></tr>
<tr><td>25</td><td>49</td><td>Pedro Leandro Guida</td><td>24|4|75</td><td>Hinda Czesnik de Obremski</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.379</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>5|6|75</td><td>Wolf Fligler</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.374</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>28|5|75</td><td>Juan Laib</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.342</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>5|6|75</td><td>NICANORA CIUDAD DE GARCIA RONCHETTI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.346</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>6|5|75</td><td>HORACIO MARTINEZ</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.266</td><td>90</td></tr>
<tr><td>28</td><td>56</td><td>Joaquín Alberto Frasquet</td><td>21|2|75</td><td>MARIA PAULA BANDERA</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.366</td><td>90</td></tr>
<tr><td>28</td><td>56</td><td>José Luis Gallo</td><td>27|5|75</td><td>DAVID SCHULZINGER</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.287</td><td>90</td></tr>
<tr><td>30</td><td>59</td><td>Eduardo R. Liguori</td><td>30|5|75</td><td>JOSE SERAFIN MALLON o JOSE SERAFIN MALLON PATINO e ISOLINA GARCIA de MALLON</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.361</td><td>90</td></tr>
<tr><td>30</td><td>60</td><td>José María Scorta</td><td>9|6|75</td><td>SANTA MECCHIO de BELFIORE</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>00.357</td><td>90</td></tr>
<tr><td>*19</td><td></td><td>Joaquín Salgado</td><td>16|5|75</td><td>Noel ALBIERO</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.284</td><td>90</td></tr>
<tr><td>43</td><td></td><td>Carlos A. Valora</td><td>23|5|75</td><td>AURORA FANTINI de IANNICI</td><td>17|6</td><td>19|6|75</td><td>41.280</td><td>90</td></tr>
</table>

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.17|6 Nº 061 v.19|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "HEINVER S. A. C. I. F. y A. su Quiebra", Expediente Nº 39.119, que se ha abierto un nuevo período informativo, y que el plazo para que los acreedores presenten directamente al síndico contador David Szteinhendler, con domicilio en Pasaje Dr. R. Rivarola 193, piso 3º, "12", sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos, vence el 13 de agosto de 1975. — Señálase la audiencia del día 10 de octubre de 1975, a las 8.30 horas, a los efectos de la junta de acreedores, la que se realizará con los que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Horacio Grigera Naón, secretario.

e.18|6 Nº 710 v.25|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "MAQUINAGRO S. A. su Quiebra", Expediente Nº 31.053, que el plazo para que los señores acreedores presenten directamente al síndico contador Héctor B. Betro con domicilio en Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9º, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos, vence el día 28 de agosto de 1975. Señálase la audiencia del día 16 de octubre del corriente año, a las 8 horas, para la celebración de la junta, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Horacio Grigera Naón, secretario.

e.18|6 Nº 711 v.25|6|75

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días la quiebra de CABESTANY Y ROSSI S. R. L. Síndico Jorge Eduardo Yassan, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º. I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de junio de 1975. — Señálase la audiencia del día 9 de setiembre de 1975 a las 10 horas en la sala de audiencia del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.

e.13|6 Nº 673 v.19|6|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en los autos LAS PAMPAS S.C.A. s|quiebra, que se ha hecho extensiva la quiebra al socio solidario don Nelson Cilio Sanguinetti.

Buenos Aires, mayo 26 de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.

e. 17|6 Nº 689 v. 24|6|75

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por cinco días en la quiebra de F.I.M.E. S.A.I.C.F.A., que se ha designado Síndico a Alicia María Narbaitz con domicilio en Viamonte 1546 piso 1º ofcina 105, a quen los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 18 de agosto de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de octubre de 1975 a las 8 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposi-

considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. — Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.13|6 Nº 674 v.19|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por un día, que en los autos "TECNOVAS S.R.L. s|quiebra", se ha solicitado la clausura de los procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e. 17|6 Nº 690 v. 24|6|75

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber la quiebra de PIERO BACCIGALUPO S. C. P. A. y sus socios solidarios Piero Baccigalupo y Blanca Ramona Perotti de Fernández declarada el día 10 de noviembre de 1971. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. — Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida en el plazo de 24 hs.; b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 hs., de lo contrario, quedará constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 92 del decreto ley 19.551, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 20 de agosto de 1975 (art. 96 inc. 1º decreto ley 19.551). — La audiencia para la celebración de la Juanta de Acreedores que discutirá y votará el Acuerdo Resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 24 de octubre de 1975 a las 9.00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los Acreedores que concurran. — Síndico: Contador José María Larumbe (Viamonte 1546 Piso 1º Of. 105). — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1975. — Jorge Rodríguez Moyana, secretario.

e.13|6 Nº 675 v.19|6|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ESME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; síndico Liana Bizentz de Frost, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de agosto de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de octubre de 1975, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, de mayo de 1975. Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 13|6 Nº 627 v. 19|6|75

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica que en los autos caratulados "Locane y Perotti s|incidente de calificación de conducta s|quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "nos Aires, abril 28 de 1975 ...Resuelvo: Declarar culpable la conducta de JAVIER SANTIAGO LOCANE y ANTONIO PEROTTI, que los llevó a su quiebra conforme a lo que al respecto disponen los incisos 5º y 7º delartrículo 236 del Decreto-Ley 19.551. Y mando pasen las presentes actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción que por turno corresponda, por conducto de la Cámara de ese fuero. Comuníquese al Registro Público de Comercio y publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin cargo, por el término de dos días (art. 28, inc. 7º del Decreto-Ley 19.551). Notifíquese por Secretaría. Fdo. Enrique Conte Mac Donell, Juez.". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Rogelio E. Fusella, secretario.

e. 18|6 Nº 714 v. 19|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "ORGANIZACION GRAFICO ACLEON, S. R. L. s|quiebra". El síndico es la contadora Raquel C. Galindo, teniendo constituido el domicilio en Paraguay 435, piso 3º, of. 9, a quien los acreedores deerán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de agosto. El síndico deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, los días 3 de octubre y 27 de octubre. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de noviembre de 1975, a las 9 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Rogelio E. Fusella, secretario.

e. 18|6 Nº 713 v. 25|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica en los autos caratulados "ECUETEX, S. C. A. y SALOMON MICHANIE s|quiebra", Síndico es el señor Enrique Horacio Silvini, teniendo domicilio legal en Viamonte 1592, piso 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de julio. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1975, a las 9 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Rogelio E. Fusella, secretario.

e. 18|6 Nº 715 v. 25|6|75

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SIMON SARKIS TOTO, fecha provisoria de cesación de pagos 14 de abril de 1970. Síndico Raúl A Fuente, domicilio en Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de acreedores para que tenga lugar el día 4 de agosto de 1975, a las 9.30 horas, con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de junio de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 17|6 Nº 697 v. 24|6|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS OMAR SOMMA, fecha provisoria de cesación de pagos 11 de marzo de 1969. Síndico Raúl A. Fuente, domicilio en Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de acreedores para que tenga lugar el día 11 de agosto de 1975, a las 9.30 horas, con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de junio de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 17|6 Nº 696 v. 24|6|75

Juzgado Comercial Nro 11 de la Capital Federal, Secretaría Nro. 22 comunica por cinco días la quiebra de "GUSTILAM S. en C. por A. s|quiebra, Síndico interviniente Miriam Adela Trajtenberg, con domicilio en la calle Sarmiento 559, Piso 5º Of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de agosto de 1975. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran, el día 7 de noviembre de 1975 a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.13|6 Nº 677 v.19|6|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica que con fecha 5 de junio de 1975 se ha decretado por ante este mismo juzgado y Secretaría Actuaria la quiebra de "MALFATTI, VILMA" fijándose plazo hasta el 12 de agosto de 1975 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de setiembre y 24 de setiembre de 1975, respectivamente. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 7 de octubre de 1975 a las 9.30 hs. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Con fecha 10 de junio de 1975 se ha designado síndico al contador D. Alberto Luis López, con domicilio en Federico Lacroze 2216, 1º piso.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.18|6 Nº 717 v.25|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 (Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 8º) comunica que en autos: "EFICA S.A.C.I.F.I. S.CANCELACION DE PAGARE" se ha dictado el siguiente proveído: "Buenos Aires, abril 17 de 1975. Y Vistos: Hallándose acreditada la existencia del pagaré del cual se solicita cancelación en los términos del art. 89, atento a las constancias de fs. 17 y 28 y lo manifestado por la libradora que se presentara a fs. 24 de estos autos, declárase cancelado el pagaré librado por Norma Merchan a favor de "Efica S.A.C.I.F.I. el 24 de setiembre de 1974, en Buenos Aires, por un monto de treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos, con vencimiento el 28 de febrero de 1975 y pagadero en Buenos Aires. ... publíquense edictos notificando el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial. No mediando oposición autorízase el pago del pagaré arriba individualizado en el término previsto en el art. 89 del Decreto-Ley 5965|63. Notifíquese a la libradora por cédula. — Julio A. E. Quintero, juez".

Buenos Aires, 6 de junio de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 2.100.— e.18|6 Nº 795 v.10|7|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica que con fecha 5 de junio de 1975 se ha decretado por ante este mismo Juzgado y Secretaría actuaria la quiebra de "PIGNALBERI, DANILO" fijándose plazo hasta el 12 de agosto de 1975 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 3 de setiembre y 24 de setiembre de 1975 respectivamente. Fijar audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 8 de octubre de 1975 a las 9.30 hs. ... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Con fecha 10 de junio de 1975 se ha designado síndico al contador D. José P. Giordano Dobo con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 1º, of. 105.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 18|6 Nº 718 v.25|6|75

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que en los autos CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS S. R. L. s| quiebra, se ha designado como nueva fecha de junta la del 16 de setiembre de 1975, a las 9.30 horas.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 699. — e. 17|6 Nº 699 v. 24|6|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nro. 23, comunica por cinco días la quiebra de KRUM S. A. C. I. R. E I., Síndico José Olegario Machado, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1975 — Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1975 a las 10.00 horas en la sala de audiencia del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e.13|6 Nº 676 v.19|6|75

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, ordena publicar por quince días el siguiente edicto: Autorízase la cancelación y pago del pagaré Nº 1.720, librado por FIAT CONCORD S.A.I.C., por $ 7.524, con vencimiento el 4|3|1975, a favor de BOR-CAM S.R.L., siempre de no producirse oposición del tenedor.

Buenos Aires, 3 de junio de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 630. e.11|6 Nº 0328 v.2|7|75

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "COOP. DE CRED. Y CONS. DEL PERS. F. C. N. G. B. M. su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 22.911, se calificó como culpable la conducta de la cooperativa de consumo y crédito del personal del Ferrocarril General Bartolomé Mitre Limitada y la de sus directores: Melchor Posse, Camilo Junco Rodríguez, Miguel Angel Davico, Donato Zini, Horacio Máximo Cortés, Humberto Borrastero, Héctor Villalobos, Gerónimo Carrari, Zoilo Alconada, Guillermo Astudillo, Pedro Angel Díaz y Juan M. Palacios (art. 169, incs. 4 y 12 de la ley 11.719).

Buenos Aires, 3 de junio de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.13|6 Nº 679 v.19|6|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de "TEAM S. R. L." expediente Nro. 37.275, Síndico Juan Antonio Conde con domicilio en Paraguay 435, 3º piso Oficina Nº 9 a quien los acreedores deberán presentarle los títulos justificativos hasta el día 12 de agosto de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de octubre de 1975, a las 10 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Roberto Eliseo Di Iorio, secretario.

e.18|6 Nº 721 v.25|6|75

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por quince días en BARALIA SAMUEL s|cancelación de letra, la cancelación de la letra de cambio número 33|34, vencimiento enero 25 de 1975, al portador, por diez mil pesos librada el 30 de julio de 1974 por Fiat Concord, S. A. (N. 33.134), aceptada por Banco de Entre Ríos, autorizándose la percepción del valor de la letra de cambio transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor.

Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 945.— e. 12|6 Nº 403 v. 3|7|75

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en el juicio SCHNAIDERMAN, GERARDO, s|Cancelación de Pagaré", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 89 del D.L. 5.965|63, previa fianza real a prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ Ley 120.000, dispónese la cancelación de un pagaré librado en Bs. Aires, por el Sr. Daniel Banet, por la suma de 120.000 pesos y vencimiento el día 14 de mayo de 1975 y autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha mencionada precedentemente o desde la última publicación si esta fuera posterior de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. — Notifíquese al librador. — Carlos Viale, Juez".

Buenos Aires, 29 de abril de 1975. — Diego E. Palella, secretario.

$ 1.365. e.2|6 Nº 39.289 v.23|6|75

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 17, Secretaría Nro. 34 comunica por cinco días en los autos de quiebra de LORENZO ALFONSO MUÑOZ se ha fijado la fecha del 30 de julio de 1975 para que el síndico Roberto G. V. Radaelli, domicilio Lavalle 1441, Piso 6º S, presente el informe individual de los créditos.

Buenos Aires, 3 de junio de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.

e.13|6 Nº 662 v.19|6|75

— Nº 25 —

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días la quiebra de PISANI RICARDO GUALBERTO; Síndico Gregorio Epstein, con domicilio en Corriente 1585 3º Dto. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de agosto de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1975 a las 8,30 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — Norma Di Noto, secretaria.
e.18|6 Nº 722 v.25|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

— Nº 1 —

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Arturo M. Certelezzi, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE CUETO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 191|73, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1975. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|6 Nº 723 v.25|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo de la Dra. Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PEDRO LABONIA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7876 que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.
e.18|6 Nº 724 v.25|6|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 9, de la Dra. L. Cecilia Pombo, cita y emplaza a JULIO ALBERTO PIRAZZINI por el término de cinco 5 días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.
e.17|6-Nº 702-v.24|6|75

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 3, secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1975. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario.
e.17|6-Nº 703-v.24|6|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 20 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 emplaza a LUIS GENTILE para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en juicio "Rodríguez Francisco c|Gentile Luis y otros s|Desalojo" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1975. — A. Brugo, secretario.
$ 98.— e.18|6 Nº 385 v.19|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

— Nº 1 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 1, a cargo del Dr. Francisco Madariaga, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en la calle Tucumán Nº 1381 (5º piso), Capital, cita por cinco días a RENATO CARLOS BONAVA o BONAVAZ para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Administración Nacional de Aduanas) c|Bonava o Bonavaz, Renato Carlos s|Ejecución Fiscal (Expte. 18.504), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por tres días (art. 147, C. P. C. C.) — Buenos Aires, mayo 7 de 1975. — Ricardo H. Piccirilli, secretario.
e.17|6-Nº 704-v.19|6|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO PASO VIOLA para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa Nº 24.649-P, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 6 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.18|6-Nº 731 v.25|6|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL AMENDOLARA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por inf. art. 25 Ley 11.386, número 24.637-A, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 6 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.18|6-Nº 732 v.25|6|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICA RAMONA GOROSO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citada, en la causa que se le sigue por inf. art. 25, Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 6 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.18|6-Nº 733 v.25|6|75

SAN MARTIN

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Rebello, María Cristina s|inf. art. 213 bis y tenencia de armas de guerra, Expte. Nº 26.536|74, que se tramita por ante la secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a RAFAEL JOSE BELAUSTEGUI, a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 27 de mayo de 1975. — Serafín Juan Grosso, secretario.
e.18|6-Nº 727-v.25|6|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga CARMEN VERNA de VERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.438 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.18|6-Nº 728-v.25|6|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días desde la primera publicación del presente, al prófugo MARINO QUINTIN SAYAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.552|74, que se le sigue por infracción al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de junio de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.18|6-Nº 729-v.25|6|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ISABEL ESPINOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de junio de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.
e.18|6-Nº 730-v.25|6|75

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Jorge Benjamín Aquino, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la primera publicación del presente, a HUMBERTO HORACIO GALARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 81.218 que se le sigue por el delito de infracción al art. 213 bis del Código Penal y Ley 20.840, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no presentarse. Publíquese por cinco días. — La Plata, mayo 30 de 1975. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.17|6-Nº 705-v.24|6|75

CORDOBA

En los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|MERCADO JORGE VICENTE —expropiación", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 11 de mayo de 1972. Ampliando el proveído que antecede, para la citación del demandado, publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios "Boletín Oficial", "Comercio y Justicia" y "Boletín Oficial de la Nación", de esta ciudad, para que en el término de diez días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Enrique Franzini, Juez Federal. — Miguel A. Puga, secretario.
$ 280.— e.18|6-Nº 42.481 v.25|6|75

En los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|FRESCHI DE SIVORI LILIA —expropiación—", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, 11 de mayo de 1972. Ampliando el proveído que antecede, para la citación del demandado, publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios "Boletín Oficial", "Comercio y Justicia" y "Boletín Oficial de la Nación", de esta ciudad para que en el término de diez días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Enrique Franzini, Juez Federal. — Miguel A. Puga, secretario.
$ 280.— e.18|6-Nº 42.480 v.25|6|75

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 6 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2657|59 c|GRIEBEN, RAUL OTTO JUAN s|ejec.", expediente Nº 20.332|74, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 23 de junio de 1975, a las 9 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el inmueble ocupado sito en la calle Sánchez de Bustamante Nº 2657|59, piso 3º, letra C, unidad 14 y que consta de tres ambientes con dependencias. — Superficie propia 146 metros y total 176,12 metros con un porcentual de 2,78 o|o. — Deudas expensas comunes al mes de septiembre de 1974, $ 1.066,30. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 74, Parcela 2-E. — Deudas Municipales: alumbrado, barrido, limpieza y contribución territorial, $ 1.936,90. O.S.N.: $ 2.221,90. — Base: $ 49.613,33. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Horario visita los días 20, 21 y 22 de junio de 1975, en el horario de 14.30 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de junio de 1975. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 378 e.17|6 Nº 41.721 v.19|6|75

— Nº 8 —

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "TRAVERSO DE BOETTO SEVERINA y otros c|VEGA CASTILLO FERMIN ERNESTO s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 11.008, año 1965, que el martillero Marino Magnarelli, rematará el día 22 de junio de 1975, a las 11 horas, en el mismo inmueble, sito en Pablo Podestá, partido de Gral. San Martín, hoy Tres de Febrero, calle El Parque y Martín Peschel, designado como lote 16, manzana 121, compuesto de 10,55m. de frente al S.O. por 18,83m. en su otro frente al N.O.; 13,55m. al N.E. y 21,83m. al S.E., teniendo en su ochava 4,24m. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección K, Manzana 21, Parcela 16. De acuerdo al informe del martillero en el mismo se halla edificado una habitación, sin revoque, ni techos, ni pisos, falta puertas, ventanas y está totalmente desocupado. Se visita todos los días de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. Base: pesos 395 al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 378.— e.17|6 Nº 42.477 v.19|6|75

— Nº 15 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BARRIONUEVO, JOSEFA ESTHER c|GALASSO, ARIEL ELITE s|división de condominio", expediente número 17.162 que el martillero Luis Guaraglia rematará el jueves 19 de junio de 1975, a las 15 horas, en el salón de ventas sito en la calle Perú 27 de la ciudad de Buenos Aires, el departamento ubicado en el Pasaje Itá la Nº 417, planta baja, al fondo, unidad 2, entre la calle Tandil y Avda. Directorio, edificado sobre la parte posterior del lote de terreno señalado con el Nº 31 de la manzana A, compuesto por 9.526 mm de frente al Nordeste, 19.995 mm de fondo al costado Nordoeste, 23.996 mm a Sudeste, y 8.660 milímetros en el contrafrente. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Sección 48, Manzana 78, Parcela 31, con una superficie cubierta de 55,22 m2, semidescubierta 3,57 m2, y superficie descubierta 25,11 m2. — Base (valuación fiscal): pesos 14.110. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley: 3 o|oo en efectivo en el acto de la compra. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, y deberá escriturar dentro de los sesenta días de recibida la posesión, vencido cuyo término, los fondos quedarán disponibles. — El bien se encuentra ocupado por el condómino y familia, entregándose totalmente libre de ocupantes. — El inmueble está constituido por pasillo de entrada independiente, dos dormitorios de 3 x 3 metros aproximadamente, un comedor de 2 x 4 metros, cocina, antecocina, baño y dos patios abiertos, y está dividida por el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512) con relación a la unidad Nº 1 existente en el frente. — No existen deudas por O.S.N. ni impuestos municipales y no tiene expensas comunes. — Visitar el bien, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 16 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 525 e.17|6 Nº 706 v.19|6|75

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, comunica por 3 días, que en el expediente 246|71, "OLIVERO de FLAMINGO, NELIDA VICTORIA y otro c|IANOSKI de OLIVERO, TERESA y otro, s|fijación de valor locativo", el martillero Máximo Castro, rematará el 26 de junio de 1975, a las 15 hs., en Rocamora 4235, las dos décimas partes indivisas de la propiedad ubicada en Godoy Cruz 550, Bánfield, Provincia Buenos Aires, parte desocupada y parte alquilada y mide 8,66 mts. de frente por 52,77 mts. de fondo, aproximadamente. — Base: $ 11.455,86, al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión y 5 o|oo del total de la compra, todo en dinero efectivo; se visita 23, 24 y 25, de 13 a 17 hs., el que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, más información en el expediente indicado.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 273 e.18|6 Nº 42.112 v.23|6|75

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO AZCUENAGA Nº 1757 c| MARTHA MARIA ROSA LUCIA BELMONT de MERAT s|cobro expensas", expediente Nº 16.858, que la martillera Ramona B. Jáuregui de Millán rematará en pública subasta el día 24 de junio de 1975, a las 17,30 horas, en Humberto I número 2046, Cap., el inmueble ubicado en la calle Alcuénaga Nº 1757, piso 5º, unidad 16, entre las calles Las Heras y José Andrés Pacheco de Melo, que mide 8 mts. setenta y seis centímetros de frente y al Nordoeste por 32 mts. 215 milímetros de fondo; al Sudoeste 32 mts. 804 milímetros al Noreste. — Superficie cubierta de setenta metros, doce decímetros cuadrados y semicubierta tres metros y un decímetro cuadrado. — Consta de: un living comedor con arcada de 8 metros por 4,50, dos dormitorios con placard, uno de 4,10 metros por 3,45 y 3,20 por 3,30; cocina 3 por 2,50, un lavadero cubierto; pieza y baño de servicio. — Se encuentra ocupado por la señora de Merat. — Partida: 1.271.896. Corresponde nomenclatura catastral: Circ. 19; Sección 11; manzana 38; parcela 4. — Debe de O.S.N. 1|68 al 5|74: $ 1.397,55; Impuesto Municipal de 1966| 1974: $ 1.294,96. — De expensas comunes: $ 4.712,05. — Valuación fiscal: $ 57.450. Base: sus dos terceras partes: $ 38.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o y el 5 por mil sellado al boleto. — Días de visitas: 19, 20 y 21 de 11 a 12 y de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 546 e.17|6 Nº 41.998 v.19|6|75

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio: "CINGANELLI, ROMULO SALVADOR s|Sucesión, Expediente Nº 20.723| 72", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 25 de junio de 1975, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sanabria 790 e|Morón y Avda. Gaona. Mide: 8m66 frente N.E.; 15m76 cost. S.E.; 16m43 cost. N.O., y 8m66 al S.O. - Se encuentra desocupado. - Base: pesos 15.500.—. - Venta al contado. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 189.— e.17|6 Nº 0709 v.19|6|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Héctor MaríaKierman, Secretaría número 12, a cargo del suscripto, comunica por dos días en autos "GLAUBERMAN, JACOBO c|ALLENDE, GERARDO EUSEBIO y otro s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº G 978), que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el día 4 de julio de 1975, a las 16 horas, en la calle Lambaré Nº 835, Local de Garaje, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horasy de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, motor número 15AANL. 11033-S, Patente de Capital Federal Nº 028003, Serie A 028958, chasis AHS2L028058, Modelo año; 1961, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos 1.669,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 182 e.18|6 Nº 824 v.19|6|75

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por diez días, que en autos: "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A.F. s|incidente liquidación de bienes 'Isla Río Santiago", expediente número 36.121|74 que el Banco Municipal de La Plata rematará el día 30 de junio de 1975, a las 16 horas, en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esq. 48, de la ciudad de La Plata, una fracción de terreno con una superficie total según títulos de 116.140 m2 con 72 dm2, que se encuentra situado entre Río Santiago, Canal Oriental y Canal Saladero de la Zona Nacional del Puerto La Plata, identificadas como fracción (A.1), (A.2) y (A.3). — Títulos en autos, según plano agregado al expediente y confeccionado por el ingeniero civil Conrado R. Kiernan. — El bien será ofrecido a subasta con una base de $ 800.000,00. — Al contado y al mejor postor, se entrega libre de ocupantes. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de boleto: 10|000. — La inscripción del dominio por parte del adquirente se efectuará de conformidad con el art. 1134 del Código Civil o en su defecto, y a su costa, por protocolización de las actuaciones mediante escritura (Art. 585 Cód. de Proc.) que otorgará la Escribanía General de Gobierno de la Nación. — La subasta se encuentra sujeta a la aprobación del Magistrado interviniente, debiendo el adquirente integrar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de la comunicación de la aprobación, en los términos, condiciones y bajo el apercibimiento de pérdida de los importes abonados en caso de incumplimiento. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.960.- e.6|6 Nº 40.270 v.19|6|75

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "TEJEDURIA HILCAT, JACOBO CATAIFE E HIJO s|quiebra", Expediente Nº 16.306, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 30 de junio de 1975, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Tacahuano 479, de la Capital Federal Cuatro fracciones de terreno señaladas como quintas B, C, K y F de la chacra designada con el Nº 203, con una superficie cada una de 89,46 mts. de frente por 99,86 de fondo y con los siguientes linderos por estar unidos: al NO. prolongación del Boulevard San Martín, al SO. fracciones o quintas A y L, al SE. prolongación calle Belgrano y al NE. fracción letras D e Y, todo según títulos; ubicadas estas fracciones en la ciudad de Benito Juárez, Prov. de Buenos Aires. Sin base. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, mas el 5 por mil de sellados D. G. I., todo en efectivo en el acto de la subasta. Ocupadas por el Club Alumni. Se visitan permanentemente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 336.— e.17|6 Nº 41 843 v 19|6|75

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en juicio: "COOP. DE CRED. LTDA. DANTE ALIGHIERI c|SAURMAN, SALOMON y otros' e|Ejec.", Exp. 1602, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318, Capital, el 27 de junio de 1975, a las 17 hs., el departamento Nº 5 del 2º piso, sito en Arenales 2871, Capital, con una superficie total de 106 metros, 36 decímetros cuadrados. — Porcentual: 5,93 centésimos por ciento. — Base: $ 102.207,88. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. — El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Salomón Saurman y su familia. — Visítese días hábiles de 10 a 18 hs.

Buenos Aires, junio 10 de 1975. — Atilio C. González, secretario.

$ 210 e.18|6 Nº 42.019 v.23|6|75

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos: "KOPITOWSKI ISAAC c|SOLARZ ABRAHAM y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 1.646), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 23 de junio de 1975, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20 de esta Capital, pudiéndose visitar a partir del día 18 de junio de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: La unidad Nº 4 del piso 3ro. de la calle Guruchaga Nº 440|42 de esta Capital, y está compuesta por un salón de 15 metros de largo por 5 metros de ancho, no tiene cocina ni baño. Se encuentra alquilada con contrato por cinco años. Las expensas comunes es de pesos 433 mensuales. Base $ 39.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 315.— e.17|6 Nº 41.880 v.19|6|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "TEXTIL LE MANS S. A. c|ROTELLA Y MAXWELL s|Ejecutivo", — Expte.: Nº 1864, que el martillero Ernesto Julio Rivera Otamendi rematará el día 19 de junio de 1975, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Anchoris 86 de esta Capital, los siguientes bienes: "(10) diez puloveres de lana de distintas medidas y color, tejidos a máquina, de manga larga y distintos formatos de cuello, todos con funda de nylon; (10) camperas calidad nylon de distintos talles, colores y medidas, todas estas mercaderías son nuevas, listas para la venta, son para hombres, en el estado en que se encuentran; sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1975. — Julio César Rivera, secretario.

$ 182 e.18|6 Nº 42.051 v.19|6|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzg. Nac. Esp. en lo Civil y Comerc. Nº 3, comunica por tres días en autos: "ADEGE S. A. C. y F. c|CASTELO, GERARDO S. s|Ejec. Prend., Expediente número 204.115", que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en Talcahuano 479, Capital Federal, el 8 de julio de 1975, a las 13,30 horas: Un Casco tipo crucero, con todo lo adherido al mismo (construido por el astillero Luis González), denominado "Erijuca", con número de fabricación L. G. 008, con las siguientes características técnicas: Eslora, 10,90; Manga, 3,90; Puntal, 1,95; Tonelaje, 16 toneladas; Roda de algarrobo, de 100 x 130 mm.; Quilla, 160 x 50 mm.; Cuadernas Viraró, 25 x 100 mm.; Largueros Longitudinales, 70 x 30 mm.; Distancia entre cuadernas, 750 mm.: Forro compensado de Cedro de 18 mm.; Recubrimiento de poliéster, 5 mm.; Espejo de Viraró, de 25 mm.; Trincaniles de Viraró, de 25 mm.; Cubierta de Peterebí, de 25 mm.; Costados de cabina de Cedro, de 25 mm.; Techo compensado de Cedro, de 15 mm. — En el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe diariamente en el astillero Luis González, sito en Pampa y Querandíes de la localidad de Tigre, Pcia. de Bs. As. — Base: $ 365.000.—, al contado. - Seña: 30 %. - Comisión: 10 %. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 336.— e.18|6 Nº 42.027 v.23|6|75

Nº 8

El Juzgado Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "SIMON, ANIBAL c|MARTIN, CARLOS y Otro s|Ejec. Prendaria, Expediente número 7.382", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 26 de junio de 1975, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Pichincha 1377|79, de 9 a 12 y de 14,30 a 18 horas, el siguien- bien: Un automotor usado marca Isard, T. 1.204, modelo 1964, con motor marca Isard Nº 120-015605, chasis marca Isard Nº 64-20212, en el estado que se encuentra, Dominio Nº B-540034. — Base: $ 7.742.—. - Comisión: 10 %. - Seña: 30 %. — El bien se entregará previo pago total del precio obtenido.

Buenos Aires, 2 de junio de 1975. — Luis María Guerra, secretario.

$ 294.— e.18|6 Nº 42.052 v.23|6|75

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "DANOVICH HERMAN contra OCUPANTES CASTELLI 324, Desalojo", Exp. 123.524, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el jueves 19 de junio próximo, a las 14 y 30 hs., en Talcahuano 479, Capital: El inmueble sito en la calle Castelli 324, Cap. Fed., entre las de Corrientes y Cuyo hoy Valentín Gómez y Sarmiento, Inscrip. Rº de la Propiedad Zona Norte Tº 3.081, Finca 2.377, cuyo terreno mide 18,18 mts. de frente por 8,60 mts. fondo al S. y 8,52 mts. al N. Se trata de un edificio en construcción de Planta Baja y dos pisos altos, al parecer destinados a negocios y|u oficinas, el que se podrá inspeccionar todos los días de 14 a 17 hs. Base pesos 107.193,32. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1975. — Martín M. Obiglio, secretario.

$ 357.— e.17|6 Nº 41.895 v.19|6|75

Nº 36

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, hace saber por tres días en autos: "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|BOLADERAS, HECTOR OSCAR s|Ejecución Prendaria, Expediente Nº 149.799", que el martillero Jorge Alberto Enquin rematará el día 30 de junio de 1975, a las 10 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhiben de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentran: Una máquina combinada para carpintería de 7 operaciones, Cepilladora, Garlopa, Tupí, Sierra Circular, Escopleadora, Lijadora de disco, Afiladoras de cuchillas, marca Bagual Nº 41.537|72, con accesorios, cuchillas de 20 mm. y mandril tipo Jacobs de 16 mm., con motor eléctrico de 2 CV, monofásico, 2.800 RPM, marca Peláez Hnos., Nº 400.355, Ind. Argentina. — Base: $ 5.749.91. - Seña: 30 %. - Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 11 de junio de 1975. — Luis De Preindlsperg, secretario.

$ 182.— e.18|6 Nº 42.087 v.19|6|75

Nº 49

Juzgado Nac. de Prim. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días, en el juicio "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|STURLA, MARGARITA TERESA y otros s|Cobro Ejec." Expte. Nº 9.174, que el martillero D. Juan Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1975, a las 9,30, en la calle San Martín 522 —piso 1º— Nº 1, de Capital: Un lote de terreno ubicado en la calle Magallanes esq. Gaboto, de Remedios de Escalada, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, el cual forma parte de la Manzana I. Desig catastral: Circ. I; Secc. Y; Manzana 71; Parcela 18; Ptdo. de Lanús. Insc. Dominio Nº 83.300, Fº 896, Serie D, año 1913 y D.H. 570|1930 y 663|1938, Nº Cta. Cte. 56.464. Lindando en su frente al S.E. con la calle Gaboto, en su otro costado al S.O., linda con la calle Magallanes, en su costado N.O., linda con el lote 24 y en su otro costado N.E., linda con el lote Nº 5. Dicho terreno se encuentra cercado, existiendo en el mismo una construcción precaria ocupada por cuidador. Adeuda: Imp. Inmobiliario año 1974: $ 678,12; año 1975 $ 678,12. Visitar de 9 a 17 hs. Base $ 32.046,66. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 6 de 1975. — Federico Alberto Young, secretario.

$ 420.— e. 17|6 Nº 41.839 v. 19|6|75

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días, en autos "VILLBER S.A.C.I. c|MERCADOS DE AUTOSERVICIO S. A.C.I.I. y A. s|Ej. Prend.", Exp. 11.751, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 1º de julio de 1975, a las 11,30 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, los siguientes bienes: Dos máquinas refrigeradoras nuevas, marca Villber, modelo MTL-366, separadas, con zócalo y vidrios, gabinetes Nros. 2.107 y 2.108, equipadas con 2 unidades condensadoras de 3|4 H.P. cada una, Acmarmetic, Nros. 92069|120360 y 92056|120357 y 2 tableros eléctricos Villber para 1,5 x 3|4 H.P., Nros. 12670 y 12671, convencionales entre las partes. Dos máquinas refrigeradoras nuevas, marca Villber, modelo MTO-360, separadas, con zócalo, gabinetes 2101 y 2106, equipadas con 4 unidades condensadoras de 1,5 H.P., Acmarmetic trifásicas, números 91217|119556, 91213|119552, 91212| 119551 y 91215|119554 y 2 tableros eléctricos Villber para 1,5 H.P., Nros. 12672 y 12673, convencionales entre las partes. Treinta carritos nuevos, marca Villber, modelo portabebé, de 75 litros, números 12674 al 12703, convencionales entre las partes. Una heladera carnicera nueva, marca Villber, modelo CC-124, completa, gabinete Nº 1164 equipada con una unidad condensadora de 3|4 H.P., Acmarmetic, Nº 90882|118824. Treinta portabebé nuevos, marca Villber, modelo 1973, Nros. 12704 al 12733, convencionales entre las partes. Base: $ 193.757.— (en block). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata. Exhibición: de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, en la Av. Córdoba 6069, Capital.

Buenos Aires, junio 12 de 1975. — Federico A. Young, secretario.

$ 483.— e. 17|6 Nº 41.830 v. 19|6|75